

DIRIGIDA POR FRANCISCO PÉREZ ABELLÁN

Una exposición en la Camilo José Cela muestra el sumario del asesinato de Prim

Podrá acudir todo el que quiera desde el día 12 de junio hasta el 11 de julio de 2012, en horarios de mañana y tarde.

6 comentarios | Imprimir | Corregir

Compartir:       25 gusta

 **Fotos:** El asesinato de Prim

 Consulta posiciones de empleo para managers y directivos aquí

LIBERTAD DIGITAL 2012-06-12

El departamento de Criminología de la Universidad Camilo José Cela, que dirige el colaborador de *Es la mañana de Federico*, **Francisco Pérez Abellán**, ofrece desde el día 12 de junio hasta el 11 de julio de 2012 una **gran exposición del sumario de Prim**.

El evento dirigido por el colaborador de **esRadio** puede visitarse en el hall del Aulario A del edificio del Rectorado de la Universidad Camilo José Cela, de 10:00 a 13:00 horas en horario de mañana, y de 16:00 a 19:00 en horario de tarde.

La exposición está especialmente dedicada a alumnos de Derecho, Psicología, Criminología y Periodismo, a estudiantes en general, y a fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, aunque también se invita al público en general.

En la web del [Departamento de Criminología](#) podemos encontrar un apartado en el que se detalla la investigación, y en la que podemos encontrar el "Sumario instruido por causa del asesinato del general D. Juan Prim".

Un hallazgo que se produce 142 años después

Los investigadores han hallado la lista de los asesinos materiales de Prim y las mayores acusaciones contra el duque de Montpensier y el general Serrano, imputados como presuntos autores intelectuales del crimen. El equipo de Pérez Abellán encontró las declaraciones de testigos presenciales y la prueba irrefutable de la gravedad de las heridas.

A Prim le tendieron aquella noche tres trampas diferentes: la primera en la calle del Turco; la segunda, en Barquillo, esquina a Alcalá, y la tercera en la calle Cedaceros, por si iba a la cena de la logia masónica de la calle Arenal. El sumario de la causa 306/1870, fuente de todos los hallazgos, ha sido expurgado, emborronado, destruido en parte y mutilado por tratarse de una excepcional bomba de dinamita política.



El asesinato de Prim

Ver 

INMOBILIARIA | OFERTAS | CANAL IFEMA | LOTERÍA

 **Libertad Digital**

ESPAÑA | MUNDO | ECONOMÍA | SOCIEDAD

**EN LA VALLA DE MELILLA Y EN ISLOTES
El Gobierno pide ayuda a
Marruecos ante la oleada de
inmigrantes ilegales**

NOVEDAD MUNDIAL

ÍNDICE GENERAL DEL SUMARIO POR EL ASESINATO DEL GENERAL PRIM PARA MOVERSE EN UNA CAUSA DE MILES DE FOLIOS CAMBIADOS DE LUGAR.-

REALIZADO POR LA “COMISION PRIM” DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA Y CEDIDO A LA COMUNIDAD CIENTÍFICA INTERNACIONAL.-

Ultima edición con las marcas de los grandes descubrimientos.-

En la actualidad, el sumario de la causa 306/1870 instruido por la justicia española para atrapar a los asesinos del general Prim lo componen 78 tomos y 4 volúmenes encuadernados. Falta el tomo XLII, al menos desde 1987. Es el que algunos expertos llamamos precisamente “el tomo”, por creerlo lleno de sustancia probatoria.

El tomo I de forma insólita comienza en el folio 822.

El folio 1 con la descripción del atentado de propia mano del gobernador Rojo Arias, que debería estar en el tomo I, aparece no menos insólito en el tomo LXXVII.

Las diligencias del juez de Universidad, desde el 27 de diciembre de 1870 al 1 de enero de 1871 que deberían estar en el tomo I, se encuentran en el LXXVII.

Tomo I al XLIV más los cuatro Volúmenes encontrados en Alcalá de Henares recogen el sumario principal.

En los llamados Volúmenes, tomos más gruesos y de diferente numeración, se contiene una parte de los miles de folios desaparecidos antes de que el sumario fuera encuadernado. Además aparecen los folios de 6330 al 6653, cuatrocientos y pico, que faltan entre los tomos XXXII y XXXIII. Estos folios extraviados fueron recuperados en el Archivo General de Alcalá de Henares y devueltos a la causa.

Tomo XLV.- Denuncia del cabo Rabanal, atentado de noviembre de 1870, encabezado por Juan José Rodríguez López, alias José López, alias Jáuregui.

Tomos XLVI y XLVII. Los tres tomos componen pieza separada con las diligencias por esta tentativa de asesinato. Contienen folios manuscritos con numeración propia.

Tomos LVI y LVII con diligencias de la conspiración de Cayetano Domínguez, de octubre de 1870. Igualmente con numeración independiente.

Tomo LIX contiene los papeles que se le ocupan a José López, tras intercalar la tentativa de Cayetano Domínguez, la pieza más antigua, de octubre de 1870.

Tomo LXXVII contiene también partes de la tentativa de José López. Igualmente con numeración propia.

Tomos LXVI al LXXIV y el LXXVIII contienen los documentos que se incorporan como tales al sumario. En total doce tomos de formato y grosor reducidos que encierran publicaciones impresas con mayoría de las dedicadas a la candidatura al trono de España de Antonio de Orleans, duque de Montpensier. Faltan los documentos 532 y 533 y se teme que falten muchos más por la numeración que tienen y la escasez de documentos en el sumario.

Tomos XLVIII al LVIII, LX al LXIII y los LXXV y LXXVI son piezas separadas. Algunos están muy deteriorados.

Tomo LXXVI trata de un tema intrigante y misterioso como es la desaparición de una tarjeta triangular, célebre contraseña hallada en la investigación, que inculpaba directamente a uno de los principales autores intelectuales. Presenta un gran deterioro.

Los 22 tomos con numeración propia al margen de la causa general, son 2300 folios. Según el valeroso fiscal Joaquín Velando, en febrero de 1876, habría unos tres mil folios de piezas separadas en el proceso general que era entonces de unos doce mil folios. De estas piezas se cree que han desaparecido unos setecientos folios que faltan de entre los tomos LIII y LXIII.

Tomo LIII con las declaraciones llenas de información e imputaciones de Juan José Rodríguez López o José López, de mayo de 1871, que también se contienen en el tomo XV, pero donde son ilegibles. Allí se hicieron en un principio, pero se presentan emborronadas, con una clase de borrón que parece hecho a propio intento. Afortunadamente las muchas reiteraciones de este proceso permiten que sean leídas aquí donde fueron vertidas.

Volúmenes del I al IV y tomos del I al XLIV, de los que está extraviado el XLII, forman los 48 tomos que contienen folios manuscritos de numeración correlativa y componen como se ha dicho el sumario principal, la causa por el atentado mortal contra el general Prim. Los folios en teoría van desde el número 1 al 10.040 del tomo XLIV, aunque faltan miles.

En los tomos V, VI, XX, XXI y del XXXIV al XXXV faltan cientos de folios

El tomo XIV termina en el folio 2717.

El tomo XV empieza en el 4148 (solo aquí faltan mil folios)

En el tomo XLIII al XLIV faltan más de mil folios. En general dentro de la numeración normal hay frecuentes saltos por hojas desaparecidas.

En el tomo XLVI faltan unos seiscientos folios.

Creemos que del sumario general que contaba entre diez y once mil folios quedan menos de la mitad, cinco mil folios. Creemos que el expolio se produjo antes de la encuadernación.

Tomos XV, XXXII y XLIV tienen más de doscientos folios aparentemente emborronados, de forma que parece sistemática y premeditada, al margen de las dificultades de lectura del deterioro natural.

Tomo LXXVIII contiene números de *El Combate*, muy crítico y ofensivo con Prim, periódico de José Paul y Angulo.

En resumen, se calcula que el sumario instruido por el asesinato del general Prim, al que se le unen los dos sumarios por las dos intentonas previas, debía constar de catorce mil folios manuscritos, de los que más de diez mil debían ser del sumario principal. En la actualidad quedan uno y siete mil quinientos folios en total, habiendo desaparecido del principal más de la mitad. Según estas cuentas no se alcanzarían nunca los 18.000 folios. ¿Pero hubo alguna vez 18.000 folios? La mayoría de los historiadores que hablan de ellos, excepto Pedrol Rius, no han visto el sumario. Pedrol da por buena la cantidad de 18.000, y si está en lo cierto, lo que falta no es la parte manuscrita, sino gran parte de la colección impresa de documentos añadidos. Por su parte Javier Rubio, segundo autor que nos consta que se documentó en el sumario, los folios manuscritos debieron ser alrededor de trece mil porque otra cifra no le parece verosímil. Nos consta un tercer autor, José Andrés Rueda Vicente, que en 142 años se documentó directamente en el sumario.

Las anomalías del sumario: desaparición masiva de folios, mutilación y emborronado, conforman un gran escándalo.

El menoscabo sufrido por la causa no parece fruto del azar. Muchos de los folios perdidos o gravemente deteriorados son correlativos, correspondientes a un mismo asunto. Todos los folios eran legibles y no había emborronamiento cuando Pedrol los leyó, a finales de los años cincuenta del siglo XX. Sólo faltaba un documento, el primero que desapareció: la tarjeta o contraseña triangular que supuestamente comprometía al duque de Montpensier.

Entre los miles de folios desaparecidos o inutilizados hay información sensible sobre los procesamientos de José María Pastor, jefe de guardaespaldas del general Francisco Serrano, duque de la Torre, y José Solís y Campuzano, secretario de Antonio de Orleans, duque de Montpensier. Las desapariciones o deterioro de los folios resultan sospechosas.

El tomo XV que incluye las nuevas declaraciones de José López del 31 de mayo de 1871 está muy emborronado, desde el folio 4148. El contenido lo conocemos por la parte que se reproduce en la pieza separada como LII, donde se ponen de relieve

contactos directos del imputado con Solís y Campuzano, el secretario del Montpensier, y con el propio aristócrata.

El tomo XXXII presenta emborronados desde el folio 6169 donde López se ratifica por las acusaciones formuladas en el verano de 1871 contra Solís.

El tomo XXXV presenta unas interesantes declaraciones en las que se habla de las sumas de dinero supuestamente percibidas por Paul y Angulo por cuenta de Montpensier, que resultan afectadas por la desaparición de los primeros folios: 7081 a 7084.

El tomo XXXIX contenía la petición fiscal del procesamiento del Duque de Montpensier que estaba en el folio 7.661 que es el primer folio desaparecido de este tomo.

En los doce años siguientes a la publicación del libro del abogado Pedrol Rius que se produjo en los años sesenta del franquismo, cómplices de los asesinos del general Prim sustrajeron, inutilizaron y saquearon el sumario, puesto que se encontraba desprotegido sin ni siquiera registro de visitantes en el archivo del Decanato de los Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Madrid en la calle General Castaños. En 1978, probablemente ya mutilado, se trasladó a la sede de los juzgados de la Plaza de Castilla. Según Pedrol, que advirtió de ello, noventa años después de haber sido declarado secreto, el sumario aparecía entonces vulnerable y abierto al albur de la publicidad a pesar de que contenía “verdaderas toneladas de dinamita política”. Es posible que algunos de sus lectores alarmados trataran de quitarle la espoleta.

Prof. Dr. Francisco Pérez Abellán.

Director del Departamento de Criminología de la UCJC.

Presidente de la “Comisión Prim”.

TOMO I

Sumario instruido por causa del asesinato del general D. Juan Prim

Folios del 822 al 915, ambos inclusive.

ÍNDICE GENERAL.-

COMIENZA EN EL FOLIO 822.- Esta hoja es el final de una declaración que no sabemos de quién es. Luego, en los folios posteriores, obviamente se continúa hasta finalizar la misma.

Folio 824 – Declara el cochero del Duque de Santa María. A la hora del atentado, “la de los tiros”, se encontraba en la taberna de la calle del Turco. Donde no había más personas “que las ya citadas en otra declaración”. No vio entrar ni salir, entonces, a nadie. Y menos, que un hombre pagara con una moneda y no se esperara a recibir el cambio. Advertimos una contradicción de unos declarantes (folios 824 y 825).

El llamado Justo la Cal Gómez, jornalero, dijo estar con Luis Ruano el día del atentado “desde las cinco o cinco y media hasta las siete y media” en la portería del primero. Luego declararía Fernando León Pendolero, también jornalero, quien declaró haber estado el 27 de diciembre con Luis Ruano, en su casa, desde las cinco hasta las nueve y media de la noche. Para embrollar más la cuestión, en el folio 826, leemos la declaración de Donato Malo Cuadrado, carpintero, quien dijo conocer al tal Luis Ruano con el que pasó la tarde desde las cuatro y media hasta las ocho y media del 27 de diciembre de 1870. (Lo que nos falta por saber es quién era Luis Ruano y qué relación tiene con la muerte de Prim).

Folio 827 – Indagatoria de Enrique Duro Gómez, pintor y revendedor de billetes. Su declaración es exculpatoria, nada tiene que ver con el atentado, dice. Pero fue detenido junto con su compañero de trabajo, Hermoso, aunque por poco tiempo, porque se presentó un fiador que el declarante manifestó no conocer.

Dijo conocer a Paco Huertas y a José Montesinos (sospechosos de ser dos de los asesinos). Añadió que por su otro trabajo de revendedor de billetes, entradas de espectáculos, solía recorrer el teatro de la Zarzuela y sus esquinas adyacentes, cercanas al Congreso.

Folio 837 – Auto del Juez, resultando que existen motivos racionalmente fundados para tener a Ángel González por presunto culpable del asesinato de Prim. Procede, por lo tanto, su prisión.

Folio 838 – Escrito al Juez Instructor del caso desde el Juzgado de Jerez, acerca de los sujetos sobre los que se pide información, por si pudieran estar implicados en el atentado de Prim. Uno es Francisco Navarro, alias “Membrilla”. De oficio, tirador. Huido de la justicia; prófugo, acusado de homicidio en la persona de un Guardia del coto de las Cuevas. Pertenecía a la facción republicana capitaneada por José Paul y Angulo. Fue condenado a muerte en rebeldía. El otro sujeto conocido por Pantoja, de profesión tirador, asimismo miembro de la facción republicana de Paul y Angulo.

Folio 855 – Orden judicial por la que se decreta la prisión de José Antonio Andreu y Enrique Díez Gómez, implicados en la muerte de Prim.

Folio 866 – Despacho telegráfico del Juez de Primera Instancia del Congreso al Juez de Zaragoza rogándole se sirva practicar diligencias acerca de las manifestaciones realizadas por don Víctor Pruneda, ex diputado a Cortes, “que el 27 de diciembre era el señalado para el levantamiento general” (del Partido Republicano). El Juez Instructor le pide mande detener a Pruneda y ocupe todos sus papeles y armas.

Folio 882 – Carta del gobernador Civil de Madrid al Juez Instructor, informándole que en la frontera hispano-portuguesa de Badajoz, se detectó la presencia de dos sospechosos, luego detenidos en Villafranca (Portugal), que decían llamarse Juan López y Rafael Cadenas. La firma es de Rojo Arias, con fecha de 19 de enero de 1871.

Folio 884 – El Juez Instructor emplaza a una serie de sospechosos para que declaren ante él. Da referencias personales, de quienes pudieron ser los asesinos de Prim o bien testigos presenciales del atentado.

Folio 888 y siguientes – Declaración de José Cristóbal Sorní, abogado y ex diputado a Cortes. “Hubo de ser el dicente uno de los últimos que hablaron en el Congreso aquella misma noche en compañía del señor Sagasta, el señor Tejada y el señor García López...”

Folio 889 - Declaración de Juan Losa López, dueño del Café de Cervantes, que vive en la calle del Turco. Nada vio, nada aclaró, salvo que “alguno dijo en el Café que serían unos ocho o diez”.

Folio 891 y siguientes – Declaración de Manuel García de Llanos, tabernero. Quien dijo que en la noche del atentado, entre la clientela de su local se encontraba Francisco Huertas “que poco antes de los tiros salió precipitadamente y dando una moneda para cobrar, no esperó la vuelta”. (Huertas es uno de los principales sospechosos de haber asesinado a Prim).

Folio 901 – Declaración de Ángel González Guerrero, preso por estar presuntamente implicado en el atentado. Dijo conocer a José María Pastor y “le desempeñaba algunos encargillos pero ninguno lícito, ni sospechoso y, últimamente, le hizo repartidor del periódico que publicaba titulado *El Panfuncionarismo*, del cuál sólo salió (sic) tres números. Sobre las ideas políticas de Pastor, el dicente comentó que “siempre ha servido en orden público cuanto ha mandado la Unión Liberal”.

Agregó, a preguntas del Juez sobre si Pastor albergaba sentimientos contrarios contra Prim, lo siguiente: que únicamente percibió que echaba la culpa a don Juan Moreno Benítez (supuestamente del Partido o colaborador de Prim) “pues habiéndose colocado después de la Revolución del 68 luego quedó cesante”.

“¿De qué vive Pastor?” – le preguntó el Juez a González. Éste respondió: “Estando cesante de empeñar sus alhajas y de una hacienda que tiene en Andalucía”.

EL Juez resolvió que Ángel González continuara en prisión como sospechoso. Entre otras resoluciones, también pidió se remitiesen al Fiscal copias de varios números del periódico *El Combate*.

Solicitó, también, el Juez que se estableciera comunicación con el médico de la Casa de Socorro

que atendió al ayudante de Prim (Ángel González Nandín). “Procúrese secar y abrir con todo cuidado el taco extraído de las heridas de éste... para ver si tiene algo escrito que pueda leerse”.

Folio 908 – Ante la denuncia contra el periódico *El Combat*, el Juez solicita la presencia de su director (José Paul y Angulo) quien no comparece y se halla en paradero desconocido. La denuncia es por lo publicado el 25 de diciembre de 1870 (su último número). El escrito para saber el paradero de Paul y Angulo está fechado el 20 de enero de 1871.

Folio 914 y siguientes – Escrito del Fiscal, Joaquín Vellando (que tanto investigó sobre la trama criminal), estableciendo que el día del atentado en un Café (de una calle con nombre ilegible en el folio) no se encontraban ciertos sujetos que sí concurrían días atrás a una tertulia. Sujetos con “no muy buenos antecedentes”. De los que existe la sospecha salieron de Madrid la noche del 27 de diciembre rumbo a Portugal, unos, y otros a Francia. Se dan algunos nombres y referencias sobre ellos. También, señala el Fiscal que presenta al Juez copia de diferentes artículos del diario *El Combate* en los que se deduce un proyecto criminal contra la persona del Excmo. Señor don Juan Prim. La fecha de este escrito es la del 19 de enero de 1871.

TOMO II

Folios del 916 al 999 ambos inclusive.

Folio 916 y siguientes – copias (se entiende que a mano) de los contenidos de algunos artículos del periódico *El Combate*, correspondientes a los números 1, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 24 de noviembre de 1870 y 32, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49 y el último, correspondiente al 25 de diciembre de 1870.

Artículo del número 8, en el que se injuria a Prim: “...pero ya te llegará la hora de la expiación (sic)...”.

Del número 9, este suelto: “Suerte que están agonizando y van a morir pronto y violentamente en la más horrible desesperación...Y esta muerte es tan cierta que El Combate está ya encargado de sus exequias...”

Número 19, en el artículo *Código de la Soberanía Nacional*: “Los reos de lesa Soberanía Nacional serán castigados en su día por el Tribunal del Pueblo”.

Como apostilla de otro artículo de dudoso humor negro y sarcástico de *El Rochefort de Salamanca*, *El Combate* inserta esto: “Pues, sí querido colega, morirá sí se empeña en confiar demasiado en la mansedumbre del pueblo español”.

Número 18: se copia un suelto de *Le Peuple*, donde se dice “Tomemos nuestras armas y fusilemos al primero que ose levantar el estandarte del realismo”.

Número 24. En unas décimas, se dice: “Inútil es ya su afán...Llegó la hora don Juan...De hacerse ver no eres nada...”.

(Todos estos resúmenes son de carácter difamatorio, belicoso, contra Prim, su Gobierno y el Rey Amadeo de Saboya. El fiscal los estudiará como posible delito imputado a *El Combate* y a su director, Paul y Angulo).

Folio 922 – Oficio del Presidente de la Audiencia de Madrid para que por conducto del Ministro de Estado se solicite la extradición desde Portugal de Juan López y Rafael Cadenas “como presuntos reos del delito de asesinato de Prim”. En Madrid, a 20 de enero de 1871.

Folio 924 y siguientes – Declaraciones de un cochero de la calle del Turco, de un albañil residente en la misma calle, de otro cochero del mismo lugar, también, de un tabernero... Ninguno de los cuáles oyó ni sabía nada para aportar sobre la causa.

Folio 928 y siguientes – Documentación acerca del detenido, José María Pastor, en la que figura que se le han ocupado unos escritos, entre ellos dos instancias para ingresar en el Cuerpo de Orden Público y dos listas con sus nombres iguales, empleados al parecer, en servicio retribuido. El escrito que se reproduce en estos folios es del Gobernador de Madrid, Rojo Arias, que lo eleva al Juez Instructor. Le da cuenta de la detención de José María Pastor. También de Francisco Ciprés, quién viviendo en Zaragoza conoció a Pedro Burundarri y Manuel Iturralde, que vivían en La Posada de las Celmas, quienes propusieron a aquel tomar parte “en un negocio que le daría dinero”. Que Ciprés les dijo que sí. Pero luego ese negocio era “una conspiración para matar al General Prim”. Eso pasó en los primeros días de septiembre de 1870. Los tres sicarios fueron recibidos en la estación, al llegar a Madrid, por José María Pastor, quien le dio una determinada cantidad de dinero. Quedaron en verse. En esa nueva cita ya hablaron “de la

muerte del General”. El Café de Correos era el sitio donde se reunían. Pastor (al que conocían como “don José”) les dio algún dinero más – diez duros a cada uno – diciéndolos que cuando les hiciera falta le pidieran más.

El 1 de octubre, Ciprés se separó de la Conspiración, los restantes ya sabían en que sitio encontrar “al tal don José”. Éste, les diría que les proporcionaría cédulas de vecindad con nombres supuestos.

Gracias a Ciprés, pudo ser identificado al ser detenido José María Pastor, como el “don José” que les había contratado para atentar contra la vida de Prim. Ciprés diría que, ya separado de la trama, vio a sus dos compañeros por la calle, pero por pura casualidad.

Folio 934 – Indagatoria de José María Pastor. Preso tras ser detenido por un Inspector el 20 de enero de 1871.

Dijo Pastor haber recibido encargo de su antiguo Jefe, don Práxedes Mateo Sagasta para que procurara encontrar a media docena de hombres de su confianza “que vigilaran por la vida y persona del Duque de la Torre”, a la sazón Presidente del Consejo de Ministros. Así lo hizo Pastor.

Asesinado Prim, Pastor declaró que se valió de Ángel González para practicar ciertas averiguaciones que condujeran al descubrimiento de los asesinos del general. Ello, por encargo del Duque de la Torre y de su ayudante, el Marqués de Ahumada. Tales averiguaciones le llevaron a descubrir a algunos sospechosos, pero no creía en ese momento ser el más oportuno para decirlo. Y que, cuando estuviera en libertad podría continuar sus investigaciones. Negó conocer a Manuel Iturralde y Pedro Burrucharri. Y tampoco conocía a Francisco Ciprés Juanini.

Dijo que nadie le había propuesto reclutar a gente para asesinar a Prim. (Toda su declaración giró a desentenderse del asunto, del que parecía ser ajeno, resultando luego uno de los principales sospechosos).

Las declaraciones de Pastor alcanzan el Folio 944. En folios siguientes el Juez Instructor ordena la prisión de varios sospechosos y la búsqueda de otros implicados; de aquellos, el llamado Juan Martí y José Antonio Andreu y de los últimos a José Monasterio.

Folio 976 – Declaración ante el Juez del Médico forense del Juzgado que instruye el caso, acerca del estado de Ángel González Nandín (ayudante de Prim), que sigue mejorando de sus heridas.

Indagatoria de Tomás García Lafuente. Fue uno de los supuestos sicarios contratados para matar a Prim. El diría que lo que hizo fue tratar de evitar la consumación del crimen.

Dijo conocer a Enrique Sostrada, pero no a Pedro Acevedo, aunque sí a un hijo de éste. Manifestó saber que el señor Solís era quien, en nombre del Duque de Montpensier, les proporcionaría dinero para participar en aquella trama criminal.

La declaración de Tomás García Lafuente se extiende hasta el folio 984. El juez decretó la libertad de Tomás García Lafuente (pese a ser supuestamente uno de los sospechosos de cometer el asesinato).

TOMO III

Folios del 1000 al 1099

Folio 1000 – Declaración de doña Olimpia Williams y Blanco, esposa de don José María Pastor, sobre donde estuvo éste la noche del atentado, el 27 de diciembre.

Folio 1001 – Reconocimiento de rueda de presos para ver si un testigo identificaba a don José María Pastor.

Folio 1002 – Se encuentran motivos racionales para considerar que don José María Pastor es presunto culpable del delito de asesinato de Prim, como asimismo de las lesiones a su ayudante, don Ángel González Nandín.

Se decreta la prisión del Sr. Pastor.

Folio 1008 y siguientes – Relación de detenidos, comparecientes ante el Juez: - Ángel González, Enrique Duro Gamazo, José Antonio Andreu, Juan Martí, José María Pastor, Francisco Córdoba y López y otros...

- Es testigo don Saturnino García, en la rueda de presos, sólo reconoció a Ángel González, como uno de los sujetos que en días anteriores al atentado concurría al Congreso, al que recordaba comunicarse con don José Paul. Testimonio que ratificó varias veces.

Folio 1027 – Detención del sospechoso Miguel Pastor Casaéz, conocido como el “Majo de los Trabucos”.

Folio 1037 – Comparecencia del médico forense para informar al Juez del grave estado del herido en el atentado de Prim, su ayudante Ángel González Nandín, a la espera de que este pueda declarar.

Folio 1039 – Declaración del médico forense Pablo León y Duque, tras el reconocimiento al ayudante de Prim, Ángel González Nandín. Detalla el empeoramiento del coronel, tras sufrir un derrame cerebral.

Folio 1049 – Indagatoria de Ángel González Guerrero (es un sospechoso, no confundirlo con Ángel González Nandín, ayudante de Prim).

Dijo conocer a José María Pastor y que éste le invitó a formar parte de la ronda dedicada a proteger la vida del Duque de la Torre, a lo que se negó. Sí aceptó ser Guardia en El Pardo.

Folio 1052 – Se excarcela al “Majo de los Trabucos”. Nada tenía que ver con los sucesos relacionados con Prim.

Folio 1093 – Declaración de don José María Pastor.

Folio 1076 – Escrito por el que se involucra a don Federico Onís, del barrio de Chamberí, como inductor del atentado, según declaración de un tal Eustaquio Vegas.

TOMO IV

Folio 1108 – Declaración de Enriqueta Regal Llorente, esposa de Enrique Sostrada, reclamado por el Juez y radicado en Bayona temporalmente. Se le relaciona con Pedro Acevedo, como encargados de reclutar a unos sicarios para matar a Prim.

Folio 1125 – El Gobernador de Madrid, Rojo Arias, informa al Juez Instructor que ha decidido detener a Federico de Onís. Al parecer, un criado de Onís lo denunció por creerlo uno de los asesinos de Prim.

Folio 1133 – Telegrama del Juez de Peñaranda de Bracamonte al Ministro de Gracia y Justicia y al gobernador de Madrid. Donde se dice que ha recibido una denuncia bajo reserva, sobre la muerte de Prim por persona a quién se le propuso asesinarle.

Folio 1141 y siguientes (**Interesante**) – Declaración de Juan Prats, coronel ayudante del General Prim. Refirió los últimos momentos de éste cuando estaba a punto de abandonar el Congreso. Prats, se adelantó, camino del Ministerio de Guerra (la caligrafía de estos folios son de complicada lectura). Pero acertamos a leer que cuando Prim entró en el Ministerio la tarde de su atentado dijo que le habían herido, que le abrieran la puerta de su cuarto, donde su ayudante le quitó el gabán, la levita y junto a su ayuda de cámara, lo desnudaron, metiéndolo en la cama. Enseguida salieron en busca de los facultativos. En los alrededores, calle del Turco y adyacentes, no transitaba nadie. Nevaba copiosamente. El ayudante de Prim, tras buscar al médico, volvió al Ministerio, donde permaneció toda aquella noche. Al general, “le oyó decir que el primero que le apuntó era uno de estatura baja con blusa azul...” El dicente comentó que los días anteriores al atentado creyó ver, en las inmediaciones del Congreso, personas que le infundieron sospechas.

Folio 1152 y siguientes – Declaración del detenido Federico Onís y Onís, abogado, Secretaría de la Junta de distrito del Hospicio del Partido Republicano Federal.

A cuanto se le preguntó por su presunta relación con la trama contra Prim, respondió negativamente.

Folio 1173 y siguientes – Declaración de varios componentes de la ronda, reclutados por José María Pastor, con objeto de proteger al Duque de la Torre.

Folio 1183 y siguientes – Declaración de Eustaquio Vegas Martín, guarda de una alquería. Hacía dos años estaba al servicio de Federico de Onís. Dijo que una noche su amo le confesó: “Tenemos una comisión pagada para quitar la vida del señor Prim y otros, y uno de ellos no se atreve...”, le ofreció al criado la posibilidad de ganar mil duros si se atrevía a incorporarse a ese supuesto grupo criminal.

Folio 1193 y siguientes – Ampliación de la indagatoria de José María Pastor.

TOMO V

Folio 1214 – Carta de José María Pastor al Juez solicitando su libertad.

Folio 1224 – Declaración de Juan Cobo Santa María. A las 2 de la tarde del 27 de diciembre de 1870 vio, en el Café Imperial, a José Montesinos, Ramón Arnella, Paco Huertas y un tal Robles, amigo íntimo de José María Pastor, y otros que dijo no conocer. El dicente declaró serle sospechosa aquella reunión y que los sospechosos podían estar a las órdenes de Paul y Angulo. Los relacionaba con quienes pudieron atentar contra Prim – unos – y otros que partieron delante del coche de Prim el día de su atentado.

Folio 1926 – Declaración de Saturnino García Valenciano, quien también fue testigo de la reunión de sospechosos en el Café Imperial, donde se encontraba el inspector Galo Ortega, al que cree, asimismo, le parecieron clientes sospechosos. Aportaba una serie de nombres, los mismos que había citado en su declaración el antes mencionado Juan Cobo.

TOMO VI

(Nada hemos encontrado de interés)

TOMO VII

Folio 1660 y siguientes – Se dice en un escrito del Juez que el dueño del hotel París, de Madrid (donde se hospedaba Paul y Angulo en vísperas del atentado) oyó a alguien decir que Paul manifestó “que era quien había de matar al General Prim”.

Folio 1708 y siguientes – Copia certificada donde se refiere que el Juez Instructor ha pedido formalmente a las autoridades francesas la extradición de un procesado comprometido en la causa criminal sobre el asesinato de Prim.

TOMO VIII

Folio 1714 y siguientes – El escribano Juan Zozaya Pantiga en un oficio manifiesta que Paul y Angulo se encuentra huido en Marsella. La fecha del escrito: 5 de febrero de 1871. Sigue después un auto en el que se detalla cómo se produjo el atentado contra Prim el 27 de diciembre de 1870 y en el resultado se indica que el ex diputado Paul y Angulo, ausente y en rebeldía, y al parecer refugiado en Marsella “es uno de los presuntos culpables de tal crimen”. En otro considerando, se estima que ha de procederse a la extradición de Paul y Angulo. Auto de solicitud de extradición a Francia. Se dan datos personales sobre él, su físico y otros detalles para que se le identifique.

Folio 1717 descripción física de José Paul y Angulo.

(Claramente, Paul y Angulo es señalado como culpable del crimen y de su ejecución material).

La fecha de ese interesante documento es la del 6 de febrero de 1871. En sucesivos folios se sigue citando a Paul y Angulo, contra el que se encuentran abundantes sospechas para situarlo la noche del crimen como apostado en la calle del Turco. En el folio 1722 se dicta auto de prisión contra Paul y Angulo. (Pero éste ya se ha fugado a Francia).

Folio 1740 – Diligencia de desenvolvimiento del taco. Comparecencia de los doctores Pablo León Luque y Alfonso del Busto. Declaración sobre el taco extraído de la herida de Ángel González Nandín.

Folio 1797 – Reproducción de una letra de cambio por importe de 2000 pesetas, a la orden de José Vázquez.

TOMO XII

Folio 2108 – Detención de don Julián Palomar. Ocupación de su correspondencia con el Marqués de Villadaría y el conde de Canga Argüelles.

Folio 2116 – Diligencias en Tarancón referentes a la detención de don Julián Palomar.

Folio 2121 – Donde se pregunta al detenido si había dirigido una carta a dicho Villadarías en la que contaba haber dado cuatro mil reales para un asunto en el que intervenía el Conde Canga Argüelles.

Folio 2122 – Donde se pregunta al detenido si unos hombres que pasaban por su casa habían sido los asesinos de Prim; en su visita de antes del 27 de diciembre.

Folio 2197 – Instancia al Juez don José López Cerezo, preso en Madrid por supuesta tentativa de asesinato a Prim.

El escrito cita a Tomás García Lafuente, encausado por lo mismo y dice el tal López que éste, García Lafuente, resultó convicto y confeso de la tentativa de asesinato y, a pesar, de ello fue puesto en libertad.

Folio 2163 – NANDIN DENUNCIA QUE LOS ASESINOS ERAN DOCE.-Declaración de don Miguel González Nandín (ayudante de Prim). Donde declara haber identificado la voz de uno de los asaltantes (entre seis y ocho) del coche de Prim. Voz perteneciente a don José Paúl y Angulo. A seis u ocho asaltantes le parece haber visto por la derecha del coche, y por la izquierda de tres a cuatro. Oyó tiros, hasta diez o doce, los primeros tiros parecían del portal de la casa número 1 de la calle Turco. Y después, al pasar por el lado de la Plaza del Rey, en la calle del Barquillo, observó sobre la izquierda que había en ella grupos de hombres del pueblo y de la misma traza que los de la calle del Turco.

Tres o cuatro minutos antes de salir el carruaje del funeral, salía del Congreso el ayudante don Juan Prats.

No es cierto lo que dicen algunos periódicos de que uno de los asesinos había introducido su arma dentro del coche y dicho al General: “Prepárate que vas a morir”.

Se habla de una posible coartada de don José Paul.

Se registra que quien primero disparó era de estatura regular, formas no gruesas, bastante moreno, con bigote. No es cierto que en dicha calle del Turco se encontraran fósforos según pasaba el coche.

Se habla de que cuando Prim salió del Congreso, le interpeló el Diputado Sr. García López y que, también, habló sobre armas con el Sr. Sagasta.

No recordaba el ayudante haber visto en días anteriores al Sr. Paul Angulo por el Congreso con personas sospechosas, pero sí en el entresuelo del Café de Fornos.

Folio 2202 – Comparecencia ante el Juez de don José María Pastor.

TOMO XIII

Folio 2250 – Carta al Juez de Primera Instancia del distrito del Prado en Madrid de un preso, Sandalio Sánchez, que dice ser conocedor del complot tramado contra Prim, y que hizo lo posible por entrevistarse con el general y alertarle también por carta.

Folio 2254 y siguientes – Declaración de Sandalio Sánchez sobre lo anterior.

Folio 2262 y siguientes – Diligencia acerca de dos posibles sospechosos de haber participado en el magnicidio, Felipe Fernández Carbonero y el valenciano Francisco Font.

Folio 2263 – Donde se dice que cuando el estado de salud se lo permita a don Ángel Nandín (ayudante de Prim) acuda a la cárcel asturiana donde están encarcelados los dos sospechosos antes citados, para ver si los identifica como los autores del asesinato.

Folio 2266 – Donde se dice que existen motivos de incomunicación para don José María Pastor **(jefe de guardaespaldas del General Serrano)**.

Folio 2270 – Declaración de un camarero del Café de Fornos diciendo que conocía a don José Paul y Angulo, quien se reunía con frecuencia con diversas personas de todas las clases sociales.

Folio 2272 y siguientes – Declaración de José María Pastor acerca de dos individuos (Rafael Ferrer y Francisco Domínguez) que prestan servicio de guardaespaldas del regente.

Folio 2292 y siguientes – Declaración en el Juzgado de Béjar acerca de unos sospechosos.

TOMO XV

Folio 4269 y siguientes – Declaración de Esteban Sanz Loza. Que no estaba dispuesto a asesinar a Prim, como le proponía Ruperto Merino. Alude a la víspera del asesinato, cuando cayó preso, en una reunión con tres personas, dos de ellas identificadas como Tomás García y José Genovés.

Añadió que llevaban unos trabucos. Implicaba a otro, Martín Arnedo.

El declarante añadió que le parecía haber oído a Ruperto que le ofrecía, o bien mil duros a cada uno o para repartirlos entre los tres.

Por lo visto, intervenían también otras personas de Valencia.

Habló de que les facilitaron unas capas (se supone que para ocultarse). Sobre los trabucos, los ocultaban en una casa de la calle Lavapiés, donde los llevaron en sacos. En cuanto al dinero que recibían por el atentado, desconocía de quién procedía, y solo sabía que les llegaría por conducto del tal Ruperto Merino.

Estaba previsto que fueran al Prado, a una revista militar, con el fin de identificar al general Prim. Pero según testimonio del declarante, no llegaron a ello, al haber desfilado muy deprisa. Preguntado si vio (se supone que personas relacionadas con el atentado) a don José López hablar con don Pedro Acevedo, don Enrique Sostrada y don Felipe Solís, dijo el declarante que siempre iban distantes, y que solamente recordaba haber visto a López hablar con un caballero con barba en la Plaza del Progreso y no se enteró quién era ni conocía a los sujetos por los que se le preguntaba.

Añadió que desde que entró en la cárcel cayó enfermo y no pudo observar si don José López recibió dinero.

No sabía tampoco donde vivían otros implicados en el asesinato a las órdenes de Tomás García: dos viejos y un individuo pequeño.

No recordaba lo siguiente: que en una reunión “en el dos de mayo” (sería el domicilio de uno de ellos) entre el declarante, Martín Arnedo y López, que hablaba con un tal Solís, se fijó la fecha del asesinato para antes del día 15, hablándose asimismo de una cantidad, ocho mil reales. El declarante desconocía los planes para colocar los coches en el lugar del atentado. Respondió que sólo obedecía órdenes de salir a donde los mandasen.

Folio 4274 y siguientes – Providencia para que se investigue sobre unos depósitos hechos en una sucursal bancaria. Depósitos que realizó don Manuel Angulo por importe de veintiocho mil doscientos duros.

TOMO XVI

Folio 4295 – Solicitud de baja en el servicio del Coronel don Felipe de Solís y Campuzano, al que se le atribuye ser el capitalista que financió el atentado. La solicitud es de 1871, un año después de cometido el asesinato

Folio 4316 – Carta al Juez, desde Sevilla, firmada por Adolfo de Haro, en la que refiere tener sospecha de unos individuos como implicados en el asesinato.

Folio 432... (roto el folio en la última cifra) – Documento expedido por don Felipe Solís y Campuzano, con fecha 22-2-1863 donde refiere su historial militar.

Folio 4330 – El documento anterior serviría como prueba caligráfica del supuesto implicado Sr. Solís.

Folio 4331 y siguientes – Declaraciones e informe donde calígrafos atestiguan que hay unas cartas comprometedoras sin duda escritas por el Sr. Solís y Campuzano.

Folio 4339 – Diligencias para averiguar el domicilio en Madrid de distintos personajes vinculados a la trama, entre ellos: Felipe Solís, el Duque de Montpensier, José López y otros.

Folio 4387 y siguientes – Declaración de Claudio Álvarez Escarpizo, sospechoso de haber conocido, entre otros, a Paul y Angulo. Al que atribuyó, a pregunta del Juez, el uso de barba, que siempre llevaba tantas veces como lo vio en el café donde Angulo se reunía con otros; el café de Fornos. Dijo que ignoraba si Angulo se reunía con José María Pastor (por el que fue preguntado) al no conocer a este último.

Folio 4410 (no numerado por estar el folio deteriorado) – Declaración de la esposa del sospechoso anterior, Paula Miguel de Escarpizo, en la que reconoce haber oído cosas sobre Paul y Angulo, José Guisasola y otras personas (relacionadas con el atentado).

Folio 4402 (cara posterior, no numerada por deterioro) – Declaración de Polonia Fernán y Valle, quien dijo saber que en las fechas alrededor del asesinato de Prim, supo que Escarpizo estaba oculto, por creer este que lo prenderían.

Folio 4408 (no aparece la última cifra por estar deteriorado) y siguientes – Declaración de un guardia, Constantino Neira y Prada, en la que dice haber recibido órdenes, así como sus compañeros, de cambiar la vigilancia de ciertas calles cercanas al Congreso y al Ministerio de la Guerra. La orden procedía de Agracia Cabrero, secretario particular de don Juan Prim. En la declaración se pormenoriza el trayecto que solía hacer Prim.

Folio 4413 – Declaración de otro Guardia, Antonio Abad Guerra, que dijo conocer a José Paul y Angulo.

Folios siguientes – Escrito de excarcelación de Claudio Álvarez Escarpizo.

TOMO XVII

Folio 4483 – Citación del Juez a Miguel Pastor (“Majo de los Trabucos”). Resultó que en la vivienda de la Calle de las Peñuelas, 16, donde vivía el susodicho, la policía judicial (o la encargada entonces de averiguar su domicilio y citarlo), los vecinos dijeron que el “Majo de los Trabucos” había fallecido. La orden de búsqueda era del 14-6-71.

Folio 4494 y siguientes – Declaración de don José López. Donde se le pregunta por don Felipe Solís por unas letras por importe de veinte mil reales, citándose a Topete y al Duque de Montpensier, amén de otros personajes.

Folio 4528 (posterior) y siguientes – Declaración del Guardia Civil, Tomás García Sandoval, en la que dice haber recibido órdenes de vigilancia de la Calle de la Greda y adyacentes, junto a la advertencia de que esté alerta ante un posible atentado que pueda cometerse.

Folio 4532 – Carta al Juez de don José María Pastor.

Folio 4534 y siguientes – Parte del auto judicial donde se comentan las pretensiones de Montpensier al Trono de España.

En el anverso del citado folio se cita a don Enrique Sostrada a su viaje a Madrid, con el objeto de cobrar algunos de los giros comprometidos y a la necesidad de asesinar al Marqués de Castillejos.

En esos veintitantos folios, resulta llamativo, de interés creemos, la lectura del Folio 4551, donde el resultado del Juez, precisa que observa motivos racionalmente fundados, graves para imputar a don Felipe Solís como uno de los presuntos culpables de la muerte violenta del Marqués de Castillejos.

Se insiste en obtener pruebas y documentos que inculpan al Sr. Solís y al Duque de Montpensier del que el primero es ayudante.

Considerando de que **procede la detención incomunicada de don Felipe Solís**, y el registro de varias viviendas que se suponen de su propiedad, sin que para hacerlo –se señale- sea obstáculo de que tal ciudadano sea diputado.

Folio 4552 – Donde se citan a ciertas personas que proyectaban elevar al Trono de España al Duque de Montpensier.

Folio 4560 – Declaración de doña María Josefa Delgado (supuesta testigo presencial del asesinato). En donde se cita a una berlina que se desplaza con un caballo blanco por los entornos del Teatro Jovellanos, cercanos al lugar de los hechos; y a dos caballeros posibles autores del atentado, junto a más detalles que pudo contemplar.

Las declaraciones de la testigo se alargan hasta el Folio 4570.

En folios siguientes el Juez le exige que lleve al Juzgado las ropas que vestía el día del atentado, sin duda para que alguien pueda reconocerla como testigo fiable.

También para examinar una herida de la testigo, que pudiera ser le produjo el estallido de las armas durante el atentado, y para comprobar si hay restos de pólvora en su ropa.

Folio 4578 – *La Gaceta de Madrid* publica el tercer edicto relativo a la citación judicial de don José Paul y Angulo junto a otros posibles implicados.

Folio 4581 – Carta al Juez de un preso en la cárcel del Saladero, que dice ser inocente, pero al que han implicado por ser el portero de la casa de la Calle del Turco, número 1, lugar donde, en la calle, a la altura de la misma, se cometió el magnicidio.

Folio 4582 – Declaración del forense que examinó a la entonces principal testigo, María Josefa Delgado, herida de bala.

En folios siguientes, declaración de los peritos, acerca de las heridas y las ropas que vestían los testigos.

Folio 4585 y siguientes hasta 4591 – Ampliación de las declaraciones de la testigo María Josefa Delgado.

Folio 4592 – Exhorto para, entre otras diligencias, detención de don Felipe Solís.

Folio 4606 (posterior) – Declaración de Manuela Planellas Maestre, madre de dos hijos, a los que se les relaciona con algunos de los supuestos asesinos o inductores. Paco Huerta, Ramón Arnella (o Amella), José Paul y Angulo, José Guisasola...

Folio 4612 y siguientes – En esos folios se cita a menudo a uno de los principales encausados, José María Pastor. Hay testimonios, al parecer, de varios agentes de la autoridad, y escribe, al parecer, porque la lectura de tales folios entraña una gran dificultad dado el estado de las fotocopias del sumario.

TOMO XVIII

Por la lectura del sumario se deduce que se interrogaron a presuntos culpables de participación en el atentado en toda España. Así sin que se encuentre relevancia en las investigaciones, se cita entre los folios primeros de este tomo (una veintena de páginas) a personas de Rute y alrededores, provincia de Córdoba, relacionadas con un tratante de ganado, perteneciente a un partido republicano, quien por hallarse en las fechas del atentado ausente de su ciudad y, supuestamente, en Madrid, se le vincula al caso, hasta el sobreseimiento del acusado.

Folio 4600 y siguientes – Declaración de Fernando Costa, periodista y escritor. Instrucción y reconocimiento de una casa en la calle de Jacometrezo, donde se cree pudieron ocultarse papeles, documentos de la trama.

En la treintena de folios se cita con asiduidad al Duque de Montpensier. También al Coronel Manuel Angulo.

Se relaciona al duque de Montpensier y personas que cobran determinadas cantidades de dinero. Interviene en esas operaciones de pagos el ayudante del Duque, Felipe Solís. La lectura de esos folios es sumamente difícil, por ininteligible, al estar las páginas con la caligrafía casi absolutamente descolorida. Ello, lógicamente, impide conocer con rigor y exactitud el relato, las declaraciones transcritas. Pero, creemos, son folios de interés al centrarse, insistimos, en un personaje esencial: el citado Duque de Montpensier.

El registro a aquel domicilio de la calle de Jacometrezo, permitiría hallar una abundante documentación, con cartas escritas por el Duque o dirigidas a él.

TOMO XIX

Folio 4732 y siguientes – Auto judicial por el que se tiene motivos fundados de que don Manuel Angulo, coronel retirado y vecino de Barcelona, había recibido dinero de don Felipe Solís y otros, quizás del Duque de Montpensier, para entregar a una serie de individuos, dispuestos a una insurrección en pro de la candidatura del Duque de Montpensier a la Corona de España.

Depósitos bancarios que, en fecha 9 de noviembre de 1870 habían podidos ser destinados a retribuir a los ejecutores de la muerte del Marqués de Castillejos.

Se cita una carabina ametralladora.

Citado como uno de los principales culpables de esa conspiración a un tal Jáuregui, del que se anotan declaraciones.

Pertenecía a una sociedad secreta.

Se citan los propósitos de aquellas conspiraciones y, en concreto, que traerían a Madrid, de provincias, a los asesinos encargados de dar muerte a Prim.

Hay datos interesantes en este informe: el domicilio madrileño de Montpensier (Fuencarral, 113). La existencia de un baúl traído a Madrid desde Barcelona conteniendo carabinas ametralladoras.

Se habla de que el atentado a Prim, quisieron llevarlo a cabo ya en los meses de octubre y noviembre. Pero algunos de los implicados fueron descubiertos y apresados. Se cita la cifra de treinta mil duros (150.000 pesetas), importante cifra para la época, depositada en un baúl de Barcelona, que procedía de doña Mercedes Bertand, que supuestamente manejaría, administraría don Manuel Angulo para sostener o premiar a los asesinos. (Todos los datos conseguidos figuran en los folios que van desde la página 4732 hasta la 4738) Siguen, a continuación de las páginas citadas, la declaración de los implicados. Toda esa documentación concluye en el Folio 4765.

Folio 4760 – Escrito procedente del Gobierno Provincial de Burgos, en el que se incluye la confidencia de un ciudadano, Juan Francisco Montenegro, que asegura haber sabido en el mes de julio anterior al atentado de Prim, que había en Madrid seis hombres pagados para matar al Presidente.

En folios siguientes hay investigaciones para comprobar lo expresado en la carta antes mencionada.

La exhaustiva investigación por las autoridades competentes del caso, en Burgos, se citan en el resto de este Tomo XIX, hasta su final en el Folio 4844.

TOMO XX

Folio 4849 y siguientes – Nota del Gobierno Provincial de Madrid, acerca de la detención de don Felipe Solís y la intervención de todos sus papeles.

Folio 4851 (**no figura la numeración**) – Escrito del Juez Instructor de la causa, don Servando Fernández, por el que observa motivos infundados e indicios graves para tratar a don Felipe Solís y Campuzano como uno de los presuntos culpables.

Las diligencias judiciales aparecen reproducidas hasta el Folio 4854.

Folio 4855 – Diligencias para averiguar el paradero de don Felipe Solís, al parecer de vacaciones en un balneario, pero al que no encuentran. ¿Pretendía escapar, sabedor de que la justicia lo buscaba?

Folio 4860 – Solicitud del Juez Magistrado, Servando Fernández, al Juez de Ciudad Real para que investigue si varios implicados han recibido pagos determinados.

Folio 4873 – Declaración del guardia Francisco Ciprés en relación a don José María Pastor y a una propuesta de éste para cometer un atentado.

Folio 4874 y siguientes – Testimonio de Ramos Martínez. En torno a la vigilancia de Guardia del congreso y calles de alrededor, como lo del Turco y Greda, y la posibilidad de que cambiara las guardias en ese recorrido que hacía Prim.

Folio 4877 y siguientes – Testimonios de ciudadanos requeridos judicialmente que manifiestan ser del implicado Enrique Sostrada las cartas y documentos que se confiscaron.

TOMO XXI

Folio 5208 y siguientes – Declaración de don Francisco ¿Rispa? Perpiñá, diputado a Cortes. El asunto: una página del periódico *El Combate*, del 25 de diciembre de 1870, que atribuye al director del diario, don José Paul y Angulo y no a los redactores.

El artículo aludía a una serie de intereses políticos.

Se le preguntó si don José Paul y Angulo tenía relaciones con don Felipe Solís y si mediaban negocios entre ambos.

Folio 5218 – Auto judicial por el que se dice **que hay motivos racionales e indicios graves para tratar a don Felipe Solís y Campuzano como uno de los presuntos culpables**. Se añaden hipótesis sobre si hubiera sido posible detener a ciertos sospechosos, lo que había evitado el magnicidio.

Folio 5237 – **Escrito sobre Mercedes Bertrand, a quien se considera como la persona que financiaría el atentado. La que con su dinero pagó a los sicarios.**

Folio 5308 – Oficio sobre la detención en la provincia de Ciudad Real de don Clemente Escobar, por sospechas de complicidad en el asesinato.

Folio 5313 y siguientes – Consideraciones acerca del auto de prisión de don Clemente Escobar, don Roque Barcia y don José Pastor, todos ellos sospechosos de implicación en el atentado. Posibilidades de que don Felipe Solís, para no ser encarcelado, hubiera sido acogido en una embajada.

TOMO XXII

Folio 5403 – Escrito para que los médicos forenses reconozcan a don Roque Barcia y don José María Pastor.

Folio 5405 – Providencia para que comparezcan judicialmente don Felipe Solís, don Enrique Sostrada, don Pedro Acevedo y don N. Gravina, sabiéndose que el primero de los citados se fue al extranjero.

Folio 5417 – Orden judicial elevada al Juzgado de Vinaroz para la detención incomunicada de un telegrafista.

Folio 5440 – Auto por el que **el Juez considera que han aumentado sus sospechas de cargo contra don José María Pastor**. Desestima el Juez la petición de excarcelación que solicita.

Folio 5441 (**Muy interesante**) – Reproducción de una hoja impresa por las dos caras, fechada a julio de 1871 y firmada por José López, desde la cárcel, en contestación al secretario de Montpensier, quién publicó un comunicado en el diario *La Época*. El Sr. López acusa al secretario de Montpensier de maniobras para elevar al trono a éste. Acusaciones de que el Sr. Solís, con dinero del Duque, introdujo la perturbación entre todos los partidos. Ya en septiembre de 1870, en el domicilio del Duque. Se conspiró para derribar a Prim, y añadir que también estorbaban Sagasta y otros políticos, y que el Sr. Solís estaba al frente del complot. Añade el Sr. López que no es un delator y que lleva siete meses preso injustificadamente, aduce víctima de una delación. Acusa el Sr. López, en esa hoja impresa, al secretario de Montpensier, como el principal culpable del complot para asesinar a Prim.

Folio 5442 – Escrito del Juez en relación a la doble página impresa del Sr. López. Se cita una carta autógrafa del Sr. Solís dirigida al director del diario *La Época*.

Folio 5446 – Escrito al Juez del principal encausado don José María Pastor en relación a su encarcelamiento. Dice sufrir prisión injusta y haber sido calumniado y pide la libertad.

Folios siguientes – Escritos judiciales denegando esa petición.

Folio 5451 – Instrucción para que se investigue la posible complicidad en el crimen de varios individuos: José Montesinos, Paco Huertas, José Guisasola y Ramón Armella.

Folio 5452 y siguientes – Reproducción de la carta de Felipe Solís al director del diario *La Época*. Se defiende de ciertas acusaciones diciendo que no es hombre de partido y que siempre ha cumplido órdenes de sus superiores militares. Que tiene una brillante hoja de servicios. Han pasado seis meses de la muerte de Prim, y el Sr. Solís manifiesta estar al margen de las fuerzas implicadas en ello, procedente de las filas republicanas, carlistas, moderadas, de los seguidores de Montpensier, etc.

Folio 5486 – Orden judicial para averiguar el paradero de don Felipe Solís.

Folio 5488 – Informe de los médicos forenses acerca de los sospechosos que están encarcelados: Roque Barcia y José María Pastor.

TOMO XXIII

Folio 5494 – Orden de búsqueda y captura del presunto reo prófugo Enrique Sostrada.

Folio 5496 – Orden de búsqueda y captura de don Pedro Acevedo.

Folio 5498 – *La Gaceta de Madrid* publica la citación de los dos sospechosos, Sostrada y Acevedo, y también de don Felipe Solís.

Folios 5503 y 5504 – Solicitud de declaración de un cura llamado Terán a quien se relaciona con un viaje a Sevilla, su encuentro con ciertas personas en una taberna, en la que pudiera saber que allí había estado un personaje que identificaron como el Duque de Montpensier, reunido con varios tipos, que tenían aspecto definido como “de clase de asesino”.

Folio 5507 y siguientes – Comparecencia judicial del presbítero Santiago Tarán y Pujol. Dijo que en su viaje a Sevilla supo que el duque de Montpensier había estado en una taberna con el conde de Latour, sigilosamente hablando con un hombre de pueblo. Sospechaba el declarante que los mencionados podían haberse relacionado con la muerte de Prim.

Folio 5519 – Exhorto para busca y captura de don Pedro Acevedo.

Folio 5534 y siguientes – Declaración de don Ignacio José Escobar, director del diario *La Época* en relación con una carta de don Felipe Solís.

Folio 5538 y siguientes – Declaración de don Juan Bautista Topete, ex ministro de Marina. Recibió carta certificada de un sujeto desconocido, apellidado Jause, en la que le rogaba remitiese otra adjunta para el Duque de Montpensier.

TOMO XXIV

Folio 5561 – Carta al juez del ciudadano Felipe Ortiz en la que asegura haber oído conversaciones, en el café Suizo de la capital de España, referidas al atentado y delata a dos sujetos, un tal Costa y Marcos Zapata y la posesión de éstos de una carta del Duque de Montpensier.

Folio 5577 – Escrito al Juez de don Jaime Olsina y Xarau que cumple cárcel por estar acusado de complicidad en el asesinato. Se considera inocente.

Folio 5583 y siguientes – Auto judicial contra un sujeto de apellido Gravina del que se dice tomó parte en la insurrección de los republicanos en Valencia en 1869 y sobre la persecución de los carlistas. Encuentra indicios de haber participado en el complot contra Prim.

Folio 5591 – Diligencias del Juzgado de Valencia en las que se dice que se averigüe la habitación de un tal Gravina y la captura de don Pedro Salcedo y don Enrique Sostrada (este, se dice, se halla en Francia con los carlistas).

Folio 5614 – Declaración de don Guillermo Rolland y Sales, de profesión banquero.

Folio 5623 – Informe del gobernador Civil de Madrid sobre el Duque de Montpensier y sus secretarios.

Folio 5630 – Reproducción del edicto referente a don Felipe Solís, don Enrique Sostrada, don Pedro Acevedo y el Sr. Gravina.

Folio 5635 y siguientes – Escrito judicial por el que hay indicios graves para encausar a don Felipe Solís.

Folio 5637 – Siguiendo el escrito judicial anterior, se pide investigación sobre papeles de cuentas sobre dinero recibido, pagos desde mayo de 1870 y sobre trabajos hechos o proyectados para elevar al trono de España al Duque de Montpensier. Todo más o menos relacionado con una causa criminal seguida en la Isla de Cuba al Coronel don José María Sostrada; recibo de certificados puestos en correos a nombre de José Crespo u otros.

Folio 5641 y siguientes – Diligencias realizadas en el Palacio del Duque de Montpensier, para averiguar si allí había vivido don Felipe Solís.

TOMO XXVI

Folio 5719 y siguientes – Ampliación de la declaración indagatoria de José López (la caligrafía es casi ilegible y la tinta ha borrado gran parte de esos folios).

Folio 5723 y siguientes – Declaración de Francisco Talavera, un preso. Se le relaciona con las cartas atribuidas a José López; correspondencia que tuvo, supuestamente, con el ayudante del duque de Montpensier (los folios tienen las mismas dificultades que los anteriores para ser revisados).

Siguen más folios con declaraciones de presos que han conocido a José López y conocen algunos detalles relacionados con el caso.

Hay un careo entre esos presos sobre sus declaraciones. (Probablemente esos folios no sean trascendentes, pero insistimos, se relacionan con el tal José López, sujeto de gran importancia en este sumario).

Folio 5735 – Escrito del Gobierno de la Provincia de Madrid, desde el que se dispone la inserción en el Boletín Oficial del llamamiento de don Antonio de Orleans a su secretario, a Felipe Solís y Campuzano, Enrique Sostrada, Pedro Acevedo y un tal Gravina. (Curiosidad: los derechos de inserción en *La Gaceta de Madrid* ascienden a 15 pesetas).

Folio 5743 y siguientes – Interesantes documentos firmados por una tal Rosa Blanco ¿qué fue de Paul? (Evidentemente, ha de referirse a uno de los principales sospechosos, Paul y Angulo). Sigue interrogándose: “lo de Montpensier ¿se lleva adelante o sigue así?”. Y luego ¿lo de los verdaderos autores de la muerte de Prim, se lleva adelante o sigue así? Al final en el documento señala que tiene dos caminos: “descubrirle mi traición y el otro marcharme al extranjero”. Cita al final a Amadeo (el Rey de España que trajo Prim, claro).

Folio 5749 y siguientes – Se supone son declaraciones de Rosa Blanco, cuya firma (curiosamente) figuran al principio del documento.

Se alude a las armas utilizadas en el atentado, y hay más preguntas sobre quién pudo financiarlo, dónde se reunieron los asesinos, que conspiraciones hubo...

Folio 5747 – Se empieza diciendo que Francisco Muñoz debe saber quiénes son algunos de los autores del asesinato.

Dícese que el sospechoso conoce a varios taberneros (en cuyos locales podrían haberse reunido los sicarios).

Folio 5752 – Carta de Juan José de ¿...? a Luis Tejada, donde le informa que se han adquirido líquidos, sólidos y el instrumento.

Se dice que “serán dos y pueden ser seis u ocho”

(El texto de la carta de la impresión de haber sido redactado con frases algo crípticas).

Folio 5755 – Documento donde se citan “caballos preparados desde hace una hora en la calle de la Magdalena” y el añadido de que “la escopeta habrá volverla (sic)...”

Folio 5771 – Declaración judicial en la que se cita a cierto sujeto y se justifica la culpabilidad de Felipe de Solís en el delito de esta causa. También le nombra a José López, relacionado con Solís.

Folio 5773 – Escrito por el que se ordena la captura de Enrique Sostrada.

Folio 5779 – Diligencia de la Guardia Civil. Enrique Sostrada ha huido al extranjero.

Folio 5783 – Declaración del armero Mariano Santos Villercas, quién dice haber vendido unos trabucos a supuestos autores del atentado.

Folio 5788 – Declaración de Isabel Feuz y Jimeno, quien dice conocer a Enrique Sostrada (uno de los sospechosos implicados en el atentado), sobre el que aporta datos.

Folio 5791 y siguientes – Declaración de Rosa Blanco y Pacheco (recuérdese que en folios anteriores se la relacionaba con unos documentos del caso). Es esposa de Liborio Tejada (otro implicado).

TOMO XXVII

Folio 9792 y siguientes – Certificación de lo resuelto en la Audiencia de Madrid cerca de un incidente relacionado con Joaquín Fernández Marcote, sospechoso de complicidad. Al sospechoso se le habían incautado armas y documentación. Sería puesto en libertad, finalmente.

Folio 9800 y siguientes – Escrito del juez instructor dirigido a un juzgado de Barcelona por el que se requiere compulse los depósitos hechos en un Banco de esa capital, giros y pagos, a la orden de Enrique (ilegible el apellido por estar el folio deteriorado) de Valencia. Y otros impuestos por José Tiscar a la orden de Pascual Barba.

Se cita una entidad, la Casa Comercio de Vidal, la cifra de doce mil reales y otra de ocho mil. Agregándose el nombre de la administración de Lotería de la Rambla de las Flores. Aparece el nombre de Enrique Regal (cuyo apellido debe ser el antes imposible de encontrar en el folio deteriorado).

Más adelante, se indican otras cifras: la de doce mil ochocientos reales y otras de mil ochocientas pesetas.

El escrito está fechado en julio de 1871.

Folio 5806 – Escrito del juez instructor al Juzgado de Almodóvar del Campo para que se averigüe si ciertos sujetos residentes en Puertollano pudieron encontrarse en Madrid en la fecha del atentado y tomaron parte en él.

Folio 5814 – Requisitos para que se presenten a declarar los llamados José Moto y José Vicente “El Faccioso”, relacionados con las anteriores pesquisas.

En folios siguientes, ambos ciudadanos declararían en el juzgado de Puertollano, negando cualquier implicación en el atentado.

(Las diligencias antes citadas son ejemplo de las muchas que se vienen sucediendo en este sumario que recogemos simplemente para exponer cuanto las autoridades judiciales hicieron en toda España con el objetivo de seguir cualquier pista que les llegara sobre cualquier sospechoso. Pistas, creemos, muchas veces erróneas y sin muchos fundamentos, algunas por injustas delaciones, declaraciones falsas, y otras, porque se trataba de delincuentes habituales o de gente sin oficio. El caso es que desde que el Juez Instructor solicitase tales diligencias hasta obtenerlas, pasaba un tiempo y el sumario se iba llenando de folios, con declaraciones que nada resolvían).

Folio 5830 y siguientes – Escrito del Juez Instructor a un juzgado de Lérida para que se reciba declaración de José Mestre, preguntándole si conoce a Francisco Ciprés Janini. (Este Ciprés Janini sería el que señalaba a José María Pastor como quién financió el atentado).

Hay otros nombres citados en ese escrito, en el que se especula con ciertos fondos utilizados para pagar a los asesinos.

En folios siguientes se encuentran las declaraciones del citado Mestre, que nos resultan de difícilísima comprensión por su complicada grafía.

Folio 5838 – Se incorpora a este sumario un suelto sin mención alguna a la imprenta y firmado en Zaragoza el 25 de mayo de 1871 por Juan Hospital. El texto de estilo panfletario, tiene como objetivo defender el humor “de un diputado español de reconocida prioridad (sic) y de honrosos antecedentes”, que está preso, acusado de haber tomado parte en los sucesos que acabaron con la muerte de Prim.

Según este suelto, ese diputado innominado es víctima de la delación de un antiguo presidiario de Zaragoza, quién, según tal escrito, debió cobrar veinte mil duros por su supuesta villanía.

Folio 5839 – Escrito del Juez Instructor al Juzgado de Zaragoza que ha de tomar declaración del firmante del suelto antes mencionado, Juan Hospital (agregándose el apellido y Prado). Se le requiere para que identifique a un policía que cita en su hoja impresa.

Folio 5846 – Tras varias indagaciones, se conoce el paradero de Juan Hospital y Prado, empleado en la estación de Navarra de Jefe de recorrido de Carpintería, Jefe de Administración en su cargo, se dice.

Folio 5848 – Declaración de Juan Hospital, Maestro Carpintero, manifiesta él mismo, de 42 años.

Terminaría diciendo que él no era el autor de tal hoja impresa. Entre otras cosas no se apellida Prado, sino Ramurpe.

El XXVII termina sin saberse la verdadera identidad – y el paradero – del susodicho autor del suelto impreso, (la hoja volandera), que podría aclarar algo sobre la investigación que se sigue.

TOMO XXVIII

Folio 5854 – Escrito del Juzgado ordenando a los alguaciles que averigüen donde se halla el coche que ocupó el General Prim la noche del 27 de diciembre de 1870 y si aparecen en él las señales de los proyectiles. El escrito lleva fecha de 3 de agosto de 1871.

Folio 5859 y siguientes – *La Gaceta de Madrid* publica el primer edicto relativo a la citación judicial de Antonio de Orleans, Duque de Montpensier, y de sus secretarios. Se publica un segundo edicto para que comparezcan Felipe Solís y Campuzano, Enrique Sostrada y otros.

Folio 5865 y siguientes – Carta desde el Juzgado de Valencia al de Madrid, conteniendo la declaración de Ricardo Busquet de la que se desprende que conoce asuntos relacionados con el atentado.

Folio 5877 y siguientes – Carta desde Valencia al juez, sin firma. En la que se cita a Pedro Acevedo, implicado en el atentado. El autor de esta carta lo califica de “conspirador sempiterno”, “siempre metido en revueltas y asonadas políticas”.

En el anónimo, hay una cita sobre otro sospechoso: Enrique Sostrada.

Folio 5880 – Reproducción en el anverso y reverso de otra hoja impresa y firmada por Felipe Solís y Campuzano, con fecha 27 de julio de 1871. Lleva por título (como el de otros impresos parecidos) el de “Respuesta al señor López”.

Empieza Solís por defender al Duque de Montpensier (del que es secretario) alegando que no es el inspirador ni el director ni tiene influencia en las acciones de sus partidarios ¿...? Se defiende Solís de las acusaciones de López, imputándolo en el asesinato de Prim. Alude a éste, que lo ha denunciado ante las autoridades. Solís no se ha presentado ante el juez y está en paradero desconocido.

(Toda vez que hemos leído ese impreso de Solís, no parece que es él mismo el que figura en anteriores tomos del presente sumario. No obstante, su lectura vuelve a parecernos muy interesante al insistir en desligar a Montpensier del asesinato y dejar abierta la sospecha de que han sido otros los personajes que indujeron al crimen y lo financiaron. Lo que no resulta aceptable es que Solís no se presentara ante el juez y continúe huido, ¿qué temía? Aducía él, al comienzo de su impreso, que temía ser encarcelado sólo por motivos políticos).

Folios de 5887 al 5891 – Nota del juzgado en donde se dice que tales folios han sido desplazados del lugar que ocupan correlativamente en el sumario, desglose que figura “en una pieza separada mandada formar”.

Folios que recogen el escrito presentado por José María Pastor en el que recusaba al juez instructor de la causa.

Folio 5898 y siguientes – Declaraciones en la cárcel de José María Pastor acerca de la recusación que hizo al juez instructor, Servando Fernández Victoria.

Folio 5903 – Escrito del juez instructor al Juzgado de Cádiz para que reciba declaración de Daniel McPherson, para que manifieste si recibió una carta de Juan Bautista Topete, con encargo de remitir o entregar otra que le era adjunta cerrada, para el Duque de Montpensier.

Folio 5905 – Declaración de Daniel McPherson negando haber recibido carta alguna de Topete para Montpensier.

Folio 5907 – Reproducción de una carta dirigida a Fernando Costa – con orla negra- del director o propietario de la *Revolución Española*, publicación que iba a dejar de editarse, llamado Antonio María Otal.

Folio 5909 – Requerimiento judicial para que declare el antes citado Otal, residente en Sevilla, acerca de unos párrafos contenidos en la carta a Costa, inducida en el sumario.

Folio 5911 – La declaración del periodista Otal no parece descubrir indicios que aporten relevancia alguna, aunque puede desprenderse que al tratarse de correligionarios políticos, esconde un trasfondo indescifrable.

Folio 5917 y siguientes – Escrito judicial para que Juan Bautista Topete amplíe su declaración acerca de si conserva la carta que recibiera de Daniel McPherson, acusándole recibo de la que le remitió para el Duque de Montpensier, en cuyo caso se le invita a que la entregue.

Folio 5918 y siguientes – Declaración de Francisco Cubillos Abellán, empleado de orden público, nacido en la provincia de Zaragoza y residente en Madrid. Se le requiere en razón a unas manifestaciones suyas y al hecho de haber publicado un folleto a favor de Isabel de Borbón (sin duda se refiere a la destronada Reina) **donde consignaba despilfarros y abusos cometidos por los hombres de la Unión Federal.**

Tras la publicación de tal folleto se dice que Prim llamó al autor con el objeto de que se comprobasen los abusos que denunciaba.

El declarante dijo que poseía cartas de Prim y de Serrano, en las que le aseguraban que se haría justicia respecto a los abusos incluidos en la denuncia de su folleto. **Manifestaba, también, el declarante sus sospechas de que los hombres del partido Unión Liberal y los de Montpensier fueran los que atentaron contra Prim. Lo justificaba al haberse ganado la enemistad de éstos por las acciones que ordenó para aclarar los delitos que se les imputaban.**

Ocurre que el declarante no pudo aportar documento alguno sobre esas sospechas. Sólo presunciones. Aunque también declaró que en febrero de 1870 escuchó en un lugar público que algunas personas (que no pudo identificar) hablaban de un posible atentado contra Prim y “eran hombres de la Unión y que allí estaba el foco de la conspiración”.

Añadió que, sabido lo anterior, escribió una carta certificada a Prim dándole cuenta que se iba a atentar contra su persona.

En los folios que siguen, se dice que el referido Cubillas entregó en los Juzgados el folleto que escribió y otros documentos, entre ellos varias cartas firmadas por los Generales Serrano y Prim.

TOMO XXIX

Folio 5923 y siguientes – Se adjunta el folleto de Francisco Cubillos Abellán, citado al final del Tomo XXVIII, titulado “*El Doctrinarismo en Esqueleto*”, donde se vierten, según dicho autor, abusos, arbitrariedades y atentados cometido por funcionarios desde 1858 a 1868.

Folio 5939 – **Carta a Francisco Cubillos remitida por el Presidente del Gobierno Provisional. La firma, casi ilegible, pero se supone que es del General Serrano.**

Folio 5969 – Una requisitoria más. Tercer y último edicto por el que el juez instructor llama y emplaza a Felipe Solís y Campuzano, Enrique Sostrada , Pedro Acevedo y el señor Gravin para que en el término de diez días comparezcan en la Cárcel de la Villa en Madrid.

Folio 5986 – **Tras estudiar el informe de varios peritos calígrafos, el juez de la causa resuelve dictar un auto por el que excarcela a Roque Barcia aunque señale que no está del todo comprobada su inocencia.**

Folio 5988 y siguientes – Declaración del preso José López (uno de los principales sospechosos de tener conocimiento del asesinato de Prim y su trama para el atentado). Lamentablemente los folios son prácticamente ilegibles, con la tinta evaporada casi, en donde aún así pueden encontrarse nombres decisivos e importantes en el caso, como los del duque de la victoria, el Duque de Montpensier, Felipe Solís...A éste, por ejemplo, se le relaciona con la entrega de un depósito de dinero – Folio 5992, al final – pero insistimos en la dificultosa y casi incompresible lectura por lo antes dicho.

TOMO XXX

Folios 5999 y siguientes – Escrito del Juez Instructor a otro de Sevilla para que se averigüe una supuesta trama, cuyo origen está en las conversaciones en una taberna, de varios sujetos. Se cita al Duque de Montpensier como quien en ese local tuvo una entrevista con un tal Fernanchis Valenciano “que tenía toda la clase de asesino”.

Folio 6011 – Declaración de quien es difícil establecer su nombre por la complicada caligrafía, en la que se cita al Duque de Montpensier, Pedro Acevedo, el periódico madrileño *La Correspondencia*...Le dice que hay implicaciones en el asesinato de Prim (aunque insistimos en lo enrevesado de la letra y su redacción), repitiéndose el nombre de Pedro Acevedo.

Folio 6024 – Al final de la declaración de Francisco Araque Parra, Capitán de Estado Mayor, puede leerse (en el revés de dicho folio) que el declarante había contribuido a descubrir un complot, cuando la sublevación carlista para asesinar a Serrano y a Prim, (suceso, desde luego, anterior al atentado mortal de este último).

Folio 6026 – Escrito del Juez Instructor a otro de Valencia para que investigue acerca de un tal Fernanchís Valenciano, “de malos antecedentes”, y de otro apellidado Gutiérrez, a quienes se le relaciona con unas reuniones en una taberna del Alto del Arenal de Sevilla con un alto personaje (el Duque de Montpensier, se supone). Nota: el apellido del primer sospechoso Fernachis o Fernanchis, como también aparece en el sumario, es nuevamente citado como Ferrandis, que nos parece más acertado. En sucesivos folios, se contesta al Juez Instructor porque pese a las indagaciones, no se ha podido dar con el paradero en Valencia del tal sospechoso.

Folio 6037 – Escrito del juez instructor al de Valencia. Para que conjuntamente “se compruebe la libranza del giro Mutuo que se pagó en septiembre a octubre del año último (se refiere a 1870) a Pedro Acevedo, Enriqueta Regal y Antonia Llorente, librada desde Madrid por Jáuregui u otra persona, por cinco mil reales”, acreditándose por quién y por qué persona se hizo efectiva. Se dice que declare Alejandro Faure de la Peña en relación sobre si ha recibido correspondencia para entregar a Enrique Sostrada. El tal Faure declararía no haber recibido correspondencia alguna.

Folio 6042 y siguientes – Notificación desde Valencia. Antonia Llorente cobró el giro de ciento cincuenta pesetas, librado por Enrique Sostrada, no así el antes citado Pedro Acevedo y Enriqueta Regal.

Folio 6046 y siguientes – Escrito del Juez Instructor al de Valencia para que declare el Sargento Bautista Martínez y diga si estuvo en Madrid entre agosto y diciembre de 1870 y con qué objeto se reunió y si tuvo negocios con los llamados Manuel Iturralde, Pedro Burruchán y Francisco Ciprés Janini. De la Alcaldía de Valencia responden que no han dado con el paradero de Bautista Galiano Martínez.

Folio 6058 y siguientes – Escritos para que pueda establecerse por qué Antonia Llorente cobró ciento cincuenta pesetas de Enrique Sostrada. Se requieren declaraciones de distintos implicados en unas operaciones bancarias y hay algún otro asunto al final relevante a una posible delación o venganza.

TOMO XXXI

Folio 6062 – Declaración de Blasa Escudero, esposa de Francisco Araque, al que se le imputa poseer dos trabucos.

Folio 6063 – Reproducción de un impreso firmado por José López, desde la Cárcel del Saladero. En el anverso figura este titular: “Asesinato de don Juan Prim. Segunda contestación al Secretario de Montpensier”.

Recrimina López a Solís que esté huido y no acuda a los tribunales que reclaman su presencia para testificar sobre lo que sepa sobre el asesinato de Prim. Cita a Faustino Jáuregui que, en nombre de una sociedad secreta, se ofreció al Duque de Montpensier para contribuir a elevarle al Trono de España. Continúa López recordando las citas de Jáuregui con el Duque en dos domicilios de éste en Madrid (calles de Fuencarral y Jacometrezo).

Se veían, previamente citados, a las nueve de la noche; casi todos los días entre el 3 y el 20 de junio de 1870.

A Jáuregui le entregarían 20.000 reales para trabajos preparatorios.

Se citan encuentros en otra calle con un tal Fernando Pérez, con quien se convenían unas claves. Se pregunta quien estuvo en Barcelona y para qué el 14 de julio de tal año. Hubo por medio unas letras bancarias.

Encuentros de Jáuregui y Solís. De Valencia llegaron a Madrid varios bultos. Cacería en Daimiel con el Duque de Montpensier. La “caza” a los que cazaban. Prim y su visita a Aranjuez. “La borrascosa conferencia que tuvo con los que habían de asesinar a don Juan” y el retardo en llevar tal infame crimen.

Cruce de cartas entre Solís y Jáuregui. Este cayó preso el 15 de noviembre de 1870. ¿Jáuregui le pidió a Solís desde la cárcel fondos bajo la amenaza de denunciarlo? López acusa a Solís de abandonar el destino de unos presos, a los que él había comprometido. ¿Quién era Jáuregui y qué relación tenía con José López? Solís debía saberlo. El citado autor del impreso echa en cara a Solís que éste y Montpensier hayan perdido su honor. Se defiende López de las acusaciones vertidas contra el Partido Republicano al que pertenece. Se dice que Prim sabía que había intentos de asesinarle...”si bien no conocía a los ejecutores”.

“...el General Prim pudo aplastar a sus asesinos y su muerte se debe nada más que a su caballeridad y a su ciega confianza”.

Escribe López que siendo republicano y amigo de Prim, se sumó a la conspiración para, como enemigo de la monarquía, descubrir a “los verdugos de mi Patria”.

Reproduce López una carta que escribió a Montpensier el 26 de marzo de 1871 firmada por Jáuregui (luego ¿José López era Jáuregui? Parece que sí, porque López dice ser quien escribió tal carta).

(De esta correspondencia hay que sacar interesantes conclusiones. Una de ellas es que López – o Jáuregui es igual – se ofreció al Duque “para inutilizar a Prim”, pero lo que quería, supuestamente, es infiltrarse en las filas de Montpensier para saber los propósitos de éste, librarse del General Prim y alcanzar el Trono de España).

Hay que decir que Jáuregui se ofreció a Montpensier en nombre de una sociedad secreta. Naturalmente, omitió decir que era amigo de Prim y miembro de Partido Republicano. Se reproduce parte de una carta de Solís a López (Jáuregui) por la que le comunica el envío de dos libranzas por importe de cinco mil pesetas. Se habla de proyectos (¿El asesinato de Prim?) (Tras la lectura de las dos caras de este impreso de José López dirigido al Coronel, secretario del Duque de Montpensier, nos parece un texto revelador, pues sea el tal López un cínico o un embustero, aporta datos que Solís no puede o no quiere constatar. De ahí que resulta desde luego interesante tal documento que, aparte de su normal lectura, con respecto a un sumario lleno de ininteligibles folios, aporta y esclarece aspectos fundamentales **y el más claro es la evidente implicación de Solís y del nombre del Duque de Montpensier en la muerte de Prim**).

Folio 6068 y siguientes – Carta de Antonio de Orleans (Duque de Montpensier) firmada por él, dirigida al juez. Se refiere a un edicto promulgado para que se presente a declarar, y arguyendo que no ha recibido citación alguna en sus domicilios, bien el Palacio sevillano de San Telmo, incluso en el Congreso de los Diputados, al que pertenece. (Aunque no asista a sus sesiones, al haber sido expulsado de España hace tiempo).

Manifiesta estar dispuesto a ayudar a que se descubran los autores del crimen de Estado y que se le puede encontrar en Francia fácilmente, alude a que en esos días ha de atender el mal estado de una de sus hijas.

Firma su carta desde Aguas Buenas, el 10 de agosto de 1871.

Folio 6070 – Carta al juez del súbdito francés Antoine de Latour, poniéndose a su disposición para declarar, pero no en España donde aduce no puede viajar por problemas de salud. Latour es uno de los secretarios del Duque de Montpensier.

Folio 6083 – Carta de un sujeto, preso en la cárcel de Valencia, llamado Ricardo Busquet Ibaseta, quien dirigiéndose al Juez Instructor se acusa como participante “comprometido” dice en el asesinato de Prim, asegurando saber el nombre de otros implicados, amén de poseer documentación que demuestra tales aseveraciones.

(¿Es la carta de un desequilibrado, de alguien con ganas de notoriedad aún a costa de graves perjuicios por su espontánea confesión? Suponemos se verá más adelante, conforme avancemos en la lectura del sumario).

Folio 6085 y siguientes – Requerimiento del juez para que se tomen declaraciones en la cárcel de Valencia al tal Busquet, que se ha inculcado en una carta.

Folio 6087 y siguientes – Declaración del confinado Ricardo Busquet, el 14 de agosto de 1871, quien dijo ser madrileño, alférez graduado de 23 años.

Niega ser el autor de la carta en la que se declaraba implicado en el crimen. Dice no tener noticia alguna acerca del hecho que se denuncia. Ni de gente que comentara a su alrededor asuntos relacionados con la muerte de Prim.

Nota: cotejadas las firmas de la carta se dice Busquet no la escribió, pero está firmada con su nombre y apellidos, con la que estampa al final de su declaración, se percibe cierta similitud, no siendo aparentemente la misma. El cotejo se puede hacer comparando ambas firmas en el Folio 6083 y el 6091.

Folio 6092 y siguientes – Escrito del juez instructor a un Juzgado de Barcelona para que declare Domingo Costa y se le pregunte por la posesión de unas carabinas ametralladoras, que al parecer vendió a un tal señor Castro y llevó a casa de Manuel Barba. El tal sospechoso resulta es maestro armero y presta declaración judicial, Folio 6103.

Folio 6109 y siguientes – Escrito en la Dirección de Contabilidad de la Hacienda Pública para compulsar una serie de documentos bancarios: letras y pagarés a la orden de José Tiscar y Pascual Barba, que recibe también Tomás Carratalé.

Folio 6114 y siguientes – Auto, resultando que el procesado José María Pastor ha recusado al Juez Instructor, manifestando que el juez le dijo que no estaba preso por ser autor, cómplice o encubridor del delito (el crimen de Prim) y sí porque teniendo conocimiento de ello no lo delataba.

El auto concluye que de conformidad con el Ministerio Fiscal se declara no haber lugar a la recusación propuesta por el sospechoso, encarcelado, José María Pastor.

TOMO XXXII

Folio 6125 y siguientes – Escrito judicial dirigido por el juez instructor a un Juzgado de Barcelona por el que se solicita declaración de diversos ciudadanos en relación con el libramiento de unas letras bancarias.

(Tras esas diligencias, se pretende obviamente encontrar las fuentes de financiación del atentado a Prim, de ahí las reiteradas menciones en el sumario a pagarés y documentos bancarios. Por cierto todo ello fijado en Barcelona. Uno de los nombres más relacionados con esa supuesta trama es el de Manuel Angulo, a quien se relaciona con Mercedes Beltrán y con Enrique Sostrada. Todas esas diligencias, figuran en el sumario, con exhaustivas declaraciones hasta el folio 6138 inclusive).

Folio 6140 y siguientes – Diligencias judiciales desde Madrid al Juzgado de Ceuta para que se requieran declaraciones del Comandante del Presidio de esa plaza, entre ellas acerca de si conoce a una serie de sospechosos, como Paco Huertas, José Montesinos y Ramón Arnella (o Atmella).

Folio 6145 y siguientes – Solicitud de declaración del Diputado José Pérez Guillen, acerca de sus supuestas relaciones con varios sospechosos: José López, Fernando Costa, Enrique Sostrada, Pedro Acevedo, Díez de Gravina...

Folio 6448 – Declaración de José Pérez Guillén, quien dijo estar procesado en el Juzgado de Játiva y Castellón por sus ideales políticos.

Se declaró ajeno a cuanto se le preguntaba acerca de si conocía a los sospechosos del atentado. (Acerca del tal José Pérez Guillén se dice en el folio siguiente que es conocido por sus ideas de Republicano Federal).

Folio 6166 – Al final de un escrito del Juez Instructor, se solicita que José María Pastor sea trasladado de la prisión militar donde se halla, a la cárcel de la Villa en Madrid.

Folio 6167 y siguientes – Declaración de José López, uno de los principales sospechosos. **(Lamentablemente, los folios que la contienen son de difícilísima lectura).**

Folio 6171 y siguientes – Diligencias para encontrar a los sospechosos Enrique Sostrada, Pedro Acevedo y otro apellidado Gravina, que continuaran en busca y captura, en paradero desconocido.

Folio 6190 – Escrito del Juez de San Martín de Valdeiglesias, en el que expone que un sujeto de la villa dijo ser el autor del asesinato de Prim. Se le identificó como apodado “El Carbonería”, quién habría cobrado siete mil duros por su acción. Quién se ocultó durante dos meses en casa de Santiago González, que era el declarante y al que se detuvo.

Folio 6194 – Escrito del Juez Instructor por el que se pide certificación médica que justifique la incomparecencia de José María Pastor a declarar (alega enfermedad). Se ordena la presencia de

Santiago González, preso en San Martín de Valdeiglesias y se eleva un suplicatorio para que se averigüe si en la Embajada inglesa (en Londres, suponemos) se halla Felipe de Solís.

Folio 6210 – Declaración de Santiago Ocaña. Se refiere a una conversación de vecindad en San Martín de Valdeiglesias. Cita a “El Carbonería” como autor de la muerte de Prim y al final refiere la sospecha de que el atentado fue dirigido por Paul y Angulo.

Folio 6211 y siguientes – Declaración de Isidro Arias Hermosilla vecino de San Martín de Valdeiglesias, relacionado con las diligencias anteriores, coincidiendo en la versión acerca del antes citado Carbonerías, autoinculpándose del asesinato de Prim. Aportó el comentario que le hizo otro vecino, González, en el sentido de que tal sujeto no era sino un borracho. En folios posteriores declararon, también, los vecinos del pueblo mencionado, Agustín Parra y Santiago González, acerca del sospechoso Felipe “El Carbonerías”.

A pesar de muchas vaguedades en su declaración, el tal Santiago González sería detenido en calidad de encubridor del delito de asesinato, toda vez que albergó en su casa a quien decía haber asesinado al General (“El Carbonerías”)

Folio 6224 – El juez continúa las requisitorias en la busca y captura de los sospechosos Paco Huertas, Ramón Armella, Urbano Pozas, José Guisasola y otros.

Folio 6226 y siguientes – Indagatoria de Santiago González Pies, soldado del Regimiento del Rey, ahora en la reserva. Acerca de cuanto se le imputaba, dijo haber bebido mucho el día en que se le relacionó con las declaraciones sobre “El Carbonerías”. Insistió en no saber nada sobre el atentado de Prim.

(Nuevamente, se repite el hecho de que algunos sospechosos pasen a disposición judicial, detenidos, y terminen siendo al final unos tipos ajenos al crimen, pero que por culpa de la bebida o siendo delincuentes de poca monta, sin tener arte ni parte. Pero esto es lo que pacientemente vamos recogiendo del sumario, tras desestimar folios sin relevancia).

TOMO XXXIII

Hay un salto de folios.

Folio 6661 y 6676 (**MUY INTERESANTE**) – He aquí una de las declaraciones más importantes, a nuestro parecer, de cuanto hasta la fecha llevamos investigado. La efectúa Eustaquio Pérez Cano, de cuarenta y tres años, pintor de brocha gorda, residente en Madrid. La fecha de su deposición es del 30 de septiembre de 1871.

Folios 6661-6675 – Aquí es donde el diplomático y escritor Javier Rubio encuentra las importantes aportaciones de Eustaquio Pérez, sospechoso de formar parte del grupo de malhechores que debía esperar a Prim en la calle de Cedaceros, si este decidía ir a la cena masónica en Las Cuatro Estaciones de la calle Arenal, trampa que se achaca al hecho de que gran parte de los sospechosos son masones. Eustaquio manifiesta que algunos miembros de la sociedad El Tiro Nacional frecuentaban la casa de Montpensier, en la calle Fuencarral, y que el propio secretario le había aclarado, la tarde del 27 de diciembre, que el objetivo inmediato del asesinato de Prim era favorecer la causa de Montpensier, aunque en una segunda fase favoreciera la proclamación de la República, que era la finalidad que perseguía la repetida sociedad de El Tiro Nacional. (Rubio publicó su trilogía “España y la guerra de 1870”, en el año 1989, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, y hace referencia a esto en la pág. 290, del primer tomo, nota al pie 134). Nosotros llegamos tarde al análisis del sumario y ya no somos capaces de leer esa parte. Tratándose de un asunto que preocupa a los masones implicados, es parte de la materia más perseguida y la prueba fehaciente de que el expurgo ha seguido contra la causa hasta tiempos muy recientes.

Es un pormenorizado relato en el que comienza diciendo estar al servicio de Quintín Rodríguez y éste le hizo entrar en la Sociedad del Tiro Nacional, a cuyo directorio pertenecía Rodríguez. Su jefe en dicho trabajo animó a Pérez a participar en una acción en favor de la República para lo cual debía reclutar a una veintena de hombres. El 20 de diciembre de 1870 se reunieron para preparar dicha acción el día siguiente. Así lo hizo el declarante, quien, en ese señalado día, advirtió algo que le indujo a pensar que la trama no era en sí para que volviera a España la República. Procuró advertir a sus hombres de que se alejaran del lugar, en las inmediaciones del Congreso, como él hizo, marchándose a su casa, donde se enteraría por un recién llegado del atentado de Prim.

En tan prolijo e interesante relato, se repiten nombres de sospechosos como Paul y Angulo, Huertas, Ametlla y otros. Así, como el declarante se entera que hay un grupo que está relacionado con el Duque de Montpensier, con quien algunos de esos hombres que estaban el día 27 en las inmediaciones de la calle del Turco armados bajo sus capas, se había entrevistado el Duque en su casa de la calle de Fuencarral.

En resumen, insistimos en la importancia de esta declaración, por entender que se imputa en el atentado a un grupo relacionado con Montpensier, y a otro de opuesta significación política,

empeñado en el retorno de la República (que Prim había contribuido a tirar cuando se empeñó, como es harto sabido, en postular como Rey a Amadeo de Saboya)

Folio 6678 – Reproducción de una hoja impresa con el titular “Asesinato de don Juan Prim. Tercera contestación de José López. Al Coronel Solís”.

Se queja de que aparezca como delator Solís, un caballero. Dice que esto no reconoce una carta como suya, con las iniciales F.S. “Ningún criminal reconoce su crimen”, apunta López. López recuerda que Solís hizo una remesa de veinte mil reales, en dos letras, a cargo de una casa de Barcelona.

Defiende a Prim, incapaz de haber estado relacionado con liberticidas, o atentando contra su propio partido para colocar a un Orleans en el Trono de España. Recuerda López a Solís la fecha del 8 de octubre (de 1870, suponemos) cuando se preparó un atentado contra Prim en la vía férrea por donde debía pasar el tren que lo conducía desde Aranjuez a Madrid. Pide López a Solís que relate a la opinión pública el envío en una caja a Barcelona de una carabina ametralladora que alguien examinó en la calle Jacometrezo, 15, (domicilio conocido de Solís) y por qué y para quién fueron compradas otras seis, recogiendo cuatro en la calle de Fuencarral, 113 (¿El domicilio madrileño de Montpensier?).

Refiere López “aquella reunión del 14 de septiembre en el mismo 113 de la calle Fuencarral, donde con afán indagaba si se contaría con los hombres precisos para todo cuanto fuese necesario” (“La entronización – dice – de su idolatrado señor”, al trono de España, claro) Cita “los que estorbaban” para aquellos propósitos. En primer lugar, Prim y luego Zorrilla, Rivero y otros.

Casi al final de su impreso, José López, escribe: “Señor Duque de Montpensier, ¿qué trono, entre cristianos, resiste un monarca con historia de homicida? Señor don Felipe Solís, ¿qué partido político estrecha la mano de un comprador de reyes a costa de asesinatos?” Nota: como apunta un escrito al Juzgado de Madrid, la hoja impresa de José López se vendía por las calles. Está firmada el 24 de septiembre de 1871, desde la cárcel del Saladero.

Folio 6680 y siguientes – Donde se escribe sobre las propuestas a un preso para que falsifique unas cartas de Felipe Solís, negándose a ello. Pero en el escrito se cuenta que en la prensa aparecieron unas cartas atribuidas a Solís, que bien pudieron ser falsificadas ¿Se relacionaba en ellas algún asunto con el atentado?

Nota: esas cartas y sus supuestas falsificaciones son citadas varias veces en este sumario y tienen que ver con los escritos desde la cárcel del tantas veces aquí citado José López en sus diatribas con Felipe Solís, la mano derecha de Montpensier.

Folio 6633 – Se busca para que comparezca judicialmente a Ramón Ametlla (presunto autor material del atentado). Nadie da razón de su paradero todavía, a fecha de septiembre de 1871. Idéntica búsqueda, con igual resultado acerca de José Guisasola, Vicente Salinas y Máximo Rodríguez Ocaña.

Folio 6690 y siguientes – Declaraciones de Manuela Reglero y Fernández que dijo convivir con Eustaquio Pérez. Recordaba perfectamente que el 27 de diciembre de 1870 fueron a buscar a Eustaquio, su maestro Quintín Rodríguez y Juan Vicente Rubio. Eustaquio se fue con ellos, a cuerpo, sin capa (pues la tenía empeñada), y sin la carabina que tenían en casa, dos de la

Revolución de septiembre, arma con la que hacía servicio en la milicia. Eustaquio volvería a casa a las ocho y media de la noche – sin capa – y cuando la declarante le preguntó por qué regresaba tan pronto, él contestó que no le gustaba lo que estaban haciendo “Vicente y los demás”, pues estaban tratando de un asesinato y él no era ningún asesino. Hasta el día siguiente, la pareja no se enteró de lo ocurrido a Prim. Ese día 28, se presentó en la casa Juan Vicente Rubio, que les dijo: “Ha caído el tío y que ya estaba asegurado”. Preguntado a qué tío se refería, Rubio respondió que Prim.

La pareja lo despidió con la petición de que no volviera por allí.

Folio 6702 y siguientes – Ampliación de la declaración de José López acerca de la hoja impresa, cita en folios anteriores. Preguntado por el Juez si había averiguado algo nuevo, López respondió que se reservaba para hacerlo más adelante.

Folio 6708 y siguientes (**INTERESANTE**) – Diligencia del careo entre varios sospechosos, presos todos ellos, efectuado el 8 de octubre de 1871.

Los presos que declaran son: Ruperto Merino, José Genovés, Martín Arnedo, Esteban Sanz y Mateo Ventura.

Los citados Genovés y Merino recordaron a su careante, Mateo Ventura cómo era cierto que en la noche del 14 de diciembre de 1870 estuvieron en la calle del Barquillo esquina a la de Alcalá para cometer el atentado contra Prim. Todos los presentes más Tomás García, José López, Pedro Acevedo y Enrique Sostrada, diseminados en grupos para no infundir sospechas. El careante (Mateo Ventura) llegó a primera hora con dos trabucos y se los entregó a Ruperto Merino, al no disponer de capota para esconderlos, temiendo ser visto por la policía. Los citados se dispersaron por el Prado arriba, por detrás del Ministerio de la Guerra para bajar a la calle del Barquillo y, desde allí, a la Plaza del Rey en cuyo punto dio Merino los trabucos a Genovés y a García quienes, al advertir la presencia policial, se fueron con Mateo Ventura hacia el Prado, volviendo al lugar donde estaban sus compinchados dos horas después, ya sin armas, o al menos no se las vieron. De parte de Acevedo y Sostrada, recibieron orden de retirarse. Parece ser que los trabucos los escondieron en un barril que les proporcionó Tomás García.

Folio 6714 y siguientes – Declaración de Manuel Lestón Barceló, zapatero. Dijo que desde la fecha del atentado no ha visto a Paul y Angulo, ni a Paco Huertas, ni a José Montesinos, ni a Ramón Armella (el apellido de éste parece ser este y no Ametlla, aunque no estamos del todo seguros). Dijo que en los barrios bajos de Madrid se comentaba que tales sujetos se habían marchado a los Estados Unidos. Se decía, también, que el atentado era cosa de José Paul sobornado con el dinero del Duque de Montpensier. Añadió el declarante que “el Paco Huertas” estaba bastante tronado y le imputa el asesinato en unión de Paul y Angulo. El tal Huertas era Segundo Comandante del segundo Batallón del Hospital y Ramón Armella era capitán (el sumario dice, equivocadamente, capital) de una compañía del mismo. Paul y Angulo era comandante de otro Batallón de Milicia Ciudadana.

TOMO XXXIV

Folios 6718 a 6738 – Declaración de los peritos calígrafos acerca de una serie de cartas, documentos varios, letras bancarias, atribuidas a varios de los implicados: José López, Enrique Sostrada, Felipe Solís, Duque de Montpensier y otros.

Folio 6739 – Ampliación de la indagatoria del sospechoso José López, a la razón encarcelado. Hasta el Folio 6747.

Relato embrollado del citado José López Pérez del que se desprende la implicación de una serie de sujetos, que percibieron diversas cantidades en metálico – en reales, la moneda de uso común -. (Insistimos en lo de embrollado, pues la declaración está redactada de ese modo, aunque se sospecha que entre los nombres citados pueden hallarse varios de los culpables del atentado).

Folio 6748 – Carta sin firma, sale la frase “en nombre de todos”, dirigida “al Sr. Don José (López Pérez, se supone), donde se dice que “quedamos esperando en casa de Manolo” para obtener “los cuatro mil que nos ofreció”

Folio 6749 (**MUY INTERESANTE**) – Declaración sin firma alguna de quien fue a visitar a la cárcel a José López (puede que fuera, apuntamos nosotros, Luis Blanco, pues así consta en la declaración de López en su ampliación indagatoria ante el Juez). Quién relata a través de un amigo fue invitado a una reunión en una Sociedad Secreta, en las cuáles se les ofreció la oportunidad de hacer un gran servicio a la patria, a cambio de ser muy bien recompensados: “cuatro mil duros a cada uno”, ofrecimiento que les hizo el Sr. Solís. A la reunión, entre otros, acudieron Paul y Angulo, Manuel Flestor, Félix Martínez, Vicente Lázaro...

Como fuera, sigue declarando supuestamente el llamado Luis Blanco, que no aceptaron la proposición. Comenta “en que desaparecieron Zorrilla, Rivero y, especialmente, el Sr. Prim, fueron amenazados de muerte si revelaban aquellos propósitos.

En la noche del asesinato de Prim, el declarante, dice “que vimos a Paul y dos más que iban con capas, nosotros sin sospechar nada...” hasta que en el Café de Zaragoza se enteraron del magnicidio.

Folio 6751 – Aquí se encuentra la lista de los doce asesinos materiales con otros documentos hábilmente disimulada. Coincide con el número de criminales del testimonio de ayudante de Prim, González Nandín.

Folio 6759 y siguientes – Reproducción de una carta desde Londres de Felipe de Solís y Campuzano al Juez. (Solís se encuentra huido de la Justicia, hay que recordar). Donde dice que no es posible aceptarle – tampoco protestar – como juez para entender este caso. Manifiesta sólo reconocer “a unos jueces naturales, si algo se probara contra mí”.

Hasta el Folio 6766 se recogen otras cartas manuscritas de Felipe de Solís, desde el folio 6761. Solís refuta los argumentos de José López que lo acusa de estar detrás del atentado. Recuerda Solís que estando fuera de Madrid, volvió para entregar una carta de pésame a la viuda de Prim (en nombre de Montpensier), acompañado de uno de los hermanos de Nandín (ayudante de

Prim). Se pregunta que si hizo tal visita, ¿cómo se le puede imputar alguna intervención en el magnicidio?

Felipe de Solís viene insistiendo en esos documentos (como otras veces en impresos editados por su cuenta) que el preso José López, su delator, preso desde noviembre de 1870, le pidió por carta dinero, bajo la amenaza que, si no le daba, revelaría públicamente asuntos que relacionaban a Solís con el atentado. Solís no hizo caso a esa demanda y fue, en Londres, a ver al cónsul de España. Le mostró unas cartas de varias sesiones que atestiguaban esas amenazas que aseguraba Solís haber recibido.

Folios 6767 al 6772 – Reproducción de un escrito al Director del diario *La Época*, editado por cuenta de Solís, así como sus respuestas, también editadas en unos sueltos de imprenta, a unas acusaciones de José López, asimismo aparecidas en impresos callejeros. Nota: tales impresos incorporados al sumario, ya lo fueron tiempo atrás, y se han citado convenientemente en los oportunos folios. No obstante, entonces se insertaron en el sumario en folios distantes entre sí, y ahora sin embargo, aparecen de nuevo pero ya agrupados. Su relectura es, naturalmente, de interés, a pesar de lo reiterativo del asunto: una prolongada, exhaustiva polémica entre José López y Felipe Solís, que se sustancia en que el primero sostiene que el segundo está implicado en el atentado, financiado por el Jefe al que sirve Montpensier. En tanto Solís discrepa de ello rotundamente para acusar a López de haber incluso traicionado a Prim, cuando se le ofreció (a Solís) para contribuir en la subida al trono de Montpensier. Eso y otros añadidos de menor importancia.

Folio 6785 y siguientes – Declaración de Juan José Mercado González, escrito público. Dijo conocer a José López hace muchos años y mediar para que Luis Blanco lo conociera. Fue en la cárcel donde estaba López. Asimismo, se entrevistan con él otras personas, se supone aquí que relacionadas con el declarante y con Blanco.

En esas declaraciones, se dice que Blanco recibió en distintas ocasiones varias cantidades de dinero, al parecer de parte de López. A cambio, se sugieren unos papeles. El relato, algo embrollado, sin que pueda demostrarse que lo declarado tenga que ver con el atentado. Al final de esa declaración, se habla de que Blanco solicitaba ocho mil reales.

(De todo ello parece desprenderse que en la redacción de la que formaban parte el declarante y el tal Luis Blanco, podían urdirse asuntos financiados por López o más bien pagados por este, en nombre de alguien que se ignora. Todo ello, para pagar favores o acciones que tuvieran que ver con la eliminación del general Prim. Insistimos en lo oscuro de esas declaraciones, aunque los nombres implicados en ella son habituales en muchos folios del sumario).

Folio 6790 y siguientes – Demanda del Juez Instructor para que las autoridades civiles y ordinarias de Aguas Buenas (Francia) obtengan declaración del Duque de Montpensier sobre una pregunta que les envía. Se relaciona con la posible existencia de una Sociedad Secreta que podría influir para que el Duque obtuviera el trono de España que era su máximo deseo desde hacía tiempo

En esa requisitoria, el Juez cita nombres como Felipe de Solís y los encuentros de éste en los domicilios madrileños del Duque de Montpensier, con algunos sujetos que podrían cometer acciones para conseguir esos propósitos del Duque para reinar (¿Eliminando a Prim, el principal obstáculo?)

Se pregunta el juez, para que responda el Duque, si llegó a depositarse una importante cantidad de dinero destinada para pagar a los interesados en esa causa en favor de Montpensier.

El largo escrito del juez, con preguntas formuladas al Duque, contiene interesantes interrogantes que proceden de las diligencias contenidas en muchos tomos del sumario. En esas preguntas aparecen nombres vinculados entre sí como principales sospechosos en el atentado, desde José Paul y Angulo (director de *El Combate*), al diputado José Pérez Guillén, José López Jáuregui (que parecen ser la misma persona), Enrique Sostrada, Acevedo...Solís siempre da la impresión de manejar todas aquellas relaciones en nombre de Montpensier.

En folios siguientes, el secretario del Duque de Montpensier, Rafael Esquivel y Castelló, responde ante un tribunal francés a dichas preguntas del juez Instructor de Madrid. Son unos documentos con prolijas declaraciones que van desde el Folio 6799 hasta el Folio 6806. En las que están las del propio Antonio de Orleans, Duque de Montpensier, que las firma de puño y letra en septiembre de 1871.

Ni que decir tiene que el Duque niega tener parte en acciones que atenten contra la Constitución Española y en ciertos asuntos, delega cualquier entrevista con su ayudante, el Coronel Solís.

TOMO XXXV

Folio 7079 y siguientes (**INTERESANTE**) – Carta suponemos que dirigida al Juez Instructor que firman Manuel Lestón, Victoriano Durán, Félix Martínez y Vicente Lázaro. En la larga misiva implican al tantas veces citado en el sumario José López, a quién fueron presentados en la cárcel del Saladero por un amigo común, el escritor y periodista Luis Blanco. Quedaron de acuerdo en que colaborarían con el Sr. López en distintos trabajos e indagaciones, hasta dar con los asesinos de Prim. López les aseguró que cobrarían “cada uno diez mil reales de mi bolsillo”. Les prometió López que cuando acabara la causa o él saliera de prisión, les presentaría a la Duquesa viuda de Prim, quién, de seguro los gratificaría con cuarenta mil reales. En el escrito, los susodichos firmantes se quejaban de que López había incumplido sus promesas.

Por cierto, López les aseguró que no les pasaría nada si declarasen, en caso de ser necesario, que Paul y Angulo y Francisco Huertas, les habían ofrecido entrar en una Sociedad Secreta con el objeto de matar a Prim. Asimismo, López les entregó una lista que, afirmó, contenía los nombres de los asesinos del general.

La lista en cuestión tenía estos nombres: Paul y Angulo, Benito Rodríguez, Francisco Huertas, N. Camacho, Ramón Armella, Luis Villanueva, Francisco Villanueva (Pacorro), José Martínez, José Maza y Juan Monferrer. **(Si se le añaden los nombres de Adrián Ubillos y José Montesinos, aunque no por orden de aparición, sería la lista de los doce)**

Folio 7085 – Declaración de los ya citados Durán, Martínez, Lestón y Lázaro. Dijeron haber sido buscados por Huertas unas veces, por Monferrer o por otros de los apuntados en esa lista de presuntos asesinos. Quienes les proponían ingresar en una Sociedad Secreta, con el fin de cometer el magnicidio; y que por conducto de Paul y Angulo recibirían dinero del Duque de Montpensier. “No sólo para asesinar a Prim sino para sostener *El Combate*, como órgano para levantar los ánimos”.

Se cita la cifra de cinco mil duros, de los setenta mil que Paul poseía procedentes de Montpensier.

Otro de los supuestos inductores, cómplice de Paul y Angulo, apellidado Ubillos, los emplazó varias veces para reunirse en el Café de Zaragoza. Incluso se vieron el 27 de diciembre de 1870, poco después del atentado a Prim.

Termina la declaración en la que los citados en primer lugar aseguran haber recibido amenazas de muerte de Monferrer, Camacho y Ubillos y de una carta de Huertas para que asesinen al diputado y escritor Blanco, José López y todos aquellos que se hubiesen constituido en Sociedad para indagar sobre quienes mataron a Prim.

En los folios que siguen declararon Victoriano Durán, Félix Martínez y Lestón, ratificando su escrito antes mencionado.

Folio 7100 y siguientes – **Declaración de José López, quien niega haber entregado lista alguna a los antes mencionados (Durán y los demás) que fueron a verle a la cárcel, sobre los que él creía eran los asesinos de Prim.**

(El embrollo, las contradicciones como se aprecia continúan).

Folio 7124 (**INTERESANTE**) – Reproducción de un suelto impreso con el título “Carta de don José María Pastor al director de La España Radical”, a expensas del primero, imaginamos que distribuido en la calle. (Pastor era guardaespaldas del General Serrano y se le tenía como inductor al atentado mediante pago a sicarios).

El escrito, esta fechado el 18 de octubre de 1871. Pastor recuerda estar preso desde el 20 de enero de ese año y dice que está muy enfermo e, injustamente, privado de libertad. (Obsérvese que Pastor, como José López o el Coronel Solís y Campuzano, recurren al método de pagarse unas hojas impresas para ser distribuidas, gratuitamente o no (lo ignoramos) en defensa de sus intereses, cuando se hallan en la cárcel o huidos de la Justicia). Manifiesta Pastor que el Sr. Juez del Congreso don Servando Fernández Victorio –“poco práctico”, apunta – “ha quedado separado del conocimiento de esta causa porque ha sido la voluntad de S. M. nombrarlo para una de las plazas de magistrado en la Audiencia de Cáceres. Pastor había recusado, tiempo atrás, al citado Juez.

Aparte de lo antes reproducido, el contenido de esta carta, redactada en estilo ampuloso e inconcreto, es de exculpación de cuanto se le imputa como sospechoso de tomar parte en el atentado reclutando sicarios y de petición de amparo ante la opinión pública, los medios de comunicación (entonces no denominadas así, claro).

Folio 7125 – Escrito por el que se instruye causa criminal por calumnias de José María Pastor al juez don Servando Fernández Victorio

Folio 7138 – Carta de Felipe de Solís al Cónsul de España en Londres acerca de unas cartas que reabrió desde la cárcel del Saladero firmadas por Jáuregui, en las que se le amenazaba.

Folio 7142 – Carta de Solís a López, que impulsa a expensas suyas para hacerla pública (hay que recordar que este documento incorporado al sumario figuraba ya en uno de los tomos anteriores y su escrito fue ya resumido convenientemente por nosotros).

Folio 7148 – Ya sabiendo que el juez instructor del caso, don Servando Fernández Victorio, ha sido relevado, conocemos la identidad de su sustituto en el otoño de 1871, llamado don Pantallón M. y P. (los apellidos nos resultan ilegibles).

Folio 7151 y siguientes – Diligencias con orden de detención del sospechosos Enrique Sostrada, al que se cree está unido y reside en La Habana.

(Sostrada es uno de los que aparecen en el sumario como principal sospechoso).

Folio 7158 y siguientes – Sorprendentemente para nosotros encontramos ahora que don Servando Fernández Victorio, continúa siendo magistrado y juez instructor de la causa. Así se desprende de un exhorto firmado el 9 de diciembre del 1871.

(¿Qué ocurrió entonces de lo apuntado anteriormente sobre que había sido sustituido por otro magistrado y destinado a Cáceres? Seguimos investigando).

TOMO XXXVI

FOLIO 7171 – Requisitoria para que declare en Valencia Antonia Llorente acerca de un cheque bancario por importe de 150 pesetas, librado por Enrique Sostrada.

Folio 7175 – Declaración de Antonia Llorente. La cantidad de 150 pesetas la ha recibido de su yerno, Enrique Sostrada, y corresponde a un préstamo familiar.

En folios siguientes, ni Antonia Llorente, ni Gabriel Sostrada conocen el paradero de su pariente Enrique Sostrada, reclamado por la Justicia.

Folio 7183 y siguientes (INTERESANTE) – Escrito del Juzgado de Albacete, en causa criminal que se sigue contra Pascual García Milla (conocido por los alias de Dupont, Escarpín, Griller, el Rojo de la Prieta), al que se conoce asimismo por Manuel León Poveda. El citado se fugó del Gobierno Civil de Madrid, se alojó en casa de un tal José Molina, en la calle de Segovia, 13, donde concurrían por la noche Manuel García, Rafael Porcel y Blanco y un tal Tomás.

En el trascurso de una de esas reuniones, el declarante confesó haber escuchado a José Molina que él y sus amigos trataban de asesinar a Juan Prim y al Ministro Rivero, para lo cual tenían que comprar dos caballos maestros. Se habló de recibir un dinero, al parecer, (no podemos asegurarlo al estar deteriorado el folio 7183) que tenían relación con el Partido Carlista. Tras un minucioso y detallado relato del declarante acerca de lo que perpetraban aquellos sujetos, añadía que el referido Porcel iba a ir a Sevilla “a hablar con un personaje de alta categoría “(Recuérdese que Felipe Solís vivía en Sevilla, al menos tenía allí una residencia y en Sevilla, también, estaba el Palacio de San Telmo de los Montpensier).

Interesante es la cita que se transcribe que Porcel confiaba en que, en caso de ser detenido por su trama, sería indultado **“pues ya sabía que José María Pastor le había presentado dos veces al general Serrano”**.

Quiso Porcel implicar al declarante Pascual o Manuel León, pero éste le respondió que quería a Prim por haberle indultado de la pena de cadena perpetua y, además, le había dado cinco napoleones en Tetuán y al Ministro Rivero le quería, también, por haberle dado quince duros. Tan minuciosa declaración, que ocupa varios folios, reúne testimonios del declarante acerca de la relación que unía a José María Pastor con el grupo mencionado, y algunos otros sujetos. (Lo novedoso es que en tan larga declaración se cita, por primera vez en lo que llevamos investigado del sumario, al General Serrano).

El declarante afirmaba que José María Pastor, Rafael Porcel y los restantes llevaban trabucos cortos y revólveres cuando se reunían en aquella casa madrileña de la calle Segovia.

Casi al final de la declaración es cuando Rafael Porcel le dice al declarante que el personaje que tenía que ver en Sevilla era el Duque de Montpensier.

La declaración se extiende hasta el Folio 7190, enviándose al Juez Instructor de Madrid.

Folio 7191 – El Juez Instructor, al recibir aquellas declaraciones desde Albacete de Pascual García Mille, indica que “de ser ciertas, pueden ser de importancia en este proceso”.

Folio 7194 – Con fecha 13 de noviembre de 1871 ahora aparece un escrito del Juez de Primera Instancia del Congreso de Madrid, don Pantaleón ¿Montoro? y Pereira (¿Ya ha sustituido a don Servando Fernández Victoria, nos preguntamos?)

Folio 7210 – Han sido ingresados en Prisiones Militares los imputados José María Pastor, José Roca y Ángel González Guerrero.

Folio 7212 y siguientes – José María Pastor fue trasladado a una prisión militar, incomunicado. Llamado a ampliar declaraciones suyas anteriores, se mostró olvidadizo a la hora de responder a la propuesta del Juez, rechazando, negando conocer a sujetos que se consideran sospechosos e implicados en el atentado.

Pastor escribía una publicación llamada *El Panfuncionarismo* y en el sumario se le relacionaba con gente que pudo tomar parte en el magnicidio

Folio 7251 – Declaración de Rafael Porcel Blanco, tratante de caballos. Conocía a José María Pastor, le había visitado varias veces en su domicilio, pero juró no tener nada que ver con asuntos relacionados con el atentado.

TOMO XXXVII

Folio 7268 y siguientes – Declaración de Pascual García Mille (alias Dupont, Escarpín y otros motes). Procedía de Albacete, donde fue detenido. Ya había declarado allí ante el Juzgado, reafirmando en Madrid, ante el Juez Instructor, lo dicho entonces (que recogimos en el folio correspondiente). Su testimonio nos parece de valor, pues fue testigo, el día que se fugó del Gobierno Civil de Madrid, de unas conversaciones en una casa de la Plaza del Progreso, a la que se dirigió para esconderse, entre sujetos que son sospechosos de intervenir en el atentado. A los ya citados varias veces a lo largo del sumario en los tomos que llevamos investigados, hay que agregar el de Manuel García Soro, Coronel del Ejército carlista, un zapatero de nombre José Molina, carlista (ya fallecido), atándose de nuevo a Rafael Porcel, también conocido por “el señor Juan”, don Tomás (García, médico) pariente de José López.

El Juez solicitó un careo entre los procesados José María Pastor y José Roca, con Pascual García Mille.

Folio 7271 y siguientes – Careo entre los antes mencionados.

Pascual García Mille insistía en haber estado hospedado – u oculto – en casa de José María Pastor, adonde lo llevó Rafael Porcel (el señor Juan). Durmió con otros sujetos. José María Pastor afirma conocer al declarante (Pascual García) que le fue presentado “como un hacendado de Cuenca o Albacete”, comprometido en sucesos carlistas, y al que un abogado amigo le pidió ocultara. Pastor niega que este individuo durmiera con otros en su casa: estuvo pero solo.

En su turno, Pascual García dice que Pastor sabía que se llamaba así, aunque reconozca aquel que usaba, también, el nombre de Manuel León Poveda. Pastor le hacía escribir cartas. Dijo haber cenado un par de veces con Pastor y otras personas. Pastor lo negó. (Ese careo, aparentemente sin importancia, pretendía establecer que el tal Pascual García Mille, fugado de la Justicia por delitos comunes, estuvo una corta temporada en casa de José María Pastor, en los meses de noviembre y diciembre de 1870, y pudo estar presente en conversaciones entre Pastor y otros sujetos relativas a la comisión del magnicidio).

Folio 7274 – Pascual García Mille aseguró, sin lugar a dudas, que el otro preso incomunicado, José Roca Martínez, presente asimismo en el careo con él ante el juez, era el mismo con quien estuvo durmiendo en la habitación de la casa de Pastor, aunque no lo conoció (a Roca) por ese nombre, sino por el de Antonio, con quién comió varias veces en casa de otras personas. (La sospecha de esta investigación es que Roca y otros compinches trataban de eludir los testimonios de Pascual García, que nos parecen más verosímiles)

Folio 7278 y siguientes – Escrito del preso José Genovés Bruguet. Niega que haya tomado parte en el atentado a Prim, “a quien trataba con alguna confianza desde 1866”. Confiesa que se halla en la indigencia, que no puede alimentar a su esposa y a sus tres hijos. Que a él lo apresaron a mediados de noviembre de 1870, que de ningún modo pudo participar en el delito por el que se le persigue.

En su carta al juez cita, con argumentos que no conseguimos comprender, a su amigo Tomás García Lafuente, a un pariente de Prim, Juan Prats, a Gregorio Valencia...y solicita su excarcelación.

Folio 7280 – El Fiscal informa que no han desaparecido los cargos formulados contra José Genovés y, por tanto, no da lugar a la excarcelación.

El Juez Instructor, corrobora lo formulado por la Fiscalía.

Folio 7281 – En el escrito judicial acerca de la fisonomía del encarcelado Pascual García Mille, se dice que es de “estatura de cinco pies y una pulgada...ojos garzos...”.

Folio 7295 – Declaración de la esposa de José María Pastor, Olimpia Williams. Manifiesta que en su casa durmió en la alcoba de la criada el tal Manuel (o sea, Pascual García), en la época en la que su marido publicaba su periódico. Tenían otros tres o cuatro cuartos que ocupaban hombres dedicados a defender a su familia (la de Pastor, obviamente) de la llamada “Partida de la Porra”. Pero esos hombres no se quedaban a dormir, sólo el tal Manuel. El día 27 de diciembre de 1870, siguiendo la declaración de Olimpia Williams, José María Pastor volvió a casa entre las once y las doce de la noche. No recuerda que lo acompañara nadie, ni que quemaran ningunos papeles.

La señora Pastor no sabía nada de otros sujetos que pudieran pasar por su domicilio. Sólo reconocía al tal Manuel.

Folio 7297 y siguientes – Se dicta la detención de Rafael Porcel Blanca, tratante de ganado. También, conocido como “el señor Juan”.

En sus declaraciones negó conocer a los sujetos que venimos citando en folios anteriores.

Folio 7312 y siguientes – El Juez Instructor, Pantaleón ¿Muntion? Y Pereira emplaza para que declare Manuel García.

Folio 7322 y siguientes – Nuevas declaraciones de José López Pérez. Dice que ha sido una equivocación haber sido trasladado a prisiones militares y que estaba mejor en la cárcel del Saladero.

(En el Saladero, López se movía con mayor libertad; en la prisión militar hasta se dicta una orden para que allí no se archiven documentos a los que puede acceder López y acaso destruya).

Folio 7322 y siguientes – Declaración de Rafael Porcel Blanca. Su deposición se refiere a cuanto venimos anotando en los últimos folios. No aporta nada, creemos, que difiere de otros declarantes. Lo que sospechamos es que el grupo en el que estaba relacionado Porcel, tuvo que ver con la génesis del atentado

TOMO XXXVIII

Advertimos en el Folio 7363 que aparece un escrito del Juez Instructor, Servando Fernández Victorio, fecha en julio de 1871.

Suponemos que a la hora de encuadernar las diligencias del sumario, por razones que no alcanzamos a saber, se incluyan diligencias de este primer Juez Instructor, que finalizando 1871 sería sustituido por otro Juez.

Folio 7599 y siguientes – Escrito del encarcelado Rafael Porcel y Blanca al juez Instructor. Niega su culpabilidad y dice textualmente “...porque si bien es verdad que hubo un criminal (a quién el Juzgado conoce)...”

Y más adelante, Porcel dice que “...el expresado criminal Miller...” (En el sumario escribe, creemos equivocadamente Miller).

Folio 7603 – Declaración de Bonifacio Medrano, ayudante de Prisiones Militares. Manifiesta las contradicciones entre Rafael Porcel y García Mille.

Folio 7604 – Providencia del Juez Instructor Sr. Muntion para que se recojan declaraciones de Rafael Porcel con referencia a la causa que se instruye con motivo de los disparos hechos a Ruiz Zorrilla.

(Este último, Ministro de Fomento, sufrió un atentado tras la muerte de Prim).

Folio 7609 y siguientes – Escrito al Juez del abogado de José María Pastor, pidiendo su excarcelación, tras año y medio privado de libertad.

Folio 7611 – **El Fiscal (Promotor Fiscal, se decía entonces) deniega en escrito al juez la libertad solicitada en nombre de José María Pastor, por existir fundados cargos contra dicho procesado”.**

Lo que el Juez Instructor notifica después al interesado.

TOMO XXXIX

Folio 7613 – Escrito al Juez del procesado José María Pastor, tras ser informado que es improcedente su excarcelación.

Pide que haya un careo con Pascual García Mille, al que señala como “criminal” y “calumniador”.

Folio 7615 – El abogado de Pastor apela nuevamente ante el Juez. (Esos escritos mencionados se producen en mayo de 1872. Ha transcurrido, por tanto, año y medio de la muerte de Prim).

Folio 7618 – Declara, nuevamente, ante el Juez José María Pastor y ante el Fiscal. Para decir: Que el principal autor de las calumnias contra él (encarcelado en la misma cárcel), el llamado José López, no se llama así, sino Juan Rodríguez López, natural de Santa Eulalia (Logroño). Citó a Juan Rodríguez, reo prófugo, sentenciado en rebeldía, que cometió delitos de falsificación y estafa.

Más adelante, en un embrollado relato (que no acertamos a comprender), menciona que el día 24 de diciembre de 1871 (época en la que estaban presos tanto el declarante, Pastor, como Pascual García Mille), este último declaró que Pastor era inocente, que lo había calumniado por temor que a él, a Mille, “le quitara la vida la Guardia Civil”.

Que se reserva para hacer otras aclaraciones respecto a Juan Rodríguez conocido en esta causa por José López, como autor de la supuesta conspiración contra la vida de Prim, y como autor también de las calumnias inferidas a Felipe Solís y Campuzano, el secretario del Duque de Montpensier.

Folio 7622 y siguientes – Escrito al Juez de José Genovés, preso en la cárcel del Saladero desde hace dieciocho meses, dice que sufre prisión injusta, acusado de una conspiración contra la vida de Prim.

Acusa a José López y Tomás García de tramar “un doble crimen”. Los señala como autores y de calumniarlo a él.

Cita la oferta que le hizo López a cambio de recibir diez mil duros. Expone una serie de razonamientos, refiere unos pagos satisfechos por el señor Prats (cuñado de Prim) y por Gregorio Valencia, Jefe del Orden Público.

Dice que “el que expone fue íntimo amigo político y social del finado General, lo acompañé en una de sus penosas emigraciones y, mereciendo de este digno hombre público las mayores distinciones de consideración y aprecio”.

Cita que acompañó a Prim a Portugal en 1866 y en su segundo viaje a Londres. Recuerda el declarante lo siguiente: que desde Londres “...regresó a Valencia en comisión

reservada de aquel malogrado general (Prim) para el alzamiento que debía tener lugar en el día 1 de agosto del mismo año (1866) y por cuyas circunstancias fue preso y condenado a la última pena y conmutada ésta con la de presidio”.

José Genovés dice que conoció a José López a través de Tomás García. Que un día, López le manifestó ser muy amigo de Prim.

Pide Genovés, finalmente, la excarcelación, además que lo indemnicen por daños y perjuicios, tras señalar de nuevo a García y a López, y los demás sujetos expresados, en sus bastardos y criminales manejos.

Folios 7627 al 7634 – Escrito –larguísimo y pormenorizado – de Estaban Sanz Leza (siete folios por ambas caras), preso desde hace dieciocho meses, quien se declara inocente y pide su excarcelación. Extractamos:

En septiembre de 1870 le buscó en el pueblo donde vivía, provincia de Logroño, Ruperto Merino, paisano suyo, y le propuso viajar a Madrid. Ganaría un jornal de veinte reales diarios para acompañar al cuñado de Merino, el llamado José López, que decía tener necesidad de algunos hombres “para tomar parte en la revolución que debía estallar en la corte y que una vez triunfante se le daría una colocación buena”. Aceptó el exponente, al hallarse sin trabajo y viendo a la familia en la mayor indigencia.

Le acompañó otro paisano, Martín Arnedo. Llegaron a Madrid finalizado aquel septiembre de 1870.

De no ser por aquellos jornales prometidos, el dicente nunca habría aceptado viajar a Madrid. Insiste en que estaba muy lejos de comprender “todo lo que pasado y convenido por López, Merino y García para conseguir aquellos sus inicuos y criminales proyectos”. López le comentó “que la Revolución debía estallar de un momento a otro”, para lo cual contaba con él, con Martín Arnedo y con otros amigos de su confianza. El objeto de aquella acción era “acabar con los enemigos del Gobierno”.

Pasaron entre quince y veinte días y el exponente advirtió que su ocupación no era otra que pasear con Arnedo. Pidió a López y a Merino que le pagaran para volver al pueblo, comprendiendo que todo era una farsa y una mentira. López los tranquilizó, pidiéndoles unos días más de espera.

El 14 de noviembre de 1870, los citados Esteban Sanz y Martín Arnedo eran detenidos y llevados a la cárcel.

Se enterarían luego que Merino, García y López fueron asimismo apresados. (El relato hasta aquí nos lleva a recordar que antes del atentado mortal de Prim en diciembre, hubo otro el mes anterior, en el que estaban implicados todos los sujetos mencionados líneas atrás). Manifestaba, también, Esteban Sanz que había recibido una carta en la cárcel enviada por Merino, quién le aconsejaba que cuando fuera a declarar ante el Juez, dijera que entre el 8 y el 10 de noviembre estuvo en la Cafetería Castellana, acompañado de López, Arnedo y otros y que encontraron a un caballero que esperaba a López y que era Felipe Solís y que oyó a éste que le entregaba diez mil reales y que no le volvería a dar más dinero “hasta que no me haya usted

cumplido su palabra, ni vuelva usted a verme hasta que esté todo terminado”. También le instaba Merino a Esteban “que no dejara de decir que cuando iban de paseo cada uno, llevaba un tabuco y que el objetivo de ir armados era para atacar al General Prim”. También le decía que nombrara a un tal Sostrada, Acevedo y otros nombres, y al Secretario de Montpensier, Felipe Solís.

Le prometía Merino en su carta que si cumplía esas indicaciones, él (Esteban Sanz) sería pronto puesto en libertad y podría volver a su pueblo.

Llegado el día de declarar ante el Juez, Sanz negaría todo aquello que le pedía Merino que dijera.

En folios siguientes al 7634, el compañero de Esteban Sanz declaraba en parecidos términos. Nos referimos a Martín Arnedo.

Asimismo en folios siguientes, declararon ante el Juez Instructor los ya citados José Genovés, Esteban Sanz y Martín Arnedo, ratificando lo expresado en sus escritos antes reseñados.

Folio 7646 – Declaración de José López. Entre otras cosas dijo al Juez que también había usado el nombre de Juan Rodríguez López y también otros y que el verdadero era Juan José Rodríguez López.

(En el transcurso del sumario, hasta donde llevamos leído, acerca de su identidad hemos de recordar que se repite, refiriéndose a él, el apelativo de José López).

El Juez Instructor solicitó al juzgado del pueblo natal del susodicho una partida de nacimiento para aclarar su verdadera identidad.

Folio 7648 – Declaración de Valentín ¿Bahía?, jardinero. Había sido citado por José María Pastor en una declaración. Recordó una reunión en la que Rafael Porcel increpó a García Mille de cómo había tenido valor para declarar en contra suya y de José María Pastor. A lo que Mille adujo que los calumnió por temor de que lo matara la Guardia Civil.

Ratificó la declaración anterior la esposa del dicente. Otra declaración: la de Joaquín Morales, jornalero, presente en la cena de Nochebuena en Prisiones Militares (donde tuvo lugar aquel encuentro antes relatado), diciendo que el tal Mille se dirigió a Rafael (Porcel, sin citar el apellido) diciéndole: “¡Mátame!”, alargándole una navaja.

Se les deniega la excarcelación a los antes mencionados y presos Genovés, Sanz y Arnedo, quienes interponen apelación judicial para que se tenga en cuenta su petición de libertad.

Folio 7693 y siguientes – Escrito a Ignacio de Santiago Sánchez, en representación de Francisca Agüero González, viuda de Prim. Trata de dar su parecer sobre la marcha del proceso, con fecha del 3 de julio de 1872.

Folio 7701 – Escrito por el que se informa que el comportamiento del preso e imputado José María Pastor hace necesario que se le traslade desde la cárcel de la Villa a la Prisión Militar de San Francisco.

En folios siguientes, el Capitán General de Madrid escribe al Juez para obtener el permiso que reglamentariamente necesita, mediante el cual el preso José María Pastor sea trasladado a otra cárcel de máxima seguridad. Ante su comportamiento hostil y levantisco. Pide que se le vigile

con el propósito de que no convierta su celda “en taller de libelos incendiarios que lanza a la publicidad maltratando a las autoridades”.

Responde el Juez Instructor que no opondrá obstáculo alguno a ese traslado.

Folio 7715 y siguientes – Escrito del juez instructor. Se resumen una serie de diligencias. Lamentablemente, en la parte posterior del Folio 7719 no podemos leer, por deterioro del mismo, el nombre de quien se decreta vaya a prisión. Si, en líneas más adelante, leemos que se apliquen los cargos contra Felipe Solís pues “consta de un modo evidente su relación con los agentes materiales destinados a cometer el delito, por la designación de un testigo que no designa por su nombre”.

Asimismo, concluye el escrito que “no puede estimarse que el sumario ofrezca hasta ahora motivos legítimos y suficientes que hagan presumir culpabilidad en don Antonio de Orleans, Duque de Montpensier”.

Folio 7721 – El Promotor Fiscal, a la vista del anterior escrito, apela para proceder contra el Duque de Montpensier.

Folio 7724 – Nuevo escrito del Promotor Fiscal al Juez Instructor. En dos folios, por ambas caras, explica su razonamiento en la apelación que sigue para el procesamiento y cárcel contra el Duque de Montpensier.

El escrito tiene algunas dificultades de lectura, pero creemos que es de interés.

Folio 7728 – Pantaleón Muntion (o Muntrón) y Pereira (seguimos sin entender cual es el apellido correcto del nuevo Juez Instructor a causa de la enrevesada caligrafía del sumario) en edicto que promulga, ordena que el plazo de 19 días se presente a declarar Joaquín Fenellosa Segura, natural de Castellón, chocolatero, fugado del presidio de Ceuta.

(Se le relaciona con los autores y cómplices del atentado).

TOMO XL

Nos encontramos con los folios sin numeración, lo que nos impide seguir señalando en adelante donde se encuentra tal o cual escrito.

Declaración del preso Pascual García Mille. Dice reconocer a una serie de sujetos relacionados con el atentado. (Hay folios muy deteriorados).

El Promotor Fiscal inicia unas apelaciones a instancias de la viuda de Prim contra José López Pérez y otros consortes. (Hay folios muy deteriorados, la lectura se hace muy difícil por incompleta).

Se cita el nombre del Duque de Montpensier como presunto autor, si no material al menos del complot. El Fiscal pedía la prisión del Duque y la pertinente extradición al hallarse en Francia. Pero el Juez instructor lo denegó.

Se envían oficios a distintos Juzgados para la captura del sospechoso. La captura de Joaquín Fenellosa Segura no se produce aún. Desde la subsecretaria del Ministerio de Gobernación se hace hincapié en la orden del Ministerio para extremar el celo en su búsqueda.

Ruperto Merino, otro sospechoso, declara nuevamente ante el Juez, declarándose inocente y pide ser excarcelado. Los asesinos, tiene dicho en sus declaraciones, son otros.

(NOTA: por fin, en un escrito del Juez Instructor, puede leerse claramente su primer apellido, se llama Pantaleón Muntión Pereira).

FOLIOS A FINALES DEL PRESENTE TOMO XL

Declaración de Pascual García Mille acerca de la reunión, o cena, que hubo en la cárcel con asistencia suya, de Rafael Porcel y otros familiares. Aseguró que allí, Rafael Porcel Blanco le ofreció dinero en presencia de Serafín Morales y otros dos más cuyos nombres no recuerda, pero sí que hacían la limpieza de la Prisión de San Francisco. (El escrito es de difícil lectura por su caligrafía, a lo que se une el deterioro de los folios. Pero el declarante, García Mille, viene siendo frecuentemente citado en el sumario, sospechoso de haber sido uno de los autores materiales del atentado, posiblemente contratado por José María Pastor, quizás a través de Rafael Porcel).

Folio en el que se lee que Felipe Solís y Campuzano ha sido capturado y conducido a prisiones militares.

Declaración de Felipe Solís ante el Juez. De 49 años, coronel retirado de Infantería, sin vecindad fija, natural de Madrid. Vivía, últimamente con su madre en Villafranca de los Barrios (Badajoz) tras un tiempo oculto en Londres, y allí fue detenido por un oficial de la Guardia

Civil.

Dijo que la causa por la que se fugó al extranjero fue para con toda libertad reunir (en Londres) los datos que necesitaba para hacer frente a las calumnias contra él, como la principal: que era el autor del asesinato de Prim, lo que negó de plano. Ayuno de recursos, tuvo que abandonar Londres y retornar a España. Declaró que el día del asesinato de Prim se hallaba en Castilleja de la Cuesta en unión del Duque de Montpensier en una casa de campo.

Se refirió a Faustino Jáuregui (nombre utilizado por el también falso de José López), individuo que se presentó en el mes de febrero de 1870 en la Casa Palacio del Duque de Montpensier, calle de Fuencarral, Madrid. Lo atendió, por indicación de éste, el citado Solís. Díjole Jáuregui que se estaban efectuando trabajos por parte del bando carlista y republicano, con quienes estaba en relaciones, “para que éstos no pudiesen impedir la propaganda que hacía a favor del señor Duque a la elevación del Trono de España”, por cuya causa, él (Jáuregui) trabajaba asimismo.

Jáuregui dijo a Solís en aquella entrevista que era el autor de unas cartas dirigidas al Duque, firmadas por Madame Luz.

Jáuregui, tras la entrevista, quedó según él encargado del espionaje de republicanos y carlistas, entregándole a Solís media tarjeta (especie de contraseña, suponemos, para futuros encuentros). Solís recordaba haberle entregado al conocido como Jáuregui, en una casa de la calle de Jacometrezo, cierta cantidad de dinero.

En las preguntas del Juez salió a relucir el nombre de Manuel Angulo, Coronel retirado de Artillería quién, residente en Barcelona, pudo haber recibido una carta-orden de Solís para que atendiera a su portador, que pudo ser el llamado Fernando costa (supuestamente cómplice de Jáuregui). Solís dijo conocer a un periodista así conocido, Fernando Costa, pero que ni a éste ni a Jáuregui, dio orden alguna para que recibiesen fondos en Barcelona. Negó Solís haber tenido correspondencia postal con Jáuregui. No pudo precisar Solís las entrevistas que tuvo con los citados Jáuregui y Costa en la calle de Jacometrezo durante los meses de agosto y septiembre de 1870. Recordó Solís que mediado agosto de 1870 se le presentó Jáuregui con una carabina ametralladora, expresándole que se podían adquirir muy baratas, hasta el número de cinco o seis mil, a lo que le contestó el declarante que el señor Duque no trataba de armas sin ejército, ignorando qué pasó del arma que llevaba Jáuregui.

No recordaba Solís haberle entregado a Jáuregui mil reales. Ignoraba Solís lo que le preguntaba el Juez: que si en septiembre de 1870, dio orden a Manuel Angulo de Barcelona, de poner en un Banco dos depósitos de quince mil duros cada uno. Comentó, sin precisar fechas (septiembre o primeros de octubre) que se le presentó Jáuregui. Sabedor Solís de que aquel tenía antecedentes desfavorables, lo despidió, prohibiéndole que se volviera a presentar a él. Añadió Solís que no tenía por qué tratar sobre la elevación (al trono) del duque por medio de la fuerza, ni menos echar mano del crimen. No reconoció haber enviado mil duros en dos letras a Barcelona, ni la autoría de una carta, ni que se encontrara de nuevo con Jáuregui en el obelisco de la Plaza del 2 de mayo.

Si que afirmó Solís haber recibido a Enrique Sostrada, en casa del Duque de Montpensier, al que no conocía y que llegó presentándole en nombre de Jáuregui.

Negó conocer a los encausados Pedro Acevedo, Ruperto Merino, José María Pastor y otros.

TOMO XLI

Anotación curiosa: en la primera página encuadernada, con titulares supuestamente escritos en máquina eléctrica, luego con fecha que puso ser a finales de la década de los 60 del Siglo XX, o principios de los 70, pues antes no existían, se dice que el tomo que nos ocupa va del 7765 al 7851.

Pero iniciada la lectura, observamos que la numeración original de los folios casi empieza por la 7830 (el anterior folio no está numerado y correspondería por tanto al 7829). Luego o bien han desaparecido folios o hay error en esa foliación escrita a máquina, que empieza por el 7765. No está, ni los siguientes hasta ese 7829.

Todo lo anterior nos hace pensar, una vez más, que el sumario ha sufrido diversas alteraciones complicadas en el presente Tomo, en el que ya no volvemos a encontrar numeración alguna por el evidente deterioro de los folios reproducidos. Lo cual, qué duda cabe, es una contrariedad en el presente trabajo, pues difícilmente podemos orientar a los investigadores en escritos y diligencias, si nos es imposible dirigirlos a un folio determinado.

Por lo cual, en adelante, cínicamente podríamos señalar cosas así como a mitad del tomo o casi al final.

Folio 7829 – Escrito al Juez por el que se le informa de que se halla en Prisiones Militares desde un día (no puede leerse) de septiembre de 1872, el Teniente Coronel Felipe Solís. Disposición para un careo entre Felipe Solís y José López (o sea Juan Rodríguez López). Se solicita certificado de la sentencia del Tribunal de Justicia de Zaragoza por la que fue condenado en 1866 a cadena perpetua por el delito de robo y homicidio a Joaquín Fenellosa y Segura, actualmente fugado y en busca y captura.

Desde Zaragoza, se remite al Juez aquel certificado, que se reproduce en una casi veintena de folios, con prolijo y detallado relato de los sucesos en que intervino el ahora reclamado por la Justicia Joaquín Fenellosa y sus secuaces.

Careo entre Felipe de Solís y José López.

(Su lectura es conveniente, aunque tanto uno como otro, ratificando anteriores declaraciones, se mantuvieron en su postura contradictoria).

Se cita a Montpensier, a diversos domicilios de éste, a encuentros de López (que utiliza varios nombres supuestos) con Solís, a una entrega de mil duros, una carta-orden para Barcelona, la entrega de una carabina-ametralladora...

No se pusieron de acuerdo respecto a la entrevista en casa del duque de Montpensier (12 de septiembre de 1870) proponiendo Solís a López “quitar la vida al General Prim para elevar al trono de España al Duque de Montpensier”.

Tampoco hubo acuerdo en el careo referente al envío a Badalona de dos letras por mil duros. Ni en cuanto a posteriores entregas de dinero que López aseguraba existieron o de sus promesas, en cualquier caso, de recibirlas.

Negó, también, Solís haber entregado (en nombre de Montpensier, claro) el 16 de noviembre de 1870 la importante cantidad de cinco mil duros (veinticinco mil pesetas, ciento cincuenta euros

de hoy pero hace 140 años una cifra considerable), a Enrique Sostrada (uno de los principales sospechosos en el atentado). Tras el careo, en el que insistimos cada cual se mantuvo en sus declaraciones del pasado, fueron trasladados a la cárcel.

En auto que se inserta en el sumario se da cuenta de los exhortos y diligencias practicadas para la detención de Felipe Solís hasta que pudo ser encarcelado en Prisiones Militares. Dijo Solís conocer a José López pero negó tener amistad o relación con él desde la época en que López declaraba hacer concertado para la comisión del delito que se seguía en esa causa. Negó haberle entregado ni mandado dinero alguno. En folio deteriorado parece desprenderse que sí le proporcionó Solís a López algunas pequeñas cantidades para atender gastos de viaje y pago de trabajos “para estar al corriente de las maquinaciones de varios partidos políticos”. Se determina que Felipe Solís pase a prisión incomunicada. Pide tener un letrado que lo defienda. Transcurre el mes de septiembre de 1872.

Ampliación de la declaración de Felipe Solís. Dijo que en concepto de administrador de la Casa de Montpensier y de los fondos de ella entregó a Jáuregui (recordamos que se trata de José López o Juan Rodríguez López) las cantidades que en su anterior declaración ha manifestados, no conservando cuenta de ellos.

Reconoció Solís que el llamado Jáuregui tenía una pequeña sociedad con objeto de emplear toda clase de medios para elevar al Trono al Duque de Montpensier.

Reconoció ser ayudante del Duque de Montpensier en otro tiempo y que no viviendo ya el Duque en Madrid (puede que ya en Francia) él, Solís, si se quedó en Madrid para atenderá la Casa de Montpensier.

Añadió que despidió a Jáuregui al enterarse de sus malos antecedentes y que sí lo trató antes fue como a tantos otros que en tiempos revolucionarios se valían del espionaje para proporcionar noticias.

López y otros sujetos fueron encarcelados (a razón del intento de asesinato, el segundo en diciembre de 1870. Solís dijo haberse marchado a Madrid “hacia el 23 o 24 de diciembre”, hacia Sevilla y desde allí a Castilleja de la Cuesta, que fue donde se enteró de la tentativa de asesinato de Prim, “o mejor dicho, el atentado contra su vida”. Allí permaneció Solís hasta que por orden del Duque volvió a la corte para dar el pésame a la viuda de Prim. Eso fue el 2 de enero de 1871. Regresó a Sevilla. Pidió el retiro del servicio, pasó a Mahón, desconociendo que se le buscara desde instancias judiciales.

Negó tener noticias de ciertas cartas que varios presos y sospechosos del atentado le habían escrito.

En un largo y farragoso escrito, el abogado de Felipe Solís se dirige al Juez para defender la inocencia de su representado. Son veinte folios, por ambos lados, en los que reitera sin más argumentos, que Solís nada tiene que ver con el magnicidio. Mantenía que a José López no lo trataba desde mucho antes del atentado contra Prim.

(¿Acaso Solís en nombre de Montpensier, sólo trató a López y sus compinches antes de noviembre de 1870, cuando el segundo atentado frustrado? En cualquier caso, la muerte de Prim significaba tener un enemigo menos y el camino más despejado para que Montpensier pudiera

seguir soñando con reinar en España. Recuérdese que aún no se había pensado en la disyuntiva de quién luego si lo fue: Alfonso XII).

Con fecha del 19 de septiembre de 1872, el juez instructor se ratifica en su decisión de mantener encarcelado en Prisiones Militares, incomunicada, a Felipe Solís por entender que existen suficientes motivos fundados para considerarlo culpable del asesinato del General Prim. Este tomo lo consideramos **MUY INTERESANTE**.

TOMO XLIII

(Los folios, como ocurre en los anteriores tomos, están sin numerar y en buena parte muy deteriorada con trozos fragmentados). En cualquier caso, a máquina, el sumario señala que este Tomo XLIII va del Folio 8001 al 8108, inclusive).

Escrito por el que se informa al Juez Instructor de haber ingresado en la cárcel de villa el antes fugado José Genovés, sospechoso en el atentado contra Prim. Se pide que Genovés continúe en prisiones militares.

Declaración de José Genovés. Relato embrollado en el que cita a Pedro Acevedo, Tomás Carratalá, Tomás García Lafuente... Genovés cuenta como vino desde su pueblo valenciano a la Corte, como recibió mil reales para encontrarse con un paisano... Asimismo, dice que antes de llegar a Madrid, en Alcira, se encontró con Acevedo y Enrique Sostrada, que viajaban también a Madrid. Relata Genovés su llegada a una casa de huéspedes, sus reuniones en cafés de la Puerta del Sol y alrededores, sus encuentros con otros sujetos...

Alguien le habló de que algunos de los sujetos en cuestión pretendían asesinar a Prim. A la lista de los nombres citados se fueron uniendo los de otros, que aparecen a menudo en el transcurso del sumario como sospechosos de haber sido los asesinos materiales del general. Genovés admite haber tomado parte en reuniones, donde pudieron fraguarse detalles del atentado. Se habló de que debía uno llevar sus trabucos y revólveres y armas blancas. A varios de ellos los detendrían el día quince (sería en noviembre de 1870) siendo presos en la cárcel de la Villa, en tanto Acevedo y Sostrada (sin dudas responsables de aquella trama, de haber reunido a los sicarios) habían desaparecido. En esas declaraciones se barajan cantidades de dinero, que quienes las entregan son Acevedo, Sostrada o José López. Genovés declaraba que a preguntas suyas sobre el origen de aquel dinero, Sostrada citó el nombre del duque de Montpensier “y un caballero que era Secretario suyo” (sin duda Felipe Solís). Aunque Sostrada añadía a Genovés que él no llegó a entenderse nunca ni con el Duque ni con Solís. Se decía que José López había viajado hasta Barcelona “para entenderse con el señor Solís, para que le suministrara fondos para la muerte del General Prim”.

Se citaba una contraseña que era una tarjeta rota en forma de triángulo. En la declaración, a preguntas de si Genovés había oído hablar de alguna sociedad secreta, recordó que Pedro Acevedo era una de las personas que se reunía “con republicanos rojos” en una barraca de la huerta en Valencia.

Otro asunto es el de una trama relacionada con los presos encausados, respecto a una acción para hacer desaparecer las declaraciones que hicieron algunos de ellos en contra del Duque de Montpensier, de su Secretario y del Duque de la Torre. Trama atribuida primero a José Pastor (José María Pastor) y luego a un tal Alonso. A cambio, recibirían de seis a ocho mil duros.

(Toda la declaración, larga y minuciosa, es interesante en líneas generales, aunque no sea probatoria. Pero se advierte y se repite que el patrocinio de Montpensier en el atentado de noviembre (fallido), parece más que probable y puede también en el que finalmente costó la vida al General).

Genovés concluyó su declaración recordando haber escuchado en la cárcel atribuir a José María Pastor “como muy enterado de cómo había tenido lugar” (el crimen, claro) “y designarse como uno de los anteriores a un tal Roca, del Partido Unionista”.

Declaración de José María Pastor, quien sigue negando su participación en los hechos y rebatiendo los testimonios de otros sospechosos y encarcelados, como José Genovés, José López y otros consortes.

Declaración de Pedro Sánchez Pacheco que dice haber coincidido en la cárcel con varios de los sospechosos en la trama. (La declaración de este tipo se repite a lo largo del sumario: sujetos que a lo mejor nada tienen que ver con el atentado pero coinciden en prisión con otros que sí pudieron estar relacionados y escuchan y recuerdan conversaciones sobre Prim, o bien citas cartas que puedan servir al Juez Instructor, si es que aparecen y son auténticas, porque en el sumario se hallan declaraciones acerca de alguna correspondencia postal falsificada, el caso de las cartas entre López y Solís).

Declaración de Eustaquio Pérez Cano que, en un embrollado relato sobre unas cartas, cita a José López, a Ruperto Merino, a la Duquesa de Prim, a Florencio Sesma y a algún otro. (El deterioro de los folios y la declaración transcrita con un estilo, insistimos, embrollado hace difícil la comprensión de la misma, aunque sin duda toda esa documentación, que donde cabe, tiene mucho que ver con trama del magnicidio).

Siguen en folios siguientes –con la numeración desaparecida por el deterioro de los mismos– escritos que inculpan a José María Pastor como depositario de unos papeles, “entre ellos una esquela (carta) con firma de Eustaquio Pérez, dirigida a López, en la que se menciona “...si necesita algún detalle lo manda a pedir”. **(Pudiera ser una misiva en clave, naturalmente).**

Nueva ampliación de la indagatoria de Juan Rodríguez (José López), que es uno de los encausados que más veces aparece en este sumario. Quien sigue en la cárcel desde el mes de noviembre de 1870, acusado del segundo atentado contra Prim.

Careo entre los procesados José María Pastor y José Genovés.

Escrito del Gobierno de Valladolid dirigido al Ministerio de la Gobernación. Se implica a un matrimonio sospechoso formado por Francisca Cinza y Luciano Cid (éste confinado en el Penal de Valladolid), en cuyo domicilio se les confisca unos documentos que se creen relacionados con el caso: un recibo de veinte mil reales, firmado por José ¿Cantons?, a favor de Cid y unas cartas numeradas dirigidas por el primero a Cid. Además, otras cartas de Cid dirigidas al Duque de Montpensier.

Los documentos les serían remitidos al Juez Instructor que, advertimos, ahora es otro: José González. El tercero, según llevamos investigando en este sumario, a fecha de diciembre de 1872.

TOMO XLIV

Reproducción de unos documentos judiciales donde constan los nombres de los encausados, con sus datos personales y extractos de las diligencias y declaraciones, entre los que aparece José María Pastor, en el primer folio de este tomo, el número del folio 9296.

Esos folios son de difícil lectura, por su evidente deterioro.

(Lamentablemente, gran parte de este Tomo adolece de esa circunstancia por lo que supone un obstáculo considerable para realizar nuestro trabajo).

Folio 9809 (**HAY SALTOS EN LA NUMERACIÓN DE ESTE TOMO**) – Escrito en el que, al final el declarante Eduardo García Cabrera refiere que oyó decir al General Prim que “don José López y Pérez es inocente respecto a la tentativa de asesinato que se le atribuye”.

Folio 9812 y siguientes – Escrito al Juez de don Inocente Pérez en representación del encausado Juan Rodríguez López (José López).

Entre otras cosas, manifiesta que no se conforma con las declaraciones prestadas en esta causa “por el serenísimo señor don Antonio María de Orleans, Duque de Montpensier, don Felipe Solís, don Pedro Acevedo y otros.

El escrito, de siete folios por ambas caras, alude varias veces al Duque de Montpensier y a su secretario Felipe Solís.

TOMO XLV

Es una pieza separada de la causa general, en la que están encausados José López Pérez y otros (que son los que aparecen en distintas fases del sumario, como José Genovés, Ruperto Merino...)

Cuanto escritos, reproducción de cartas y documentos se hayan contenidos en este tomo están fechados, hacia noviembre de 1870. Por tanto, relacionados únicamente con el intento de asesinato de Prim, en ese mes, sin nada más relacionado con el magnicidio del mes siguiente. Lo que fue una especie de ensayo (el de noviembre) para el fin que perseguían quienes acaban con la vida del general.

TOMO XLVI

Al igual que el tomo anterior, el presente es una pieza separada de la causa general que recoge correspondencia, diligencias y otros documentos, más las correspondientes declaraciones de los encausados ya citados: José López Pérez, José Genovés y otros.

La numeración de los folios corresponde a una distinta a la de tomos antes por ser pieza separada.

En cuanto a las fechas de todas las diligencias corresponden a noviembre de 1870. Es decir, al primer intento de asesinato de Prim.

Se desprende de las declaraciones la implicación de tales sujetos. Uno de los cuales, Tomás García (Folio 103 y siguientes), dice que llegó a poner en conocimiento de Prim la trama para asesinarle, lo que hizo comentándolo con un antiguo conocido suyo, el Coronel ayudante del General, Juan Prats.

De esas declaraciones, tomamos el dato de que José López y un tal Enrique (pudiera ser el apellidado Sostrada, decimos nosotros, recordando otros sospechosos que sabemos pudieron intervenir en el atentado) proporcionaron dinero a los sicarios. Se cita la cifra de doscientos reales (cantidad pequeña, que no lo es tanto, al satisfacerse diariamente a los contratados para acabar con la vida de Prim).

Folio 110 y siguientes – Declaración de José Genovés. Éste ya identifica a Enrique Sostrada, antiguo amigo suyo, “quien le indica que en Madrid había un negocio sobre cuyos detalles le enteraría en esta capital, del cual podría resultar beneficio al declarante”. Obtendría un buen destino y se le suministraría dinero, a él y a su familia.

Resulta que “el don Enrique les manifestó que el negocio consistía en asesinar al Excmo. Señor don Juan Prim, para lo cual debía buscar algún amigo de confianza, comprometiéndose “el don Enrique a facilitar las armas y dinero que fuesen necesarias”.

Se cuantificó la cifra de diez pesetas diarias y cinco mil duros “en pago de recompensa del hecho, después que se hubiera consumado”.

José Genovés dio conocimiento de lo antedicho a su amigo, Tomás García, el cual le propuso la aceptación por parte de ambos de las ofertas y compromisos que había hecho Enrique Sostrada, “con el ánimo deliberado de no cumplir la ejecución del atentado y sí, por el contrario, de enterarse de todos los detalles del complot”, cobrar el dinero ofrecido e informar de todo ello al General Prim, por medio de su ayudante, el Coronel Juan Prats.

Enrique Sostrada solía reunirse, acompañado de José López con los antedichos. Se reunían todas las noches en varias plazas madrileñas: Santa Ana, Oriente, del Rey...Solían merodear por los alrededores del Ministerio de la Guerra (en cuyas dependencias residía Prim), desde donde salía y volvía a diario el general.

A los antes declarantes se les habían unido en el complot otros sujetos: Ruperto Merino, Esteban Sáenz y Martín Arnedo, que eran conocidos como “los Riojanos”, por proceder de dicha región. (Todos ellos serían detenidos, encarcelados y, ahora, declarantes según el sumario)

A las reuniones con Sostrada y López, los sicarios iban armados con trabucos, armas proporcionadas por Sostrada, quién también les proporcionó un baúl para poder esconderlas. El proyecto del atentado consistía en descargar los trabucos contra la ventanilla del coche y los caballos a la salida o entrada de Prim en algún teatro, el Congreso, su casa o cualquier otro punto.

Los sicarios se separarían después del atentado para reunirse luego (ese era el proyecto) con Enrique Sostrada y cobrar lo ofrecido por éste, los sicarios presentarían una contraseña. El golpe estaba asegurado. Saldrían a la calle diez o doce batallones al grito de “¡Viva Montpensier!” y “¡Abajo el Gobierno!””. El que cayera preso sería rescatado por “los principales directores”.

El proyecto no se realizó porque el declarante (Genovés) y su amigo (García) se habían propuesto evitarlo. Iban dando pesquisas falsas (se supone que a quién les había contratado, Sostrada) sobre las idas y venidas del General Prim y citaban la noche del estreno en el Teatro Español de la comedia “Los dos Napoleones”, en la que se intuía iba a asistir Prim, ellos informaron que no a sabiendas de que iba a acudir, como así fue.

Añadía Genovés que si en su ánimo hubiera estado matar a Prim, lo podría haber hecho con la información que tenían sobre los itinerarios del general.

Tomás García, el cómplice de Genovés, se reunió varias veces con el ayudante de Prim para tenerlo al corriente.

Declaró José Genovés que los directores del complot eran Enrique Sostrada y José López. Describía detalles sobre Sostrada como que era valenciano, muy elegante y con mucho dinero y que había estado con los carlistas. Daba también otros datos precisos sobre su identidad y su domicilio.

Siguiendo el relato de Genovés, los ejecutores del proyecto iban a ser Ruperto Merino, Esteban Sáenz y Martín Arnedo, bajo la inmediata inspección de Tomás García y del declarante, Genovés.

Genovés no apuntó más nombres de los conjurados e ignoraba de donde procedía la financiación del atentado.

Recordaba que la contraseña de los sicarios era un pedazo de cartón blanco brillantado, de bordes negros, contraseña que mostró Sostrada, diciendo que le servía para entenderse con la familia que facilitaba el dinero del atentado.

Folio 117 y siguientes – Declaración de José López. Dijo conocer a Enrique Sostrada desde que se vieron por vez primera en París siendo el declarante un emigrado. Luego se vieron algunas veces, ya en España.

Preguntado acerca del minucioso testimonio anterior de José Genovés, dijo desconocer todo el proceso, negando haber participado en el complot.

Tomás García y José Genovés ratificaron lo dicho en presencia del Juez, estando presente José López.

Folio 123 y siguientes – Declaración de Tomás Carratalá (cuñado de José López). Negó tener relación con los hechos y, en concreto, de haber estado con José López alguna noche apostados a las puertas de algún teatro llevando un revólver y una granada para asesinar a Prim.

Folio 142 – Orden para que sea detenido Enrique Sostrada.

Folio 164 y siguientes hasta el 173 – Ampliación de la indagatoria de José López. Declaró que Tomás García estuvo recorriendo varios pueblos de las provincias de Alicante y Valencia en los meses de agosto y septiembre (de 1870) “preparando los ánimos para un próximo levantamiento revolucionario”.

Supo que se preparaba un atentado contra Prim, pero descartó que Enrique Sostrada estuviera en el complot involucrado. En ese proyecto aseguraba había tenido participación “un tal Acevedo, amigo y jefe de Tomás García”.

Añadía saber que Tomás García se había desplazado a Madrid con José Genovés y dos personas más.

Citaba una reunión de los antes nombrados con el tal Acevedo en la Plaza del 2 de mayo. Acusaba a Tomás García y a José Genovés de ser los sospechosos de planear el atentado contra Prim “desde la muerte de un hermano del Genovés”.

Iban a presentarse ante el General “manifestándole cartas antiguas del mismo con el expediente de la cesantía de empleo que disfrutó el García y en una de las conferencias cortar la cabeza al general en su misma casa”. Lo acusaba también de que iba a llevar “una enorme cuchillada en forma de cruz”.

Seguía la acusación de López: Tomás García y José Genovés llamarían a tres o cuatro personas “para realizar el atentado contra el General Prim” entre el doce y el quince de octubre (de 1870 se entiende). Este proyecto de matar a Prim en su casa falló –siguiendo las declaraciones de López- y siguieron reuniéndose los implicados en una casa del número trece de la calle del Júcar, dónde se hospedaban García y Genovés.

García y Genovés recibieron dinero de su jefe, Acevedo, cabecilla de Partido en Valencia en los últimos acontecimientos republicanos.

Preguntado López por el Juez acerca de una carta que envió a su mujer en la que citaba a Enrique, a que tenía esperanza de futuro tras hablar con su principal y a que esperaba un género (se supone que era una misiva en clave), López respondió con evasivas.

Folio 174 y siguientes – Declaración de Gregorio Redondo, delegado especial del Gobernador Civil de Madrid, afirmando que recibió información de un sujeto con acento valenciano, que le hizo la confidencia de que en determinada fecha y hora estarían en las inmediaciones del Ministerio de la Guerra, calles y plazas adyacentes, unos sujetos embozados en capas con la intención de asesinar al General Prim. Gregorio Redondo tomó medidas.

Así lo hizo el declarante, yendo a dichos lugares y observando a los referidos sujetos en número de tres, quienes desaparecieron enseguida (tras la retirada de Prim de dichos lugares, saliendo del Congreso camino de su residencia).

Los sujetos tal vez llevaban trabucos. Parece que esperaron a mejor ocasión, aunque de lo dicho se desprende que espían los pasos del Presidente del Gobierno.

Folio 181 y siguientes – Ampliación de las declaraciones de Tomás García, rebatiendo las acusaciones antes referidas de José López.

Folio 187 y siguientes – Declaraciones de José Genovés. Rebate, con los mismos argumentos que Tomás García, lo que les imputaba José López.

Dijo ser cierto que un hermano suyo murió en las barricadas de Valencia durante los sucesos revolucionarios de octubre. Esto nada tenía que ver con lo que le acusaba López de tomarse una venganza matando al General Prim.

TOMO XLVII

Continúa la pieza separada de la causa general.

Folio 199 – Declaración de doña Filomena Carratalá. Hermana del encausado Tomás Carratalá Citó un préstamo de mil reales que le haría Norberto Peñasco, ayudante del General ¿...? (ilegible).

Declara haber recibido un talón bancario. Cita a la esposa de Enrique Sostrada. (El relato es difícil de leer por la penosa caligrafía).

Folio 208 – Telegrama en el que se informa al Juez de que Enrique Sostrada –buscado para declarar- se encuentra huido en Bayona (Francia).

Folio 209 – Auto judicial sobre el anterior telegrama y la huida de Sostrada, al que se le acusa de haber tomado parte activa y directa en la tentativa de asesinato del General Prim (la del mes de noviembre). Se pide a Francia la extradición.

Folios 211 y siguientes – Declaración de la dueña de la casa de huéspedes de la calle del Júcar en Madrid, Benita Mata Lapica, quien reconoció haber dado hospedaje a los encausados José Genovés y Tomás García, recordando haberlos visto portar unos trabucos.

Folio 242 – Escrito en la causa que se sigue contra Ruperto Merino, Esteban Sáenz y Martín Arnedo, a los que se ha encontrado en la pensión donde se alojaban antes de ser apresados un cuchillo de monte y una navaja.

Folio 235 – Declaración de Celestino Rabanal, acerca de las armas que se encontraron en su casa de huéspedes, en la habitación ocupadas por los encausados Martín Arnedo y Esteban Sáenz.

Folio 240 – Un inspector de Orden Público encomendado para la detención de Enrique Sostrada y Federico Cebrián, notifica al Juez no haber dado con su paradero.

Folios con la numeración desaparecida por deterioro hacia la segunda mitad del tomo. Exhorto del Juez Instructor, Antonio Dieste, dirigido a las autoridades de Bayona en Francia, para que localicen, detengan y procedan a la extradición de Enrique Sostrada, vecino de Valencia, residente en Valencia y ahora huido de la Justicia.

(Al final de este tomo, advertimos que se incluye un escrito firmado en enero de 1871, cuando todo lo anterior en esta pieza separada, corresponde a la tentativa de atentado de noviembre de 1870, pero no al asesinato).

Se establece una relación entre la tentativa de atentado y el asesinato. Los últimos folios de este tomo se refieren a sí tienen o no competencia uno u otro Juzgado personados en ambas causas.

TOMO XLVIII

Antecedentes de los procesados en la causa general. La foliación es complicada, al no existir la numeración, por estar los documentos seriamente dañados y mutilados. Lo que lógicamente es extensivo a la lectura, francamente de difícilísima comprensión.

Resultado: no hubo manera de tomar nota alguna.

TOMO XLIX

Antecedentes de los procesados en la causa general

(Como el tomo anterior, los documentos están mutilados en gran número, la numeración ha desaparecido y, en consecuencia, su lectura resulta de difícil comprensión y análisis). Estos documentos proceden de Juzgados diferentes, de parroquias y ayuntamientos, informando sobre conductas de ciudadanos que tuvieron algún relación con los atentados a Prim (el primero frustrado como es sabido) y que demandó en su día el Juez Instructor.

TOMO L

Antecedentes de los procesados en la causa general.

(De nuevo hemos de constatar, lamentablemente, el mal estado de este tomo que, como en casos anteriores, dificulta en extremo la investigación).

TOMO LI

Antecedentes de los procesados en la causa general.

(Aunque no tan acusadamente como en tomos anteriores, éste que nos ocupa contiene documentación muy fragmentada por culpa de la mutilación de los folios, seriamente deteriorados por el implacable paso del tiempo, la humedad, evaporación de la tinta... No obstante y lamentando la casi nula utilidad de estos tomos para la investigación, creemos que en su contenido abundan datos sobre conducta y hábitos de vida de ciudadanos involucrados en mayor o menor medida de cuanto se juzga, que no nos parecen relevantes, si los comparamos con declaraciones y documentación de otros tomos de sumario). Hacia casi el final del libro, puede leerse que el procesado José López Pérez (tan citado en diversos tomos del sumario) manifiesta ante el juez instructor que éste no es su verdadero nombre, sino que se llama Juan José Rodríguez López. El juez reclama los antecedentes penales de tal individuo.

TOMO LII

Testimonio sacado de la causa del asesinato para la apelación interpuesta por el preso y procesado Pedro Acevedo Peris. Este tomo contiene la parte primera con los folios numerados del 1 al 96, inclusive.

En los primeros folios se alude a la tentativa de asesinato de Prim el 14 de noviembre de 1870 causa en la que está implicado Pedro Acevedo. Procesado y preso.

Comenzaba el escrito relatando el que hospedó en su casa, recomendado por un amigo de Barcelona a José Rodríguez y a su esposa. En uno de los seis días que permaneció el tal Rodríguez, recibió una carabina revolver, que contenía dos cañones. Quien recibiría algunas visitas, entre ellas la de un tal Tomás.

Se incluyen diligencias y documentación. Como la que hace referencia a la detención y apresamiento de José Rodríguez López, Tomás Carratalá, Esteban Sáenz y Martín Arnedo (de los que ya sabemos por el sumario, en anteriores folios, como implicados en la primera tentativa de asesinato de Prim).

En relato pormenorizado se da cuenta del complot con individuos de Valencia y otros reunidos en Madrid, que frecuentan el Fornos y otros cafés céntricos, donde preparan el atentado. Se habla de la espera que tales sujetos llevan en la confianza de que 'El Francés' les proveerá de fondos para cometer su acción criminal.

Se recogen declaraciones de José Rodríguez López quien dijo que ha usado en su vida varios otros nombres.

Otras declaraciones aquí recogidas (en la apelación del procesado y preso Pedro Acevedo) son las de Carratalá, que es cuñado del antes citado José López, o José Rodríguez López, otro de los nombres que usaba. Reconoció ser el dueño de un puñal que le retuvo la fuerza pública (estas y otras declaraciones aquí recogidas en el presente tomo recordamos haberlas ya leído en tomos anteriores, cuando tanto López, como su cuñado, Carratalá, los Merino, etc, sujetos encausados, prestaron declaración ante el juez instructor).

Hay declaraciones de Ruperto Merino. A él y a sus compinches les serían ocupados cinco cartuchos que llevaban. Pero, al igual que sus compañeros, negaría tener nada que ver con el atentado de Prim.

Las siguientes declaraciones, sin que se aclare nada, son las de los cómplices de los antes citados: Esteban Sáenz y Martín Arnedo, algunos de ellos tenían antecedentes penales por hurtos y otros pequeños delitos.

El auto del Juez refleja que hay fundados motivos para creer que los declarantes trataron de atacar contra la vida de Prim, confabulándose varios de esos sujetos para llevar a cabo su criminal proyecto. Para lo cual se reunían al anochecer, apostados en las calles por donde transitaba Prim, salía del Congreso hacia su residencia o iba al teatro.

De las indagaciones de las fuerzas del orden público resultó que fueron detenidos José López Pérez, Tomás Carratalá, Ruperto Merino, Esteban Sáenz y Martín Arnedo.

Folio 37 – Declaración de Tomás García al que se le encontraron unos trabucos en el momento de la detención.

Folio 48 – Declaración de José Genovés. Había estado preso catorce meses, procesado por los sucesos revolucionarios de Valencia del 3 de enero de 1866.

Sería detenido en Madrid (noviembre de 1870) cuando estaba en compañía de Tomás García. Aludió que pretendía ver al Ministro de la Gobernación (Nicolás María Ribero) para asuntos relacionados con su destino profesional. Estaba cesante en el Banco de Aduanas. No consiguió aquella entrevista, pero sí pudo hablar con el Presidente del Consejo de Ministros (Prim) en un momento que descendía de su coche.

Dijo no conocer a José López y “sus consortes” (cómplices). Sólo tenía trato con Tomás García. Negó asimismo tener armas.

Folio 52 – Ampliación de las declaraciones de Tomás García. Dijo que se le presentó un día “un sujeto llamo don Enrique por si quería tomar parte de una trama que había preparado para asesinar a Prim”.

(El tal don Enrique no podía ser otro que Enrique Sostrada, que preparaba el atentado para favorecer las pretensiones de Montpensier al trono de España. En tomos anteriores, que de memoria no podemos precisar, ya figuran estos datos).

Prosiguiendo esa declaración de Tomás García, fueron varios días los que el grupo encargado de matar a Prim lo siguieron en sus desplazamientos, pero sin encontrar el momento adecuado. Confesaba haber sabido proceder a tiempo cuando creyeron que en un carruaje iba Prim, resultó que iba el ministro Ribero, en otra ocasión la condesa de Reus (esposa del General Prim). Decía Tomás García ignorar quién financiaba aquel intento de magnicidio. Aunque si admitía haber recibido estipendios de manos de Enrique (Sostrada) y de José López, entre cien y doscientos reales, entre otras cantidades, amén de una diaria.

Añadió Tomás García su interés, con ayuda de su amigo Genovés, de poner en antecedentes del coronel Prats (uno de los ayudantes de Prim) del atentado que se preparaba contar el General.

Folio 57 – Otra ampliación de declaración de José Genovés. Quería modificar otra anterior. Dijo que estando en Valencia se entrevistó con su antiguo amigo Enrique Sostrada. Este le indicó que “en Madrid había un negocio sobre cuyos detalles se enteraría en la capital”.

Sostrada lo animaba a tomar parte en ese “negocio” pues le resultaría beneficioso a efectos políticos y personales: tendría un buen destino y dinero.

Genovés acabaría sabiendo que “el negocio” consistía en asesinar a Prim. Para lo cual precisaría de contratar a gente de su confianza. Sostrada suministraría para todos los efectos armas y

dinero. A Genovés le aseguraba diez pesetas diarias y cinco mil duros al consumarse la acción. Poco después, Genovés convenció a Tomás García para tomar parte en aquel proyecto de atentado. García se encargaría de reclutar a unos sicarios (Ruperto Merino, Esteban Sáenz y Martín Arnedo).

Los confabulados en el complot debían gritar esta consigna: “¡Viva Montpensier y Abajo el Gobierno!”.

Folio 64 – Ampliación declaración de José López.

Tomás García anduvo recorriendo varios pueblos de las provincias de Alicante y Valencia entre agosto y septiembre de 1870 preparando el ambiente “para un pronto levantamiento revolucionario”.

Antes ya se venía proyectando el asesinato de Prim. No sólo desde los congregados en torno a Enrique Sostrada, sino aparte del complot dirigido por éste. Participaría en ello “un tal Acevedo, valenciano, amigo y jefe de Tomás García.

El declarante confesaba haber recibido algunas cantidades de dinero del referido Acevedo, al que señalaba como responsable del atentado, que debía reunirse con los comisionados en la acción en un lugar determinado, la Plaza del 2 de Mayo, en Madrid.

Aseguraba el declarante que Tomás García y José Genovés “habían jurado asesinar al general Prim”.

Folio 71 – Ampliación de la declaración de Tomás García. Está fechada a 25 de noviembre de 1870. (Como las anteriores, insistimos, acerca del segundo atentado de Prim). Negaría las acusaciones de que era objeto: no participó en ningún viaje para alentar una protesta revolucionaria, no recibió carta alguna que se le pudiera relacionar con los preparativos de acción; nada sabe de receptación de dinero.

(Se advierten esas contradicciones entre unos y otros, acusaciones que se rebaten, en fin, echándose la culpa entre sí. Esos inculpados que, a tenor de lo investigado hasta ahora, estuvieron sin duda estuvieron de una u otra manera inculpados en el intento de asesinato del general y, como mínimo, tuvieron conocimientos del mismo).

Folio 82 y siguientes – Ampliación de indagatoria de José López.

Dijo (Folio 89) haberse reunido en Bayona (Francia) con Enrique Sostrada, Pedro Acevedo y José García Gimeno y otros. Se habló de una Sociedad Secreta que tendría por objeto “discurrir y allegar los medios necesarios para contribuir a que fuera elevado el señor don Antonio de Orleans, Duque de Montpensier al trono de España “entonces vacante”. Citaba el declarante las hojas sueltas de un cuaderno, donde anotaba asuntos relacionados con aquella Sociedad Secreta, que enviadas por carta deberían tener como destinatario al Duque de Montpensier. Esa carta tendría antes otro destinatario: el Almirante Juan Bautista Topete. Especulaba el declarante con la idea de que **Topete era “uno de sus más consecuentes partidarios” (de Montpensier).**

Parece ser que hubo correspondencia postal entre José López y el Duque de Montpensier.

Folio 89 y siguientes – Continuando José López la declaración, se refería a los dos depósitos que, desde un Banco de Barcelona, le hacía Manuel Angulo, “dinero del Duque de Montpensier”. Cada uno de esos envíos, de quince mil duros, “para los trabajos revolucionarios”, cantidad fragmentada en dos “para no llamar la atención” y que “correspondía a los compromisos adquiridos por el declarante”.

Implicaba López al Secretario de Montpensier, Felipe Solís, recordando que ya le había dado cinco mil reales.

Imputaba López a Felipe Solís esta frase: “Es preciso deshacerse desde luego del principal obstáculo...que por lo pronto debían sacar de en medio al general Prim y más adelante si era preciso, a los señores Sagasta, Ruiz Zorrilla y Ribero”.

López, a preguntas del Juez, declaró que la Sociedad Secreta, según sus estatutos, “estaba dispuesta a todo y se buscarían nombres a propósito” para ejecutar lo preciso. Dejó fuera de esos propósitos criminales a Manuel Angulo, quién a lo sumo dijo estar dispuesto a batirse pero que “no servía para matar ni buscar a nadie que lo hiciese”. Según López, la sociedad Secreta también procuraría “proponer la intranquilidad general” con motines en sentido republicano en los puntos de España donde se pudiera, poniendo generales adictos a las tropas, para conseguir un pronunciamiento, proclamando al Duque de Montpensier Rey de España, si la ocasión era propicia. “La desaparición del señor don Juan Prim sería la señal del movimiento”.

López continuó atribuyendo a Felipe Solís aquella trama: “el General don Rafael izquierdo por una parte y los señores de la Junta del Duque por la suya, darían un manifiesto como señal para toda España”. Se formarían comités y se conseguirían los hombres que “hubieren de dar muerte al General Prim”.

Solís les hizo partícipes (según López) de que “sin hacer desaparecer a dicho General (Prim) era imposible llegar al resultado que se apetecía”.

Abordó López la cuestión con Sostrada y Acevedo “conformes en procurar la muerte de Prim”. Se comprometió López a reclutar en Madrid a tres o cuatro hombres, que pensaba pedir a La Rioja (se refería a los tantas veces citados Merino, Sáenz y Martín Arnedo). También buscarían “hasta doce o quince en Valencia”.

Tenía “la palabra de don Felipe Solís, que dijo no tuviese reparo en el dinero, pues que había cuanto necesitase”.

TOMO LIII

Parte segunda del testimonio sacado de la causa general de Pedro Acevedo y Peris. Prosigue la ampliación de declaración de José López Pérez.

La fecha es del 1 de junio de 1871.

Folio 101 y siguientes –. Hubo un proyecto de cometer el atentado contra Prim colocando barriles de pólvora debajo de los raíles del ferrocarril, a algunos kilómetros de la estación del Mediodía, para prenderles mecha en cuanto pasara el tren que conduciría al general Prim. Acevedo –siempre siguiendo la declaración de López- compró una arroba de dicha pólvora. El asunto, no prosperó porque mientras discutían sobre ella, el general volvió a Madrid. Tomás y Genovés propusieron algo más audaz: ir al propio despacho del general y matarlo, tras pedir una audiencia para ser recibidos. Utilizarían una navaja grande o un cuchillo en forma de hoz. Tampoco cuajó ese proyecto. Los antes citados pidieron una audiencia pero no les fue concedida. Visto esto discutieron dispararle a la entrada o a la salida del monasterio y en otros puntos de los alrededores.

Pensaban atentar contra Prim sirviéndose de unos trabucos, que en número de cinco se compraron por mediación “del Vicente Sostrada y Acevedo en la armería de la Cava Baja”. Dijo el declarante el precio de esos trabucos, que recogerían al día siguiente Ruperto Merino y Martín Arnedo, llevándoselos dentro de un saco, en coche, a la casa de Acevedo y Sostrada. Los sicarios encargados de atentar contra Prim fueron varias noches a llevar a cabo su intento. Se fijó la fecha definitiva: la del 14 de noviembre (de 1870, claro).

No pudo consumarse el plan porque el general entro en su carruaje por un camino distinto al previsto por sus presuntos posibles asesinos.

Al día siguiente serían detenidos José López Pérez, los tres de La Rioja (Merino, Sáenz y Martín Arnedo), Genovés y García.

López vuelve en su declaración a insistir que en el mes de septiembre anterior él, Sostrada y Acevedo convinieron en Barcelona ejecutar a Prim. Le citan dos cartas que debían alegar a manos de Felipe Solís, pidiéndole veinte mil reales, y si fuera posible cuarenta mil “para poder traer a los hombres de la ejecución”.

(Volvemos, una vez más, a insistir en que esta última declaración José López Pérez, salvo alguna ligerísima variante o algún otro nuevo detalle, no difiere de otras anteriores, recogidas en otros tomos de este sumario, que se refieren en el intento de atentado del mes de noviembre – no el definitivo de diciembre- germen sin duda del asesinato final. Si continuamos condensando esas repetitivas declaraciones de López, no es sino por no abandonar la pesquisa, dejar de lado estos tomos, por si encontráramos algún detalle distinto y de interés. La verdad sea dicha: llegados a este Tomo LIII, cuanto dice José López Pérez y los otros encausados y presos como él, no es sino un disco rayado, que ya hemos escuchado; es decir, leído. Pero nosotros seguimos...)

Folio 108 y siguientes – Donde López insiste en que Felipe Solís suministraba dinero a la partida de los contratados para matar a Prim. Primero cuatro mil reales, luego doce mil reales más (a través de Manuel Angulo en Barcelona) para adquirir unas ametralladoras y a los cuatro o cinco días cuatro mil reales más, por cuenta del propio Solís.

Solís les echó en cara que habían tenido ya tiempo y ocasiones para acabar con Prim y les dio un plazo para hacerlo de una vez hasta el 15 de noviembre. López añadió que después de ese rapapolvo Solís les dio otros cuatro mil reales más.

(La fecha límite para matar a Prim, el 15 de noviembre de 1870, no era baladí: al día siguiente se votaba en el Congreso la elección del monarca que reinaría en España y Solís, en nombre de Montpensier, quería jugar sus cartas).

López atribuía a Solís frases parecidas a ésta: que al Duque de Monpensier no le importaría pagar millón más o millón menos con tal de llegar al trono. Si eso sucedía, el Duque cumpliría con lo pactado (con los asesinos de Prim, por supuesto), como todo un caballero. Los sicarios, y en nombre de ellos Tomás García, pretendían que se estipulasen esas elevadas cantidades, que se depositasen para asegurarse de que cobrarían, una vez cumplido su siniestro trabajo. Así es que pidieron que Solís les adelantase su salario del crimen, fijándolo en cincuenta mil duros.

Siempre según el testimonio de López, Solís estaba conforme. Para los tres de La Rioja la gratificación sería de quince mil (duros).

En la tesitura de buscar un depositario de esos fondos, que se pagarían al consumarse el atentado, José Paul y Angulo podría ser el depositario.

Mencionado Paul y Angulo, López lo consideraba “un republicano fanático”. Los propios republicanos (por extraño que parezca) apoyaban la candidatura del Duque de Montpensier (al menos José López así lo dice en su declaración). Hasta el periódico que había fundado Paul y Angulo *El Combate*, defensor del republicanismo, estaba financiado por Montpensier (según, insistimos, afirmaba López).

Que *El Combate* defendiera los intereses de un aspirante al trono de España, siendo órgano del ala radical del republicanismo sólo puede explicarse, según declaró José López, porque esa publicación “tenía por objeto excitar a la rebelión”. (A los republicanos, desde luego)._ López Sostrada, Acevedo y García tenían convenido que, una vez cometido el crimen, cada cual escapase por donde pudiera, fuera de Madrid. Incluso, refugiarse en casa de prostitutas.

TOMO LIV

Parte tercera del testimonio sacado de la causa de Pedro Acevedo y Peris.

TOMO LV

Parte cuarta del mismo testimonio de Pedro Acevedo.

Tanto el tomo anterior como éste, contienen testimonios ya recogidos con anterioridad de los encausados en el segundo atentado contra Prim, en noviembre de 1870.

En este tomo se recoge un careo entre José López y Pedro Acevedo y siguen declarando José López, José Genovés, Tomás Carratalá...

Se incluye, a partir del folio número 504, la lista de los procesados y los conceptos que se expresan.

Indicase de fuentes judiciales que a uno de los procesados le han sustraído papeles relacionados con la causa que se supone falsedad de documentos y extravío de un trozo de tarjeta (que era la contraseña utilizada por varios de los encausados).

Aparecen indicaciones (Folio 508 y siguientes) para considerar como autores del delito de asesinato consumado y del de asesinato frustrado (el del ayudante de Prim, Nandín) a los procesados presos José María Pastor y Rafael Porcel y Blanca. También a varios ausentes, declarados rebeldes.

Como autor del delito de tentativa, Juan Rodríguez López (conocido por José López Pérez y otros nombres, como Martín Arnedo y Esteban Sáenz.

Este escrito, que procede del Promotor fiscal cuando se señala “que ya se halla terminado el sumario”, señala a hombres ausentes y declarados rebeldes, los procesados.

Folio 510 y siguientes – Se procede, según el artículo 19 de La Ley del 18 de junio de 1870, a archivar la causa respecto a los nombres citados “hasta que sean habidos o se presenten a disposición del Juzgado”.

El escrito es del Promotor Fiscal. Se leen párrafos sobre los distintos encausados. Así, de Felipe Solís se dice que ha sido procesado “por suponerle responsable del delito de tentativa de asesinato”, según manifestaciones de Tomás García y José Genovés (se citan los folios de las mismas). “Solís daba el dinero para todo”, decía López, otro de los principales imputados. Acerca de las acusaciones de éste, el Fiscal procedía así en su escrito: “...son de tal naturaleza y entrañan tal gravedad que si aparecieran probados los cargos que enuncian, indudable y evidente sería la culpabilidad del señor Solís”.

Continuando esas consideraciones del Fiscal, se recogen los testimonios de López acerca de Solís. Dícese que está probada la relación entre ambos, aunque López utilizara otras identidades, como la de Juan Rodríguez (la real) y la de Faustino Jáuregui. Se procura la exaltación al trono del Duque de Montpensier, a la sazón vacante, las entrevistas se sucedían en un piso en Madrid en la calle Fuencarral, 113 y donde vivía la esposa de Solís, calle de Jacometrezo, 15 (la de Fuencarral era una propiedad de Montpensier).

Juan Rodríguez López manifestó al señor Solís que con Castells, Acevedo (a veces escriben este apellido con b), Sostrada y otros representantes de ideas políticas bien diferentes y encontradas, habían constituido en Bayona (Francia) una sociedad. Su propósito era trabajar en pro de la candidatura de Montpensier y acumular elementos revolucionarios. La sociedad comenzó a

actuar a partir del 29 de junio de 1870, que es cuando Solís ordena a sus miembros que vigilen en la frontera franco-española los movimientos de los republicanos, carlistas e isabelinos, que se decía estaban “dispuestos a lanzarse al campo en defensa de sus banderas respectivas”. El citado Jáuregui fue presentado a Fernando Pérez (que resultó apellidarse realmente Costa) y fue recomendado por escrito a Manuel Angulo, coronel de artillería retirado en Barcelona. Se reunieron con Solís varias veces por el mismo ideal de elevar a Montpensier al trono. Vacante éste, todos los partidos políticos se agitaban y esforzaban por conseguir el triunfo de su ideal. El Promotor Fiscal no encuentra punibles esos actos. No resultó probado que se compraran armas, ni se realizaran depósitos de 30.000 duros, “y ni una sola vez se trató de atentar contra la vida del General Prim”.

A mitad de septiembre de 1870, Jáuregui (o sea, el tal López) aseguraba haberse reunido junto a Angulo en el número 113 de la calle de Fuencarral donde Felipe Solís les informó que los medios legales para elevar al trono al duque de Montpensier habían fracasado “porque los diputados constituyentes amigos no formaban mayoría, porque algunos miembros del gobierno se habían separado y porque los generales no querían salir de las vías legales”. **Añadía Solís (según Jáuregui) “...hay que recurrir a los extremos más violentos y hacer desaparecer al principal obstáculo que es el General Prim y si se cree necesario más adelante a los señores Sagasta, Rivera y Ruiz Zorrilla”.**

(Volvemos a repetir que todo este resumen a cargo de la Fiscalía, tras las declaraciones de los encausados en este último caso de Jáuregui (o López), ya las hemos referido al investigar pasados tomos, aunque aquí tienen importancia al ser descritas por el Promotor Fiscal quién, ya ha quedado dicho, parecía quitarles importancia, alegando no estar probados esos supuestos hechos).

Juan Rodríguez López fue detenido el 15 de noviembre de 1870 con Tomás Carratalá, Ruperto Merino, Martín Arnedo y Esteban Sáenz “porque se suponía que intentaban asesinar al general Prim”, según las declaraciones que Tomás García hizo a Juan Prats (el Secretario de Prim). Por las también denuncias de Celestino Rabanal y Gregorio Valencia y por esa detención comenzó la causa.

Dice el fiscal que pone en tela de juicio la credibilidad de Rodríguez López (por sus contradicciones y supuestas mentiras).

Añade el Fiscal que López y los otros encausados con él en el atentado fallido de noviembre, tenían antecedentes penales.

Considera el Fiscal que esa sociedad urdida en Bayona sólo ha existido en la febril mente de López.

Todos los anteriores argumentos y otros más fue desmontando el Fiscal, referidos a las declaraciones de López y lo hace en un escrito pormenorizado entre los folios 520 y siguientes.

Folio 525 – Se refiere el fiscal al auto ejecutorio del 20 de diciembre 1872 acordando la excarcelación del señor Solís “y se reconoce y declara que las relaciones entre Solís y López eran meramente de carácter político y lícitas”, sin haberse probado los cargos que imputaba López a Solís.

Seguía el fiscal apuntando que si en un primer momento “pudo haber motivos más o menos fundados” para llevar a Solís a prisión “...estos, lejos de robustecerse, se han debilitado”.

Es procedente el sobreseimiento (dice el fiscal) “con pronunciamientos favorables al señor Solís”, para reponer su reputación y fama.

López (relata el Fiscal) escribió una carta a la duquesa viuda de Prim, diciéndole que él conocía a los culpables del asesinato. El Fiscal dicta que es “terrible sarcasmo escrito por quien intentó asesinarle”. Culpaba a los radicales de “haberle trazado el camino que ha seguido hasta ahora”.

Dice el Fiscal “que ni cabe mayor osadía ni se concibe mayor perversión”. Por lo visto, López pretendía obtener dinero para publicar una obra que tenía en proyecto el 27 de octubre de 1873. El Fiscal continuaba acusando a López de ser un farsante y de inventarse historias para implicar a Solís y a otros.

Dice que “resulta plenamente justificada la inculpabilidad de Felipe Solís y se decreta el sobreseimiento definitivo.

Acerca de Pedro Acevedo Perís, procesado por tentativa de asesinato, se recuerda que López lo señaló “como uno de los jefes del criminal complot fraguado contra la vida del General Prim y a las órdenes de Felipe Solís”, lo implicaba en la creación en Bayona de una sociedad con objetivos revolucionarios.

Se cita que dos de los encausados, Ruperto Merino y Tomás, fallecieron trágicamente. El Fiscal duda de la culpabilidad de Acevedo (Folio 532). Pide que se proceda al sobreseimiento absoluto, en su escrito dirigido al Juez Instructor. Igualmente, el Fiscal solicita sean sobreseído las causas que existen sobre otros inculpados (Tomás Carratalá, Manuel Rodríguez, Jaime Alsina, Ángel Galán y otros, entre ellos a Manuel Angulo).

(El escrito que acabamos de investigar está fechado en Madrid a 30 de septiembre de 1877).

Folio 538 y siguientes – Auto del Juez Instructor (que ahora es, a fecha de 5 de octubre de 1877, Sabino Ruiz de Lope).

Sobre Manuel Rodríguez García, conductor de una berlina, se relata que a las siete de la tarde del 27 de diciembre de 1870, le ocuparon su vehículo dos caballeros desconocidos, manifestándole que siguiera a otra berlina que iba delante. Llegaron a la calle del Turco, esquina a la calle Greda, en dirección a la de Alcalá, y oyó a unos ciento cincuenta pasos una descarga de cuatro o cinco tiros. Paró el carruaje y echó de menos a los ocupantes, quienes dejaron la portezuela abierta. Tras lo cual el cochero cambió el rumbo.

Uno de los tres testigos del atentado del 27 de diciembre, Esteban Isla declaró haberle manifestado el procesado Jaime Alsina haber sido el autor de la muerte del General Prim, llevando más de dos mil duros y que el 16 de febrero de 1871 se dirigía a San Felini de Gruxols a encontrarse con el ex diputado señor Casinó.

El segundo testigo, Jaime Gelabert, dijo que Alsina le mostró un cartucho de onzas de oro, al tiempo que le confesaba haber cargado las armas con las que fue asesinado Prim, con veintisiete balas envenenadas. Roque Barcia no disparó su arma por ser muy sordo, viéndose precisado Paul y Angulo a gritar “¡Fuego, fuego!”. Alsina añadió que desconocía cuándo iba a efectuarse el asesinato y que el día que se cometió, él se encontraba en....., como aseguraban tres testigos.

Dos Sargentos de Ingenieros declararon que en la noche del magnicidio, encontrándose en una

tienda de comestibles (La Riojana), se presentó el procesado y al salir a la calle, éste les confesó haber pegado dos balazos a Prim, con una pistola que les enseñó, diciéndoles que se hallaban envenenadas.

Folio 542 – Declaración del tabernero y el portero de las calles de Alcalá y el Turco, testigos el día del atentado.

Procedimiento contra Andrés Valencia Trapero, Inspector del distrito del Congreso que dio parte, a las diez de la noche del día del atentado contando “no concurrir novedad en el distrito”.

Se citan en este auto también (Folio 543 y siguientes) a Ángel González Guerrero (por tener amistad con el procesado José María Pastor); José Antonio Andreu (por haber pedido en el día del atentado un caballo, suponiendo que con objeto de escapar); Federico Onís y Onís (por la declaración de un criado que lo acusaba de haberle propuesto matar a Prim); a Mariano González (atribuyéndole dar la señal en la calle del Turco de que llegaba el coche de Prim). El Juez concluye que esas sospechas y manifestaciones “no están apoyadas en ninguna prueba”. No se han probado los cargos contra Roque Barcia y Nicolás Eduarte. Contra el procesado José María Pastor y otros acusados de celebrar reuniones para llevar a efecto la muerte de Prim. La acusación parte de un cabo del batallón de Cazadores de Barcelona, Francisco Ciprés Juanini, trasladado a la Corte, quien dijo haber escuchado a dos de los sospechosos Navarro y Peláez, “que lo habían hecho bien pero que les pagaron mal”. Luego ese cabo se arrojó a los pies de Pastor, que estaba en una prisión militar, diciéndole que lo matara pues había calumniado a Pastor y a otros.

Pastor había manifestado que Ciprés hizo denuncias falsas contra el General Serrano, el Duque de Montpensier, su ayudante (Solís), por investigación del Coronel del Amo. Los procesados, según resolución del juez, probaron en su mayor parte que estuvieron en distintos puntos a la hora en que se cometió el delito.

El juez también exonera de otros delitos a diversos encausados y sospechosos porque no se han conseguido pruebas para condenarlos. Se citan los folios pertinentes examinados tras las declaraciones de todos ellos.

El juez atribuye a José López unas notas, que éste reconoció como suyas, donde decía poseer, o haber poseído a catorce de febrero de 1873, valores nominales por valor de un millón de reales depositados en el Banco de España.

El juez recuerda que José López y su cuñado, Ruperto Merino, han sido ya condenados ejecutoriamente a dieciocho años de presidio por los delitos de falsificación de documentos y estafa.

El auto del Juez Instructor acoge la sentencia por la cual son puestos en libertad todos los procesados hasta la fecha, exonerados de todos los cargos, incluso los fallecidos o rebeldes (caso, por ejemplo, de Enrique Sostrada), a quienes el Juez no encuentra probados los hechos que se les imputaban.

La única excepción es la de José López (Juan Rodríguez López), Esteban Sáenz y Martín Arnedo, a quienes se les condena a seguir en prisión por la tentativa de asesinato. (Recordemos que esa tentativa fue la de noviembre de 1870 y de sus autores materiales no se sabe nada. Ni siquiera Paul y Angulo, al que todas las fuentes históricas consideran fue el que abrió fuego contra el general, fue condenado).

Aquel auto llevaba fecha de 31 de diciembre de 1877. Es decir, siete años más tarde del magnicidio. El auto antedicho abarca un buen número de folios de este Tomo LV, desde el 502 hasta el 574, merece estudiarse.

A continuación (lo cual nos parece ya tiene escaso o nulo interés, visto el auto comentado, aparece una pieza separada, en la que se alude al embargo de bienes de Pedro Acevedo o, en caso contrario, la prueba de su insolvencia. Como Acevedo fue puesto en libertad tres años después, insistimos en que este documento adquiere escasa o nula relevancia para nuestra investigación).

(Sabido es que desde la muerte de Prim hubo varios jueces instructores en el caso, que fueron siendo relevados sin que en el sumario claro está, consten las causas. Así, al final de este tomo LV leemos que el nuevo juez, a fecha de 7 de enero de 1874, se llama José González Martínez. Quién firmó el auto antes comentado, en 1877, fue Sabino Ruiz de Lope).

TOMO LVI

Procedimiento criminal contra Joaquín Boira y Tornil y Cayetano Domínguez Giménez

Folios 1 y siguientes – Los citados, estaban encarcelados, acusados de atentar contra la vida de Prim. El primero, criado en un picadero, y el segundo, vigilante. Se les ocupó un revólver. **Fueron acusados en octubre de 1870, es decir, en el primer intento de atentado.** El Juez Instructor del Distrito del Congreso es, en octubre de 1870, Pedro Mendiri López. El fiscal solicita que los antes citados presten nueva declaración ante el juez por si están relacionados con el atentado que costó la vida a Prim. Los cuales negarían conocer a los supuestamente implicados en el magnicidio.

TOMO LVII

Pieza separada para embargo de bienes del procesado Cayetano Domínguez Jiménez. En el escrito se refiere que Cayetano Domínguez dijo en el picadero de la calle de San Pedro, en presencia de Joaquín Boira, “que era preciso quitar la vida al canalla del Ministro de la Guerra: Boira pidió un dinero adelantado a Domínguez.

Los mencionados serían detenidos antes de que pudieran cometer un supuesto atentado contra Prim. El Juez decretó su encarcelamiento.

TOMO LVIII

Incidente de la causa, promovido por Ruperto Merino, Esteban Sáenz y Martín Arnedo, presos y acusados de atentado contra Prim.

Los abogados de tales encausados piden que estos sean declarados inocentes, al ser víctimas de un engaño. Van exponiendo sus razones a lo largo del tomo a favor de la amnistía que también persiguen.

El juez, entretanto, ha procedido a ordenar que se les embarguen sus bienes. Se denegaría la petición de libertad.

Folio 40 y siguientes – **El juez dice que “se ha llegado a demostrar por lo menos la complicidad de José María Pastor y Rafael Porcel Blanco”. Y sigue: “lo son también en concepto de autores del delito por tentativa de asesinato: José López Pérez, Esteban Sáenz, Martín Arnedo Fernández, José Genovés Berenguer, Pedro Acevedo y Felipe Solís Campuzano”.**

El juez dicta el sobreseimiento de cuanto se acusa a los procesados Ruperto Merino, Clemente Escobar, Tomás García Lafuente (fallecido) y Tomás Carratalá y, asimismo, a Cayetano Domínguez.

Y firma el juez en Madrid a 29 de febrero de 1876, Joaquín Vellando.

Folio 52 y siguientes – Los abogados de Esteban Sáenz y Martín Arnedo echan la culpa a José López al que tachan de “malvado criminal y calumniador”, responsable de que sus patrocinados lleven ya seis años en la cárcel mientras sus familias pasan hambre y miseria al no tener medios económicos para subsistir.

El juez desestima las peticiones de excarcelación porque se les considera “autores de tentativa de asesinato”.

Más adelante, el juez pide una elevada fianza para que aquellos sujetos sean excarcelados. Éstos replican en su escrito que carecen de bienes para ello.

Un tabernero se dirige al juez, en calidad de fiador de los procesados, declarándose capaz de responder con sus bienes de las dos mil pesetas de fianza que el juez pide a Sáenz y a Arnedo para su excarcelación.

El juez dicta una procedencia para que se disponga la libertad provisional de los antes citados detenidos.

Papeles ocupados en la casa de José López Pérez, o sea, Juan Rodríguez López.

Hay correspondencia con su mujer y con su cuñado.

Unos recortes de prensa. De *La República Federal* y *La Correspondencia de España*. En el primero de esos periódicos se lee un editorial contra la decisión de Prim al nombrar al Duque de Aosta como próximo Rey de España (el diario lleva fecha del 13 de noviembre de 1870). Un duro artículo en el que el órgano republicano se siente traicionado, vencido por "...las doce ametralladoras de Prim". Leemos, asimismo: "¡Pobre Gobierno!" (El que presidió Prim).

Se incluye la reproducción de la primera página de *El Combate*, del 2 de noviembre de 1870. Se dice en un editorial que la elección del Rey que llega de Italia es "un verdadero atropello a la soberanía nacional". "Ha llegado la hora suprema y decisiva para la revolución para los amantes de la libertad...". "...la Monarquía o la República, la vida o la muerte...". Asimismo hay una letra impresa de un fandango, de tipo satírico, en catalán, dirigido a Prim. Resolución del juez pidiendo el embargo de bienes de José López Pérez.

TOMO LX

Pieza separada de la causa general contra José María Pastor.

Folio 1 y siguientes – La pieza se relaciona con la recusación que hizo Pastor del Juez Instructor, Sevando Fernández Victorio.

José María Pastor se encuentra encarcelado, lo que él creía injusto. Sostenía que era víctima de un juez que lo acusaba de saber quiénes fueron los autores del crimen.

El juez declara no haber lugar a la recusación propuesta.

TOMO LXI

Testimonio procedente de la causa general contra José María Pastor y Rafael Porcel Blanca.

Folio 1 y siguientes – Referencia al testimonio de Francisco Ciprés Juanini. Cabo del Batallón Cazadores de Barcelona, quien manifestó que estando en Zaragoza conoció a Pedro Burrucharsi y Manuel Iturralde, quienes le propusieron entrar en una sociedad secreta que tenía por objeto matar al General Prim, de la cual ellos formaban parte. Lo que ocurrió en agosto de 1870. Decían que ganarían mucho dinero. Aquellos individuos se desplazarían a Madrid para intentar llevar a cabo sus propósitos.

Ciprés declaró que ya en Madrid llegaron a ofrecerle tres mil duros. No los aceptó. Se hizo el sordo. Pero, siendo militar, los que proyectaban el atentado a Prim le dijeron que podía ayudarles mejor si pedía una audiencia a Prim con el fin de asesinarlo en su despacho. Ellos lo intentaron por su cuenta, pero Prim les negó la audiencia.

Según Ciprés, éste vio al General, le contó lo que se tramaba contra él y Prim le respondió que vigilase. Ciprés siguió viendo a aquellos sujetos, quienes gastaban mucho dinero que les proporcionaba un tal “don José”.

La anterior declaración está fechada a 4 de enero de 1871.

Más adelante, nos enteramos que quién recibió en la estación de tren en Madrid a los antes citados sujetos de Zaragoza fue José María Pastor, quien les dio algún dinero. Quedaron en reunirse en el café de Correos. Ciprés se desligó de ellos al entrar en el Ejército. En su declaración, se desprende que José María Pastor era quien se reunía con tales conspiradores para matar a Prim.

Se manifiesta que el gobernador de Madrid, Rojo Arias, mandó detener a José María Pastor. Todo después de que Ciprés lo acusara ante unos agentes de la autoridad. Ciprés estuvo viendo a los sujetos citados hasta pocos días antes del mortal atentado de Prim.

Folio 5 y siguientes – Por su parte, José María Pastor contestó que fue detenido por un Inspector, estando a las puertas de la Presidencia del Consejo de Ministros, **“con motivo de que había recibido un encargo de su Jefe antiguo, Práxedes Mateo Sagasta, de procurar una media docena de hombres de su confianza que vigilaran por la vida del Duque de la Torre, como en efecto los buscó”**.

Pastor siguió declarando que el Duque de la Torre le dio otro encargo, y su ayudante el Marqués de Ahumada, además de que practicara averiguaciones para descubrir a los asesinos.

No declaró Pastor qué averiguó y si sabía quiénes mataron a Prim. Pero afirmó que el Ministro de la Gobernación le encargó seguir investigando, eso sí, cuando quedara en libertad. Se alude a que Pastor publicó el periódico *El Panfuncionarismo*.

Dijo Pastor no conocer por esos nombres ni a los dos sujetos antes citados de Zaragoza (Iturralde y Burruchari) ni a otros que el Juez le nombró. Tampoco reconoció a Francisco Ciprés (que si aseguraba haber visto varias veces a Pastor y cómo daba dinero a los de Zaragoza). Negó haber recibido encargo alguno para reclutar asesinos.

Dijo que, en la tarde del 27 de diciembre de 1870, estuvo en casa entre las siete y las ocho. Allí, una hora después, conoció la noticia del atentado contra el general, que le llevó un agente del Gobierno, tras lo cuál se dirigió a la Regencia (se supone la residencia del General Serrano que creemos estaba en la calle de Alcalá, desde luego muy cerca del Ministerio de la Guerra y del congreso de los Diputados).

Intentó entrar Pastor en el Ministerio de la Guerra, hasta que se encontró con un ayudante de Prim. Después se fue al café de Madrid (entre Alcalá y Barquillo) donde “vio entrar a Paco Huertas bastante azorado y se le hizo sospechoso”. Hubo un tumulto entre republicanos, llegaron los agentes de la autoridad y Huertas se fugó poco después de ser detenido en el café, aprovechando el lío que se formó.

Folio 12 – El Juez estimó tener motivos racionalmente probados para detener a José María Pastor como presunto culpable del delito de asesinato de Prim y lesiones graves a su ayudante, decretándose la prisión del acusado.

Se amplió la indagatoria de José María Pastor, **quién dijo que los nombres de los sujetos que aparecían en las listas que le fueron halladas correspondían a los de la Ronda, contratados para salvaguardar la vida del Regente (Serrano).**

Los sujetos en cuestión fueron llamados a declarar, alegando que no habían recibido orden alguna de atentar contra nadie.

Folio 16 y siguientes – Nuevas declaraciones del testigo Francisco Ciprés Juanini, ratificando una anterior, aunque rectificó una cifra: los sujetos de Zaragoza que le propusieron unirse a ellos para matar a Prim, le prometían no tres mil, sino cinco mil duros.

Se enteró Ciprés del grupo que formaba tal conspiración, reuniéndose con otros individuos, aparte de los de Zaragoza.

Ciprés adujo que se retiró de aquel macabro proyecto, ingresando en el Ejército. Escribió una carta al general, éste lo mandó llamar, tuvieron una entrevista y Prim “no queriéndolo creer le dijo prendiera a alguno cuando tuviera proporción”.

Ciprés, ya soldado en Leganés, vio un día a José María Pastor, quién le dio seis duros. Confesó Ciprés haber escrito una carta al general Izquierdo y al Duque de Montpensier, preguntando si ellos ofrecían dinero por la muerte de Prim, “pues de don José (Pastor) no tenía confianza ni le servía de garantía para recibir el premio”.

También, refería Ciprés haberse entrevistado en el café de Santa Isabel con un caballero llamado Latour (sin duda el ayudante del Duque de Montpensier). Este, mostrándole la carta enviada al Duque, le dijo no lo hiciera más porque los comprometía. Pero le prometió depositar el dinero que quisiera pedir para que pudiera cobrarlo cuando se realizara el asesinato. Ciprés acudió al Ministerio de la Guerra para informar a Prim, no consiguiendo verle. Se le figuró a Ciprés que lo seguían. Al cruzar por la calle de las Carretas vio a Latour hablar con José María Pastor haciéndose los distraídos al advertir la presencia de Ciprés.

Siguiéndose viendo Ciprés y los confabulados hasta que Ciprés marchó a Cartagena con su batallón el 24 de diciembre de 1870. Ya no habló más con Pastor.

Ciprés volvió a Madrid saludó de paso, en la calle “a don José” (Pastor); vio una vez a Burrucharri, quién negó haber tomado parte en el asesinato, y creía Ciprés se fue a la isla de Córcega; y que la mayor parte de los días veía a Iturralde y a Navarro quienes hablando del asesinato le dijeron que lo habían hecho bien pero que les habían pagado mal, pues Burrucharri había tomado setenta y seis mil reales para repartir y se marchó con ellos. Iturralde, ocho mil, Sarrate, lo mismo, Navarro mucho más y el tuerto no sabe cuanto. Parece que en el asesinato tomaron parte otros más.

El Tribunal acordó la detención de Navarro, Sarrate e Iturralde, quienes como “don José” negaron el cargo que les hizo Ciprés.

El Juzgado libró los oportunos exhortos, entre ellos uno a Francia, donde residía el Duque de Montpensier.

Folio 20 – Los ayudantes de Prim manifestaron “que muchas personas anunciaban al general que, lo iban a asesinar, que recibían anónimos y cartas que decían lo mismo, que se rompían...” El Juzgado acordó la excarcelación de Iturralde (cuyo verdadero nombre era otro, Ramón González Paláez) José Navarro y Antonio Sarrate. Pero no así José María Pastor.

Folio 21 y siguientes – Declaración de María Josefa Delgado Muñoz, de cincuenta y dos años, criada de un sacerdote, la que al carecer de recursos anduvo pidiendo limosna por las calles, y que el 27 de diciembre de 1870 salió de su casa y fue a situarse a las puertas del Congreso de los Diputados, recogiendo ocho cuartos. “Entrada la noche observó que salieron del Congreso dos Caballeros...Montaron en una berlina y marcharon en dirección al Teatro de Jovellanos...Empezando a nevar se dirigió a la calle del Turco, situándose esquinar a la de Alcalá viendo que el coche antes dicho estaba parado entre dichas esquinas, algo internado en la calle del Turco y dos caballeros dentro de él...”.

En el relato, María Josefa Delgado (sin duda testigo privilegiado e importante en el atentado que costó la vida a Prim) dijo haber retenido la figura del cochero y el minero de la berlina. Que también observó en la calle de Alcalá otra berlina en la parte de arriba de la del Turco, junto a los árboles, mirando a la Puerta de Alcalá...Daría más detalles. Al poco rato llegó otra berlina por la calle del Turco, que fue a situarse cerca de la que miraba a la Puerta de Alcalá “y de ella salieron dos caballeros que reseño, hablaron con el cochero y le dieron dinero...del otro coche que miraba a la Puerta de Alcalá, salieron otros dos caballeros de los que hizo reseña, estuvieron hablando entre los coches los dos que habían venido en el que se acababa de retirar...Observó bastante gente por aquellos sitios en grupos de dos en dos y cuatro en la portería de la calle del Turco esquina a la de Alcalá, con capas, gorras y hongos...”.

María Josefa Delgado pidió limosna desde la calle de Alcalá a la de la Greda, recordando a dos sujetos que estaban en esa esquina, de los que dio su descripción física, uno de los cuales, bajito, delgado, con capa y hongo, y el otro alto, delgado, nariz larga, seco de cara, quien le dio una peseta” diciéndole con voz bronca que se marchara pues hacía mala noche y que ya llevaba para el puchero”.

Se dirigía María Josefa Delgado a la calle de Alcalá cuando llegando al último tercio de la calle del Turco sintió un silbido muy fino, contestando otro silbido que le pareció proceder desde una berlina y en ese instante llegó a la carrera un coche con dos caballos que venía del Congreso. Recordaba María Josefa que una berlina cortaba el paso a otra. De esas berlinas salieron los hombres que había en ellas. También de la portería sacaron escopetas cortas de debajo de las capas y apoyándose sobre el brazo izquierdo hicieron fuego primero, se arrimaron al carruaje de dos caballos y luego escuchó dos descargas más por ambos lados, “habiéndose fijado en que uno de los que iban en el carruaje asomó la mano por la ventanilla de la derecha; arrancó en seguida el carruaje de dos caballos y atropelló a la berlina del caballo oscuro, que acabó de dar la vuelta en dirección a la calle de Alcalá, quedando apoyada la caja sobre la casa número uno y colgando la ventanilla de la derecha; los mismo que tiraron ayudaron a levantar el carruaje y partió en dirección a la calle del Barquillo, y la del caballo blanco hacia el Congreso, ambas a escape. No vio montar a los asesinos en los carruajes y le parece que se marcharon a pie por la calle de Alcalá. Ella no pudo gritar por estar asustada, sintiéndose herida en el tobillo izquierdo y el zagalejo que llevaba atravesado con siete balas, observándose siete agujeros y dijo estaban lo mismo la camisa y enaguas que llevaba y compuso”.

María Josefa se marchó por las calles de la Greda, Cedaceros a Italianos donde vio la berlina del caballo blanco caída. Llegó a su casa, se curó con sal y vinagre sin que la visitara ningún médico, y solo dio parte, de cuanto le ocurrió a su amo.

Añadió María Josefa que a uno de los sujetos que le diera la peseta de limosna, el alto y seco, lo había visto entrar, quizás dos veces, tiempo atrás en casa del General Serrano. Tenía entendido era de la Ronda de Policía.

María Josefa aseguraba que de volver a ver a alguno de aquellos sujetos que estaban apostados en las esquinas la noche del crimen, los reconocería en seguida. Hizo algunas averiguaciones por su cuenta para conocer sus nombres, pero no lo consiguió, si bien había conocido al cochero, que estaba ya en la cárcel, por ser el de la berlina del caballo blanco. Incluso María Josefa fue a la cárcel para ver si le sonsacaba algo.

El día del atentado, María Josefa fue a ver a Juan Francisco Moya (ayudante de Prim, que viajaba con él y resultó ileso) para decirle lo que había visto y le contestó que se fuera con Dios pues ya había otros datos de más interés.

El Juez ordenó que la testigo presentara las ropas que vestía el día del atentado y que reconociese en rueda de presos a cuantos tuvieron que ver con el mismo. Examinada la ropa de María Josefa de aquel día, se apreciaron varios agujeros y roturas. El forense examinó a María Josefa para identificar la causa de una cicatriz hallada en su pierna izquierda y admitió la posibilidad de que se le produjese un proyectil de arma de fuego.

Folio 29 – Ampliación de las declaraciones de María Josefa Delgado, quien dijo haber hablado con Francisco Ciprés Juanini, quién le dijo que iba a desertar (del Ejército, claro) pues se hallaba comprometido con motivo de haber dicho quiénes eran los asesinos de Prim.

Folio 32 – Ampliación de las declaraciones de José María Pastor. Dice que estando preso, se le acercó un día a su celda el cabo Ciprés quien, arrodillándose y besándole las manos, le pidió perdón por haberle calumniado, acusándole de ser uno de los asesinos de Prim.

Dijo Pastor que el tal cabo le dio su bayoneta para que lo matara allí mismo. “Es lo que yo merezco y deseo”.

El cabo Ciprés prometió a Pastor decirle los nombres de los sujetos que lo habían comprometido a denunciarle. **Le dijo haber ido a ver al Duque de la Torre para pedirle perdón porque también lo había denunciado, así como al Duque de Montpensier y a su ayudante, Solís. Todo lo había hecho (siempre siguiendo el relato de Pastor sobre Ciprés) por instigación de su amo, el Coronel del Amo, para lo cual habían llevado a Ciprés a casa del Ministerio señor Zorrilla.**

Pastor empezó a gritar, llenando a Ciprés de improperios. Pasó por allí (los pasillos de la cárcel) otro encausado, Roque Barcia, quién pudo escuchar de nuevo los testimonios de uno y otro. Volvió Ciprés a escenificar el episodio de la bayoneta y luego contó a Pastor y a Barcia que lo habían implicado en el complot (a cambio de proporcionarle un ascenso oficial) en el seno de la Tertulia Progresista. Citó a varios sujetos: un tal Torres, un tal Galo Ortega, policía y que todo el complot era sabido por el Gobernador de Madrid, un Inspector apellidado Maestre y un tal Alonso, que estaba en el Gobierno.

Le alargó Ciprés a Pastor un escrito en el que aseguraba constaba toda la verdad, pero el segundo no quiso recogerla.

Folio 38 – Roque Barcia declara ante el Juez, en apoyo de cuanto ya había declarado José María Pastor (si nos atuviésemos a los testimonios de éstos, todo lo declarado por Ciprés sería mentira, objeto de una trama para implicar a Pastor en el asesinato).

Folio 41 – **En la rueda de presos ordenada por el Juez, María Josefa Delgado reconoció a uno, quién fue el que le dio una peseta de limosna (episodio ya antes referido) y que identificó en seguida, resultando ser José María Pastor.**

Nueva comparecencia judicial de Francisco Ciprés Juanini. Se refirió a su encuentro en la prisión, en la que él prestaba sus servicios como cabo, con el preso José María Pastor. Pastor le ofreció, a cambio de desdecirse en las acusaciones en la que lo inculpaba, dinero y documentos para que pudiera marcharse al extranjero. En caso contrario, amenazó con matarlo en cuanto saliera a la calle.

Despidióse Ciprés, tras no aceptar aquel trato, dando cuenta de lo sucedido a su Coronel del Amo.

La entrevista con Pastor dijo Ciprés haber durado seis minutos y no la presencié nadie.

Folio 48 y siguientes – **Escrito de un grupo de presos que manifestaban haber sido objeto de la proposición de Máximo Rodríguez Ocaña y José María Pastor, para que dijeran al Juez “que las cartas de don Felipe Solís que obraban en la causa del asesinato de Prim habían sido falsificadas”.**

En estos folios se refieren otros parecidos embrollos en lo que hasta se involucra a la viuda de Prim de haber remunerado con sesenta mil reales a quienes, supuestamente, hicieron las falsificaciones de esas cartas de Solís. (Lo que venimos observando es que José María Pastor viene siendo el centro de la trama, al que muy diversos individuos, estén o no presos y sean más o menos sospechosos, le señalan como quien les propuso en su día o atentar contra Prim, o falsificar cartas, o ser testigos falsos).

Folio 50 – Se refiere a un oficio del Juez Servando Fernández Vitorio, en época que había cesado como instructor de esta causa, donde decía que los cuatro presos (antes citados) habían denunciado tales proposiciones (de José María Pastor) y que el preso Joaquín Gutiérrez le había revelado que su compañero de calabozo José Roca le confesó saber que José María Pastor fue a buscar a varios hombres a un pueblo de Valencia “para consumir tan grave crimen”.

Folio 58 y siguientes – Declaración de Pascual García Mille, alias Dupont, Escarpín, El Trillero y otros apodos, conocido también por Manuel León Poveda. En un pormenorizado relato (que recordamos conocer de los primeros tomos de este sumario) se vuelven a aludir a Manuel García, Rafael Porcel, un tal Tomás (médico), José María Pastor y otros. Todos ellos, según el declarante, implicados en la preparación de un atentado mortal contra Prim. Mille afirmaba haber vivido en casa de Pastor.

Recordaba Mille que el 27 de diciembre de 1870 salió con un grupo de la casa de Pastor, con éste, pero en vez de volver de madrugada lo verificaron a las diez. Pastor ordenó a unos irse a sus casas y a otros que se acostaran y que no abrieran la puerta a nadie, **en tanto José María Pastor se iba a casa del General Serrano, volviendo a la una de la madrugada acompañado de Porcel. Empezaron a sacar de una cómoda “como una espuerta de papeles que quemaron según iban leyendo”**

Folio 87 – **Donde se dice que José María Pastor iba a ser nombrado Jefe de Orden Público y, entonces, podría suministrar un sabio conducto a los sicarios contratados para matar a Prim.**

TOMO LXII

Parte del sumario en la que se recogen testimonios referidos a José María Pastor

Folio 1 y siguientes – Orden judicial para embargar los bienes de José María Pastor. Declaración de vecinos, conocidos de Pastor, aduciendo que carece de bienes y rentas. El juez declara insolvente a Pastor.

Folio 8 y siguientes – Ampliación de la indagatoria de José Genovés. Se trata de una pormenorizada declaración (que en esencia, creemos no varía la que hemos ya leído e investigado en anteriores tomos sobre éste y otros sujetos) en la que refiere su llegada a Madrid, desde Valencia, al que implican en el primer atentado de noviembre de 1870 contra Prim. En el relato, vuelven a citarse los nombres habituales: Tomás García, Pedro Acevedo, Lafuente, José López, Ruperto Merino... Se citan lugares de reuniones, en plazas, casas particulares, cafés... **En el folio 13 se dice que Sostrada llegó a confesar al declarante que el dinero con el que pagaba a su grupo de sicarios procedía del Duque de Montpensier y de su secretario, Solís. Éste, claro está, lo que hacía era proporcionar los fondos que daba el Duque.** Utilizaba entre el grupo la contraseña de un triángulo blanco de cartón con bordes negros. Se citan (una vez más) unos fondos obtenidos por José López en Barcelona.

Se cita a una sociedad en Valencia llamada La Barraca, en la que figuraba Pedro Acevedo, cuyos afiliados eran republicanos. Estaba situada en la Huerta del Grao. **Ya en la cárcel, la mayoría de los que figuraron en el complot de noviembre de 1870, hubo intentos de presión a los presos para que cambiaran el contenido de sus primeras declaraciones al Juez, con el fin de que el Duque de la Torre, el Duque de Montpensier y su secretario, Solís, no fueran inculcados como inductores de la trama contra Prim.**

Pidieron los presos que si se retractaban de sus primeras declaraciones, qué garantías tenía para salir ellos beneficiados, de lo cuál se hizo responsable José María Pastor, que era quién les proponía cambiar aquellas declaraciones iniciales, prometiéndoles que si lo hacían, cambiarían su situación carcelaria en el proceso. Había dinero para todos, que conseguiría traer desde París el tenedor de libros de la cárcel en que se hallaban y que se prestaba a esa misión. (Hay que recordar que el Duque de Montpensier hacía tiempo se encontraba en Francia, desde que las autoridades españolas le instaron a abandonar España).

Folio 37 y siguientes – Nueva declaración de José María Pastor y otra de Rafael Porcel Blanca. Se cita un documento en poder de Pastor, que podía comprometerlo. En cuanto a Porcel, éste niega saber de lo que pudieron traerse entre manos Pastor y un grupo de presos relacionados con el segundo atentado (Genovés, Martín Arnedo y Esteban Sáenz).

Hay otras declaraciones de Ruperto Merino, en las que recordaba que José María Pastor exigía a Genovés, Martín y Sáenz “que hicieran declaraciones determinadas en la causa del General Prim”.

Folio 43 y siguientes – Ampliación de la indagatoria de Juan Rodríguez (o José López). Dijo saber que José María Pastor había escrito un borrador para que lo leyeran Genovés y su grupo, lo que sería base del escrito al Juez para cambiar sus primeras declaraciones sobre el atentado a Prim (el de noviembre).

Folio 51 y siguientes – Ampliación de las declaraciones de Luciano Cid, que está en una prisión de Valladolid.

Cid conservaba unas cartas originales de Felipe Solís (que obraron luego en poder del Juez Instructor). Cid declaró que José López tomó aquellas cartas como modelo para falsificarlas con el fin de probar la complicidad de Felipe Solís en el asesinato de Prim. Falsificaciones que hizo Olimpio Roca.

Aludió el declarante que por su colaboración, José María Pastor le había prometido el pago de treinta mil reales, la libertad del mismo (o sea Cid) por medio de un indulto y una colocación en el patrimonio del Duque de Montpensier.

Folios del 51 al 60 – José María Pastor dirige un escrito al Juez Instructor diciendo que se le está calumniando en la causa que se sigue contra él.

Como novedad, leemos en ese escrito que pide Pastor al Juez haga comparecer a Ramírez Arellano, sobrino político del finado General Prim “ y manifieste a qué persona fue a quién entregó diez mil duros que se le exigieron para el descubrimiento de los asesinos de su infortunado pariente”. Luego sigue diciendo que manifieste Arellano quien le reintegró la cantidad antes referida, en qué fecha y si obtuvo el resultado que al entregarle se le había ofrecido”.

En folios siguientes, se recogen varias peticiones de José María Pastor al Juez para que lo excarcelara, a las que éste responde, una y otra vez, negativamente.

Pastor sigue apelando para que se revise su condena. Recuerda llevar preso cincuenta y seis meses. La fecha: septiembre de 1875.

Sigue después, ya finalizado este tomo LXII, otro largo escrito de Pastor, en los términos de siempre, cuando ya es octubre de 1877.

Y ya, con fecha del 7 de octubre de 1877 es cuando el Juez Sabino Ruiz de Lope dispone que se ponga inmediatamente en libertad a José María Pastor.

TOMO LXIII

Todo el tomo contiene documentos diversos, papeles hallados en casa de José María Pastor y que requisó el Juez cuando el inculpado fue detenido en 1871.

Se encuentra una carta al Duque de Montpensier.

Los estatutos de una sociedad.

Correspondencia de carácter político, en términos generales y escritos varios de esa índole.

TOMO LXIV

Folleto. “Paso al Rey que conviene a todos. Folleto de actualidad. Por *** (La firma tres asteriscos). Fechado en 1869.

Se trata de un folleto (mejor diríamos panfleto) donde se alaban las virtudes del duque de Montpensier, al que el autor de la obra (de 16 páginas) cree como mejor candidato al trono de España.

Página 4 – Leemos que Napoleón creyó irrealizable la pretensión del pretendiente (el Duque de Montpensier).

Página 5 – El carlismo está en ruinas “¡Ay de Carlos VII y de cuantos le sigan!” “El remedio o universal en concepto de todos hubiera sido que el Duque de Montpensier, proclamado rey en Alcolea hubiese entrado con los generales triunfantes en Madrid”.

Página 10 – “El Duque de Montpensier es el monarca único que en las circunstancias por la que atraviesa hoy la nación conviene a todos los españoles”, hemos dicho y vamos a demostrarlo. (El panfleto, de 16 páginas, que son las que ocupa el presente tomo, es, a la vista de lo leído, una proclama para que Montpensier consiga sus objetivos y llegue al trono. Ahora bien ¿a costa de qué desaparecieron todos los obstáculos, siendo el principal Prim, que había propuesto y conseguido instaurar una nueva dinastía en la persona de Amadeo de Saboya?

TOMO LXV

El Rey de la Revolución.

Folleto impreso en 1870. También de inspiración Montpensierista.

“Un elevado personaje en nuestro país”, se lee al principio.

Folio 5 – Se lee que va a probarse que el Duque no ha sido nunca ni es pretendiente a la corona de España. Que no ha sido desleal con su reina. Que no representa a ningún partido de la coalición revolucionaria. Que sus ambiciones son nobles.

Folio 7 – “No perderemos el tiempo en probar que el Duque de Montpensier es español”. (El Duque era francés, hijo del Rey Luis Felipe de Orleans).

Folio 20 – Se dice que el Duque no es candidato de partido...porque no puede ser rey de partido.

(El folleto en cuestión tiene 32 páginas, no deja de ser curiosa su lectura, pero se comprenderá que era toda una hagiografía de aquel que aunque negara ser pretendiente al trono de España, tenía unas ambiciones que venían a significar lo mismo).

TOMO LXVI

Política Montpensierista.

Reproducción de una serie de artículos que se habían publicado con anterioridad en *La Opinión Nacional* y que luego se reunieron en un folleto, el que aparece en este tomo. (El autor del folleto es Manuel Núñez de Prado, director del mencionado periódico político, que se editó en 1870. Por supuesto, toda esa colección de escritos es una sucesión de ideas que podrían constituir el pensamiento de un futuro rey, que para el autor no sería otro que Montpensier; su manera de gobernar si es que llegaba a tan alta magistratura).

TOMO LXVII

Folleto editado en 1869 con el título *La Nueva Monarquía y El Nuevo Rey*. Su autor: Enrique Buisen y Tomaty. **Lo dedica a don Juan Bautista Topete.**

El autor empieza reflejando la situación de España, entonces convulsa según él, “con enfrentamientos entre españoles, y una nación paralizada, la industria arruinada, el pueblo sin trabajo, España, en fin, poco menos que perdida”.

El autor refleja, asimismo, el abismo existente entre el republicanismo y el liberalismo. El país ha vuelto la espalda a los republicanos. No hay nada más posible que la monarquía. Naturalmente, la propuesta del autor del folleto es que esa Monarquía sea encarnada por el Duque de Montpensier.

Si muchos pensaron, escribieron incluso, que Montpensier era ambicioso, el autor del folleto sostiene que el Duque estaba muy lejos de aspirar al trono de España. (¿No hay cinismo en ese planteamiento por lícitas que fueran las pretensiones del príncipe francés casado con Luisa Fernanda de Borbón?).

En la página 20, el autor se pregunta: “¿Qué es un Borbón?” y seguidamente se explaya en responder a sí mismo, y dice: “Intentar demostrar que un Orleans es un Borbón, es pretender que lo blanco sea negro, es desconocer que aquellos representan en la historia de Francia el reinado de elección popular”.

Página 22 – Consideraciones acerca de los Orleans y de las posibilidades que tuvo el Duque de Montpensier de haber sido rey de Francia, si su padre hubiera obrado de otra manera, antes de ser derrocado por Napoleón III.

En las páginas finales se insertan documentos con la protesta de los Duques de Montpensier contra la orden de destierro al que fueron sometidos.

TOMO LXVIII

Folleto *El Duque de Montpensier y su elevación al Trono*. Por Waldo Giménez Romera. Año, 1870.

En parecida línea a los folletos anteriores, el que nos ocupa describe la situación política de España, inestable, frente a la cual el autor expone la solución que sería la elevación al trono del Duque de Montpensier.

(El folleto, como los demás, aun respondiendo a muy lícitas aspiraciones de Montpensier, responde, al igual que todos ellos a una característica propia de panfleto). Hasta se recurre (página 31) a citar a Luisa Fernanda, que ante la lucha entre “el partido liberal y el partido reaccionario”, viaja a Madrid a ver a su hermana, La reina Isabel II, “lo que determinó una crisis en su enfermedad de la ilustre princesa que puso en peligro su vida”.

TOMO LXIX

Folleto *La Cuestión Montpensier*, contra su candidatura al trono de España. Por José Benítez Caballero.

Dado el título del folleto que encabeza estas líneas, puede suponerse al contenido del mismo, utilizando la ironía y la crítica para ir combatiendo las ideas que sostenía el Duque de Montpensier respecto a sus pretensiones políticas.

El inicio del folleto no puede ser más explícito al recordar que el señor don Antonio Abad de Orleans y de Borbón es “por obra y gracia de su hermana política (la Reina Isabel II, ya destronada) Infante de España, Capitán General de los Ejércitos Nacionales, Caballero de la Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III e Isabel la Católica y otras varias gracias y Mercedes...”

El autor del folleto indaga en los antecedentes de la familia de Orleans, poniendo en duda esa herencia de sangre de la dinastía francesa. Sostiene que el padre del Duque de Montpensier, el que fue rey de los franceses. Luis Felipe, en realidad era hijo de un carcelero italiano, Lorenzo Chiappini, al que conoció aquel. Instalado en Italia con su esposa, Luis Felipe buscaba un heredero varón, pues de lo contrario, sus cuantiosos bienes le serían desposeídos. Se hizo amigo del tal Chiappini, cuya esposa estaba embarazada, haciendo un pacto (imaginamos que a cambio de ventajosa dádiva). Si la mujer del carcelero alumbraba un varón y la condesa de Joinville, esposa de Luis Felipe una hembra, cambiarían el bebé. Y así parece sucedió. El varón del carcelero sería en su día el rey de Francia, padre del Duque de Montpensier. Con esa lectura, el autor del folleto proseguía sus argumentos para rebajar las ínfulas reales del pretendiente al trono de España.

El resto del folleto, hasta completar el total de veintidós páginas, prosigue la misma línea descalificatoria del Duque, al que trata de miserable con los trabajadores de su palacio, de intentar quedar bien ante las autoridades eclesiásticas haciendo donativos y de ser el primer propietario de Andalucía que manda cobrar a los pobres. Quien se comporta así no puede ser rey de España, viene a ser la conclusión del autor del folleto.

TOMO LXX

Folleto *¿Quién será el Rey de España? Reflexiones políticas* por D. P. G. V. Madrid, 1870.

Su contenido discurre sobre la personalidad del Duque de Montpensier, al que el autor, en un estilo y argumento totalmente hagiográficos sitúa como el más recomendable para subir al trono de España después del destronamiento dos años antes de su cuñada Isabel II. Lo considera más capacitado y más español (pese a haber nacido en Francia). Que los otros príncipes europeos consultados por la clase política española para ser uno de ellos nuestro rey: Fernando de Portugal, el Duque de Génova (finalmente el elegido, que reinó como Amadeo de Saboya) y el príncipe de Hohenzollern.

En cuanto a los orígenes de Montpensier, el autor se pregunta si acaso el Emperador Carlos I de España no era de familia alemana, nacido en Gante ¿Y Felipe V de Borbón no era francés y fue Rey de España?

Descarta asimismo el autor la candidatura de don Carlos de Borbón, el pretendiente de los carlistas, por entender que recordaría la lucha fratricida durante siete años, felizmente resuelta con “el abrazo de Vergara”. Sería retroceder en el reloj del tiempo, subraya el autor del folleto. Se recuerda la revolución de septiembre (1868, “La Gloriosa”) que hizo rodar por el suelo la Corona de doña Isabel de Borbón.

El otro candidato, Alfonso de Borbón, es aún un niño de trece años y se pregunta el autor: “Ahora bien, que la ex Reina Isabel perdió todos sus derechos es incuestionable... ¿Puede alguien transmitir a sus herederos un derecho que ha perdido?” Remarca que “al abdicar doña Isabel en la persona de su hijo una cosa que no le pertenecía, ha realizado un acto ilegal que no tiene validez alguna”. Concluye el capítulo II profetizando que “tan imposible es la restauración con doña Isabel como con su hijo. Este no será ciertamente Rey de España”. (Su pronóstico no pudo ser más desacertado).

Se detiene el autor en la figura histórica de un ilustre anciano modestamente retirado en Logroño. Es el general Espartero, Duque de la Victoria y aunque alaba su biografía, al final lo descarta para ocupar el trono de España, o más sensatamente Presidente de la República, cuando ya cuenta 77 años de edad. Por otra parte, el propio protagonista se ha descartado de esa opción. ¿Tenemos en España otro varón ilustre? Y el autor responde que sólo el Duque de Montpensier el que le dedica piropos y toda suerte de elogios, lleno de virtudes. Calumniado, eso sí, por los que no lo conocen. Cuando es un hombre de ideas liberales, muy contrario a lo que representa, por ejemplo, don Carlos, el candidato de los carlistas, que encarna la monarquía tradicional, puramente absoluta y en cuanto al jovencísimo Alfonso de Borbón, representa al partido moderado, que no puede transigir con la revolución. El triunfo de don Alfonso sería la muerte de la revolución, la restauración pura y sencilla de cuanto exista en septiembre de 1868. “El Duque de Montpensier representa en España a la coalición liberal que preparó y realizó el alzamiento de septiembre y por eso, con mucha propiedad se le ha llamado el rey de la Revolución”

TOMO LXXI

Folleto incluido en el sumario del asesinato del General Prim, titulado *El Duque de Montpensier. Su historia. Sus hechos. Sus aspiraciones*. Impreso como los anteriores en Madrid el año 1870. No lleva firma. Su autor o autores, prosiguen su campaña en apuesta por este aristócrata, empeñado en sus aspiraciones a reinar en España. Naturalmente, Prim era un obstáculo: el principal, al fin y al cabo, como Jefe de Gobierno, fue el encargado de obtener de las cortes el número de votos suficientes para que Amadeo de Saboya aceptara ser Rey de España. Cuando ello se produjo, que duda cabe que el odio de Montpensier y sus seguidores hacia Prim era más que patente.

Por eso, en vísperas de la trascendental votación de los diputados, se intensificó la publicación de folletos como el que nos ocupa en este tomo, para activar la candidatura de Montpensier (que no obtendría el número suficiente).

Así, el folleto se inicia de esta manera: “Próximo se halla el momento en que van a decidirse los destinos de la patria. Grave es la situación que atravesamos. La única solución posible es la candidatura del Duque de la Victoria o la del Duque de Montpensier”. Incluyen la solución de Espartero, cuando éste tiene edad proveya y no sólo no se ha postulado, sino que no quiere ya saber nada de tomar las riendas del Estado, después de su glorioso historial militar.

Entonces, solo queda por lo visto “la solución Montpensier para el autor de éste y otros parecidos folletos”. Se nos recuerda el hogar donde vino al mundo: París, 31 de julio de 1824, en el seno de una familia que lo educó esmeradamente. Su padre, Luis Felipe de Orleans; su madre “la dignísima Amelia”. Sus estudios, su inteligencia, su brillante paso por el ejército, con arriesgadas acciones en la Guerra de Francia contra Argelia donde se hizo acreedor de la Legión de Honor, en 1844, y luego otras acciones gloriosas que lo llevaron al ascenso a mariscal. Su boda en Madrid el 10 de octubre de 1846 con la Infanta doña María Luisa Fernanda. Vuelta a Francia. Y en 1848 los tristes sucesos del mes de febrero que pusieron fin al reinado de su padre, al que sólo quedaba el recurso de la abdicación, consejo que le dio su propio hijo, Antonio, el Duque de Montpensier. El monarca titubeó “y bajo sus plantas hundióse la Monarquía”.

El hijo acompañó al padre a su exilio en Inglaterra. El duque terminaría reuniéndose con su esposa, fijando su residencia en Sevilla. Y allí, y en su residencia de verano en Sanlúcar de Barrameda, siempre “protectores de todo pensamiento útil y benéfico”. Forman un museo y una biblioteca en su chalé de San Telmo, el palacio lujoso que habitan. Restauran monumentos públicos. Hacen frente con su patrimonio a calamidades públicas como el cólera que asola Sanlúcar en 1854 y 1856 y socorren a muchos necesitados.

Conmover resulta en esta exaltada biografía leer: “Pregunta por San Telmo al entrar en Sevilla, el transeúnte le responderá: Seguid a un pobre cualquiera y hallareis el palacio”. Claro, las limosnas y ayudas las hacen los Duques sin ostentación, según leemos. El Duque “permaneció sin tomar parte en los asuntos del país, porque su conducta y la de su familia era muy opuesta a la que seguían los Reyes de España.

En 1856, pidió combatir en África al lado del Ejército español, pero no fue atendida su solicitud. La Duquesa del Montpensier imploró el indulto de cuantas víctimas han sido sacrificadas por los gobiernos en nuestras luchas civiles y tampoco obtuvo gracia”.

A los Duques se les prohibió en 1866 “hablar de política”.

Ciertas protestas de los Duques llevaron al gobierno a amenazarlos con el destierro, lo que se consumó el 7 de julio de 1868. Tuvieron que marcharse a Portugal. Donde en el folleto se dice que ayudaron mucho a los emigrantes españoles.

Posterior a la revolución de septiembre de 1868 que derrocó a la Reina Isabel II “una parte de los españoles eligió como candidato al Duque de Montpensier” y en el folleto se dice también que los duques fueron, a partir de entonces, objeto de los más ridículos y agresivos ataques”. Cita a don Enrique de Borbón como un ciego instrumento. El Duque “arrastrado por las Leyes del Honor más que por su propia voluntad, entró en el campo de la lucha”. (Montpensier mató en el duelo, de un pistoletazo, a su pariente, y ello sería un grave problema en sus aspiraciones a reinar). En el folleto se cuenta que Montpensier no odiaba a Enrique de Borbón, ni a nadie, y que su muerte le causó un terrible dolor.

Termina el opúsculo señalando que “el día que pueda hacerse pública la historia secreta de muchos enemigos de don Antonio de Orleans, se sabrán detalles curiosísimos”. Y, finalmente, se refiere el autor a la ambición que muchos achacaban al Duque de Montpensier, que se niega en el folleto, claro; “...el Duque no ha demostrado ni una vez siquiera empeño alguno en ceñirse la corona de España”. Sus ideales son otros; sus deseos, incluso ambiciones, siempre nobles.

TOMO LXXII

Documento 534 – Se trata de un diario manuscrito de veinte páginas, escritas por ambos lados, que comenzamos a leer sin saber a quién pertenece, quién lo escribió. Que se incorporó al sumario, por supuesto. Encontramos en el inicio fecha: 5 de diciembre de 1870. Leemos que hay “nuevas noticias del trabajo que se está haciendo para echar al Duque de Montpensier”. Se dice de alguien que ha estafado y se cita una cifra medio ilegible, que podría ser la de 8500 ¿reales? Luego se cuenta cierta trama que ha de debatirse en el Parlamento. Seguimos leyendo:

“He visto a varias personas y todos están completamente apáticos. Todos rehúsan al nuevo Rey pero nadie quiere hacer nada, esperando los acontecimientos”.

Se citan a Vega Armijo y al Marqués de Molins, y a la grandeza “para protestar contra Aosta” (Era Amadeo de Saboya).

El diario tiene frases concisas. Para nosotros como si estuviera en clave. Al fin y al cabo, un diario lo escribe uno para sí mismo, no para que lo lean los demás.

Entre chismorreos de que **“el Regente ha tomado de Palacio todo lo que ha podido”**, de ventas de telas y de unas jaulas (asunto que no acertamos a saber de qué se trata), leemos que “Abascal y Ducazcal (el de aquella Partida de la Porra) **están de acuerdo hace tiempo para dar al Regente todo lo que pida a fin de desprestigiarle...**El mismo Abascal ha cogido en Palacio unos papeles que siendo interesantes han ido a Paris a venderlos a la Reina Isabel...Estaban en un escondite, al lado de una chimenea” (Crean que el Regente, Serrano, los guardaba para hacer frente a alguna amenaza o para sacar dinero). Se implica al Duque de Montpensier y a un comisionista que debía cobrar 8500 y 6500 reales. Acto seguido leemos en el diario “...suponiendo que yo estaba en Extremadura”.

(¿No será el diario de Felipe de Solís y Campuzano, ayudante de Montpensier, que era extremeño o, al menos, tenía casa en Extremadura?).

Otra opinión del autor del diario: los jóvenes esperarán a que pasen los años para que reine el Príncipe Alfonso, pero los viejos están más impacientes “y desean hallar una fórmula que les obra el camino”.

En la página 4: “Vino la carta para adquirir las novedades, parece que también en Sevilla se ha tratado de comprometer al Duque de Montpensier por agentes de Prim”.

“Serrano tiende a hacerse jefe del Partido Unionista otra vez y ha procurado suplantar a Prim con el rey. No parece que estén muy contentos en las esferas oficiales con lo que el nuevo rey ha expulsado”.

La Época indica algo de fusión dinástica en una correspondencia a Sanlúcar (El Duque de Montpensier tenía casa en Sanlúcar de Barrameda).

“...todos piensan en lo que podrían ganar pero nadie en la situación en que podía quedar o deberá tener el Duque de Montpensier. ¿Será conveniente, pues, que él se gaste y arruine para este canalla? Yo no lo creo conveniente ni útil”.

(Llegado a este punto, página 4 del diario, estamos casi convencidos que el autor del mismo no puede ser otro que Felipe Solís y Campuzano. Pero insistimos que no hay hasta ahora firma o rasgo alguno que lo pruebe fehacientemente).

Escosura sugiere que se organice el periódico. Una manera de atraer a los unionistas de Montpensier para enfrentarse a los seguidores de Prim. “Creo que los periódicos han de ser por completo del Duque”.

El autor del diario dice que ha regresado Topete, R. Ortiz y Pastor...”Vienen decididos a verificar la coalición y resueltos a no tolerar se infrinja la Constitución”. “Ríos Rosas sigue firme, y su objeto es hacer una división fuerte entre el Regente y los que le siguen y el resto de la Unión, para eso conviene la prensa”.

“El Regente comprende la situación y ha escrito al rey de Italia que venga cuanto antes de manera que no haya tiempo de organizar la resistencia”. (Eso lo escribe el autor del diario el 12 de diciembre de 1870, quince días antes del atentado de Prim, y diecinueve para que desembarque Amadeo de Saboya en Cartagena).

12 de diciembre – “He visto al general Zapatero, están dispuestos a todo y se lastima de que no haya una fórmula que una a todos los monárquicos de la dinastía”.

“Reunión de Topete, Cantero, Ríos Rosas, Pastor y yo. Empezó Topete encareciendo de parte del Duque la conveniencia de organizarse. Siguió don Antonio Ríos diciendo que era preciso unirse todos para evitar que el partido conservador de la revolución lo forme Serrano o lo gobierne Cánovas y que iba a reunir mañana a los ex ministros, fieles al Duque de Montpensier...Pastor intervendría para atacar al Gobierno de Prim. Topete tomó de nuevo la palabra para aludir a las complicaciones que se le presentarían al nuevo rey. “El Regente había escrito a los Reyes de Italia de que vinieran pronto pues se levantaba la tormenta y se vio en este hecho el que empezaba la lucha con don Juan Prim, lo cual se acentuaba cada día más”.

“Serrano quiere reunir a los dispersos de la Unión para hacerse el Jefe y ponerse en frente de Juan Prim, de esta lucha debe salir la ganancia. Aprestarse pues a la lucha”.

“Una coincidencia rara: el hijo de Prim ha venido hoy al colegio donde está mi hijo y come con él y el maestro, veremos si salen antipatías o atracción. Todo lo escribía S.A. (se supone que su alteza el Duque) y le dije que con la prensa debía ayudarme al desarrollo de la intriga”. *La opinión* empezará su camino. *El País* ya lo empezó con el lema de España con honra.

16 de diciembre de 1870 – **“Topete es acechado por el Regente para que se una a él y le ayude a que pueda tomar la recompensa nacional. Topete se niega”.**

“Prim no ha querido que se consolide la revolución...pues entonces haremos nosotros la misma”.

“Serrano quiere ser Jefe del Partido conservador y jugársela a Prim”.

“Un amigo me ha dicho la intriga que en el Saladero (cárcel) se está formando entre los que aparecen cogidos como deseosos de matar a don Juan Prim, parece que el Jefe de éstas estuvo una hora solo con él diciéndole cómo debía urdir la trama por sí de ese modo caían en la red aquellos a quienes se querían comprometer”.

21 de diciembre de 1870 – “Escribí al Duque diciéndole que yo tenía que separarme del servicio al venir el nuevo Rey, tanto porque no quería reconocerle como para quedar más libre y poder servirle mejor”.

(ya nos quedan pocas dudas que el diario es de Felipe Solís y Campuzano, coronel ayudante de Montpensier).

23 de diciembre – “Puede que me vaya mañana a Sevilla”.

Pi y Margall ataca ferozmente a Prim en la sesión del congreso. **Topete es ovacionado cuando amenazó con renunciar a su cargo y retirarse a la vida privada al no poder ya ver feliz a la Patria y para no servir al nuevo Rey. Todos los periódicos aplauden a Topete.** “Cada día que pasa se va demostrando más la antipatía al nuevo Rey”.

24 de diciembre – **“El Regente está también furioso, pues no organiza”.**

El autor del diario anota que escribe al Duque y le da cuenta de las borrascosas sesiones del congreso y del ambiente tenso en vísperas de la llegada a España de Amadeo de Saboya. El diario acaba el 26 de diciembre de 1870. En la víspera del atentado que costó la vida a Prim.

TOMO LXXIII

Folleto: “*Apuntes para la Historia. Revolución de septiembre (sic)*”. Por don Antonio Pérez de la Riva. Madrid 1872.

Trata este folleto de los preparativos de la llamada revolución, La Gloriosa, que en 1868 acabó con el reinado de Isabel II.

Al final (página 20) leemos algo interesante: el autor desmiente que la revolución estuviera patrocinado por el Duque de Montpensier. “La revolución –dice- no necesitó de su dinero”. No obstante, el Duque de Montpensier facilitó para aquel movimiento 22.000 libras esterlinas, en letras de cambio. Lo que ignora el autor del folleto contenido en este tomo, que se incorporó al sumario, fue qué inversión se hizo con aquella cantidad de dinero ni adónde fue a parar.

TOMO LXXIV

El presente Tomo está impreso en francés e ignoramos en principio por qué se incorporó al sumario. Su título: "*Annuaire Almanaque du Commerce*". El año de su publicación es 1876. Ese anuario viene a ser como un listín telefónico con direcciones de diversos estamentos, instituciones y ciudadanos.

TOMO LXXV

Piezas separadas de la causa general para acreditar la insolvencia de Rafael Porcel Blanca, Jaime Alsina y para el embargo de bienes de José Roca Martínez, Manuel Rodríguez García y Clemente Escobar.

Rafael Porcel era tratante de ganado, quien acreditó no poseer bienes. El juez instructor, con fecha de diciembre de 1871 lo condenó al embargo de bienes por valor de dos mil pesetas. Jaime Alsina, maquinista. Se le condenó al embargo de bienes por valor de trescientas pesetas. Dijo ser insolvente. La cantidad se elevaría tiempo después a tres mil pesetas, como en el caso anterior, se pudo probar, acreditar esa insolvencia.

Luego siguen las órdenes de embargo de bienes (por valor de tres mil pesetas), a José Roca Martínez, labrador; de Manuel Rodríguez García del Campo, cochero. También por bienes valorados en tres mil pesetas; y de Clemente Escobar, empleado de las fundiciones de plomo, por bienes valorados también en tres mil pesetas.

Los tres serían declarados insolventes por el Juez.

(Todo ello es lo que contiene este tomo, cuyo interés nos parece menor para la investigación que nos ocupa).

TOMO LXXVI

Pieza separada de la causa general sobre el extravío de un documento. 40 folios en los que la documentación se encuentra mutilada, por efectos en su día, probablemente, de la humedad.

Al comienzo, figura que está “sobreseída”.

El extravío de un documento es el folio quinientos cua... (no puede leerse la cifra exacta por la mutilación, lo que no deja de ser un sarcasmo o una paradoja).

Creemos deducir en el anverso de uno de esos primeros folios que la pieza o una de las piezas extraviadas es un triángulo de cartón, con la mitad de un escudo de las armas reales de España impreso con tinta azul oscuro y en él las palabras “España” y luego “Mont” (por supuesto, apócope de Montpensier), acompañada de una carta que se unió a la pieza de documentos. Al rendir su declaración Felipe Solís le fue puesto de manifiesto la indicada tarjeta... (el folio es imposible de leer, pero ese dato implica directamente al ayudante del Duque).

Más adelante ya podemos enterarnos que el folio extraviado es el número quinientos cuarenta, se vuelve a citar la desaparición del triángulo de cartón (era la contraseña que Felipe Solís había entregado a uno de los jefes de los sicarios, el intrigante José López).

Todo este informe se firmó el 22 de enero de 1875.

En los folios siguientes, el Juez Instructor toma declaración al portero de la Audiencia, en donde presumiblemente se encontraba el sumario, para indagar por la desaparición de los documentos antes expresados.

También declaró un alguacil del Juzgado. Y un escribano (la lectura de esas diligencias es penosa, por la mutilación de los folios).

A esos testimonios se unen los de un abogado y el Promotor Fiscal. Acerca, asimismo, del día en que desaparecieron esos documentos, entre los cuales, por su importancia (ya que ello, insistimos, implicaba al Duque de Montpensier y a su ayudante) se cita la tan traída y llevada media tarjeta en forma de triángulo.

Hay otros testimonios más de oficiales y secretarios del juzgado, encargados de velar por la seguridad en las oficinas y salas judiciales y de salvaguarda todos los documentos allí registrados.

A veintidós de marzo de 1875, el Promotor Fiscal, a la vista de todas las diligencias practicadas, resuelve que se sobresea la causa sobre el extravío de esos documentos que se investigan al no aparecer ningún responsable de tal desaparición, ni encontrar a nadie que se le pueda inculpar de ello.

Casi al finalizar el tomo hay una ampliación de la declaración al portero de la Audiencia (de lectura parcial por la mutilación de los folios). Dijo que habitualmente él se encargaba de trasladar los documentos desde el Juzgado al Tribunal, y si pesaban se ayudaba de un mozo. Pero el día que portó los referentes a la causa del asesinato de Prim, aquel mozo se encontraba enfermo, así es que “buscó otro dos que, casualmente, pasaban por la plaza de Santa Cruz”.

El juez terminaría declarando el sobreseimiento del caso “al no hallarse acreditada la existencia de delito, ni aparecer a quién exigir la responsabilidad criminal ni civil”.

En los folios finales figura un escrito del Juez Instructor, Distrito del Congreso de Madrid, dirigido al Juez de Carlet, relacionado con el exhorto que en junio de 1871 le solicitó para que declarara el sospechoso Tomás García Lafuente, de lo que no se había recibido nada. (Tomás García Lafuente fue uno de los tres fallecidos en el transcurso de la causa sobre el asesinato de Prim. Junto a Ruperto Merino, Mariano González, Genovés y Escobar.

TOMO LXXVII

(Aquí empieza el sumario a pesar de su avanzada numeración).

AQUÍ SE ENCUENTRA EL FOLIO 1 – Se inicia el sumario. Con un escrito de la Secretaria de Orden Público. En el carruaje del Presidente del Gobierno, el General Prim, iban sus ayudantes Moya y González Nandín. En la calle del Turco esquina a la de Alcalá, se produjo un tiroteo. Recibieron una descarga de arma de fuego **hecha por cuatro asesinos**, que salieron de otros tantos carruajes de alquiler. Interceptaron el coche del Presidente, que resultó herido como el ayudante Nandín. Textualmente dice así:

“En este momento acaba de perpetrarse un horrible atentado. Al retirarse el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del Palacio del Congreso en unión de sus ayudantes, los señores Moya y González Nandín, los tres en el carruaje del primero, en la calle del Turco esquina a la de Alcalá, recibieron una descarga de arma de fuego hecha por cuatro asesinos que salieron de otros tantos carruajes de alquiler con los cuales y para dar el golpe sobre seguro, interceptaron el paso al coche del Sr. Presidente del Consejo, que está herido como también su ayudante el Sr. Nandín. Me apresuro a ponerlo en conocimiento de V.S. para los efectos oportunos...”

El escrito dirigido al Juez de Primera instancia de Madrid, Francisco García Franco, está firmado por I. Rojo Arias, a las ocho y cuarto de la noche (sic) del 27 de diciembre de 1870 (es decir, aproximadamente tres cuartos de hora después de cometerse el atentado).

Folio 3 y siguientes – Se inician las oportunas diligencias para averiguar lo ocurrido, tratar de encontrar a los culpables y determinar qué Juzgado es el que ha de llevar el caso. Se constituye en la sede del Gobierno Civil.

Comparece quien dijo estar la noche del atentado de servicio en la calle de Leganitos. Citaba a varios agentes de Orden Público y a un individuo que dijo: “Yo soy el que le ha tirado al General Prim dos balas envenenadas y le ha dado en el hombrO”. De esa declaración se reproducían otras amenazas.

Folio 6 y siguientes – Declaración del Sargento Felipe Pérez y Salgado, a las tres y media de la madrugada del 28 de diciembre de 1870 (es decir, ocho horas más tarde del atentado). el declarante manifiesta encontrarse a las nueve de la noche del día anterior, junto a un compañero, en una tienda, La Riojana, a la que llegó un desconocido, quien al poco rato intervino en la conversación que aquellos mantenían con el dueño; conversación que fue alargándose con la confesión del desconocido, quién aseguró saber de buena tinta todo lo que había ocurrido (del atentado, se refería). Salieron de la tienda los dos Sargentos y el desconocido. Este les diría ser republicano y “que le he pegado dos balazos al General Prim con esta pistola, cuyas balas estaban envenenadas y, si no ha muerto, morirá”. Quién tal confesión hacía dijo llamarse Benito Pérez, añadiendo donde vivía en Madrid. Los agentes de Orden Público se dirigieron a la Alcaldía de Barrio para dar cuenta de lo ocurrido con aquel sujeto.

En la misma dirección de lo manifestado por el Sargento Felipe Pérez, se expresó su compañero, el Sargento José Gutiérrez, coincidiendo en lo anteriormente expuesto, lo que figura en el sumario en los folios del 7 en adelante.

Identicas diligencias se le practicaron al dueño de la tienda La Riojana, atestiguando sobre la presencia de los sargentos mencionados en las anteriores declaraciones. De las declaraciones de Nicanor Pérez Hernández se conoce, también, que el desconocido que entró en la tienda y confesó ser el autor de los disparos, añadió que se alegraba mucho de que a Prim le hubieran matado.

En los folios que siguen al número 11, se obtienen declaraciones del sereno del barrio donde se produjo aquel encuentro de los dos sargentos con el desconocido.

Se da cuenta de la orden de detención al que dijo llamarse Benito Pérez, el desconocido que se autoincurpó de ser el autor del atentado.

Folio 13 – Declaración del Alcalde de Barrio (de Argüelles), quién dijo haberse personado en el domicilio del antes citado Benito Pérez, se encontraron una pistola cargada y un fusil vacío. Un vecino de Pérez dijo sobre éste que era un bruto. El hijo del portero de la finca declaró haber visto a Pérez horas antes portando en la calle un fusil.

Folio 19 y siguientes – Declaración de Benito Pérez, quien dijo ser de la provincia de Cuenca tener veintisiete años y ser de profesión molinero.

Dijo que en el día del atentado fue a las cinco de la tarde a recoger un fusil a determinada casa, dando la dirección. Fusil que llevó a su vivienda. Pero luego salió con otro fusil, fue a una taberna, tomó una copa... Y en su recorrido posterior, fue frecuentando más tabernas y bebiendo más. Para recordar que al final de su trayecto étlico fue cuando se encontró en La Riojana y confesó aquellas barbaridades a los dos sargentos.

El tal Benito Pérez era conocido en su barrio como El Republicano. El resto de las declaraciones del sujeto serían vaguedades y contradicciones. Al final, sería detenido y encarcelado.

Folio 28 – Providencia judicial para que maestros armeros investiguen si la pistola y fusiles de Benito Pérez fueron utilizados en el atentado de Prim.

En folios siguientes declararon dichos maestros armeros.

Folio 43 y siguientes – Declaración de Joaquín García Segovia. Estuvo el día del atentado en los alrededores de la calle del Turco.

Folio 45 – Declaración de Pedro Mediavilla, quien dijo que en la tarde-noche del 27 de diciembre de 1870 iba con su hijo, tras salir del Teatro del circo fueron a paso ligero – nevaba mucho – por las inmediaciones de la calle del Turco. Advirtieron a un grupo de tres hombres con capa y gorras. Entre otros detalles, escucharon unas detonaciones. Fueron, dados los datos aportados, testigos presenciales (los primeros que figuran en el sumario) del magnicidio.

Folio 48 y siguientes – Declaración de Ángel Galán y flores, portero de la finca de la calle del Turco, número 1. Toda la tarde del 27 de diciembre permaneció en la portería y observó que de 7 a 7 y cuarto, entraron dos hombres en su portal, vestían capa y sombrero. Poco después, ya sin la presencia de éstos, el portero oyó unos disparos. Aportaba otros detalles.

(En folios siguientes, hay diligencias recogidas en el sumario donde se recogen declaraciones de los peritos maestros de coches).

Folio 43 y siguientes – Declaración al día siguiente del atentado de un testigo llamado Joaquín García Segovia. Ofreció detalles sobre bultos, personas, carruajes que recogen, de manera fehaciente, cuanto ocurrió en la calle del Turco.

Folio 45 y siguientes – Declaración de otro testigo, Pedro Mediavilla, en parecidos términos al del anterior. Lo único es que desconocía quién fue el protagonista del atentado, cuya identidad pudo saber al día siguiente con la lectura de *El Imparcial*.

Folio 47 – Declaración de Ángel Galán, albañil y portero de la casa número 1 de la calle del Turco. Basa su testimonio en la visión de unos hombres que merodeaban por los alrededores de ese lugar.

Folio 50 y siguientes- Declaración de los peritos veterinarios, acerca de los caballos que pudieron ser utilizados por los cocheros involucrados en el atentado.

Asimismo, en folios siguientes, se recogen declaraciones de los peritos maestros de coches y, también, de un tabernero de la calle del Turco y una castañera, aunque sus testimonios carezcan de relevancia.

Folio 54 y siguientes – Providencia para que se detenga a un cochero llamado Antonio García Lorero. En folios siguientes, se recogen más testimonios de testigos. Transeúntes que relatan los mismo o parecido pormenores: un carruaje atravesado para impedir el paso del coche del presidente, unos hombres embozados que, bajo sus capas llevaban trabucos, unas detonaciones...Y algún sujeto corriendo desde la esquina de Alcalá hacia la del Barquillo, camino de alguna taberna.

Folio 76 y siguientes – Declaración de otro testigo, Inocencio Ortiz y Casado, Diputado a Cortes, quien la noche de los autos recordaba haber visto a cierto sujeto que le parecía sospechoso, lo que puso en antecedentes de un agente de la autoridad, quien le aseguró que no le perdería de vista.

Folio 82 y siguientes – Declaración de Galo Ortega, Inspector de Policía. Recordaba haber suscrito un oficio en el que incluía los nombres de los que él creía conspiradores, y que procedió a la captura de dos de ellos, citaba **“a un tal Paco Huertas” (al que se señalaría como uno de los principales asesinos)**.

Folio 86 – Donde en una parte de su declaración, el detenido de Juan García Aguado aporta datos sobre Paco Huertas, de quien dice ser amigo: es carnicero y tiene un puesto en la Plazuela de San Miguel.

En folios siguientes, el declarante admite al juez ser propietario de unas armas que le han incautado. También, el declarante comenta reuniones de café con algunos de los sospechosos. El declarante admitiría al final que se siente honrado en ser republicano federal desde hacía muchos años.

Folio 93 y siguientes – Declaración de Joaquín Fernández Marcote, amigo del anterior, al que se tenía también por sospechoso y por ello, asimismo detenido. Ambos eran amigos y vivían en la misma casa.

Trabajador en el Teatro Café, Fernández Marcote dijo conocer a Paco Huertas, que es amigo suyo. Añadiendo, a pregunta del juez, que perteneció hacía tiempo al Batallón de Voluntarios de la Libertad, que ya se disolvió y que disponía de una carabina (comprada por él), ahora a disposición judicial.

En casa del tal Fernández Marcote los guardias encontraron, también, un sable, que éste dijo ser propiedad de Paco Huertas. Lo que, junto a otros objetos suyos, son del tiempo en el que vivieron juntos. Efectos que ahora usa el antes declarante Juan García Aguado.

Folio 99 – Sale a relucir el apellido Paul con respecto a unos papeles y documentación encontrada en la casa de Fernández Marcote, se dice que Sastre, mencionado en una carta, es el administrador del periódico *El Combate*.

El declarante dice que conoce al citado Paul y Angulo y que en el diario *El Combate* tuvo el cargo de ¿atendedor? según se lee en el sumario.

Folio 108 – Declaración de Manuel Rodríguez y García del Campo, cochero. Como testigo cuanto vio – y sabía- acerca del atentado.

Folio 111 y siguientes – Declaración de Domingo Álvarez Mon y Rodríguez, propietario de carruajes. En ella, cuenta que cierto cochero sufrió un incidente en las calles donde trascurrieron los hechos y que podía estar implicado en ellas.

En los folios que siguen hay información acerca del atentado, en un relato muy pormenorizado.

Folio 126 – Escrito al juez del Gobernador de Madrid, Rojo Arias, por el que se informa tener detenidos a Ángel Galán Flores y a Manuel G. de Llano, porte el uno y tabernero el otro de la calle del Turco esquina a la de Alcalá, “los cuales tuvieron que ver seguramente a los autores del atentado”.

Hay en folios siguientes indagatorias sobre los dos mencionados ciudadanos, quien trata de excusarse de conocer detalles relevantes que conduzcan hasta los asesinos. Luego, siguen en folios posteriores, declaraciones de los peritos encargados de averiguar detalles sobre los carruajes que pudieron estar en el lugar del atentado.

Folio 142 y siguientes – Escrito con el sello de la Guardia Civil de Loeches, de la Comisión de Servicio de Ciempozuelos, acerca de un detenido que confesó ser comprometido a tomar parte en unas acciones políticas, tras haberle suministrado bebidas alcohólicas. El detenido dijo llamarse Miguel Gómez.

Folio 146 y siguientes – Declaración del antedicho, Miguel Gómez y Cruz, quien acabaría confesando no recordar ni qué pasó el 27 de diciembre de 1870, ni el sitio donde pudo estar cuando disparó un revólver.

Folio 152 – Auto judicial por el que se dicta prisión del encausado Miguel Gómez, a pesar de sus ambiguas declaraciones.

Folio 155 – Escrito del gobernador de Madrid al juez poniéndole al tanto de que el detenido Miguel Gómez ha intentado escaparse.

En folios que siguen hay declaraciones de las fuerzas del orden que conducían a Miguel Gómez y relatan la tentativa de este para escaparse.

Folio 165 y siguientes – Auto por el que se relata cuanto ocurrió en la noche del 27 de diciembre de 1870 (de siete a ocho de la tarde, sin que se precise la hora, que todo indica fue a las siete y media). De cómo el Gobernador Civil de Madrid puso a las nueve de la noche en conocimiento del juez todo lo que pudo saber.

Que en los cuatro días que siguieron al atentado hubo una serie de numerosas diligencias. Finalmente, el juzgado que atendió el caso en los primeros días se inhibe a favor del Distrito del Congreso.

Ignoramos llegando al final del Folio 167, en que otros tomos se encuentran los que siguen a ese en número.

TOMO LXXVIII

Este tomo contiene: Hojas del periódico *El Combate*.

La defensa de Roque Barcia por él mismo.

Roque Barcia a los señores Diputados de la Nación.

Fragmentos de otras publicaciones impresas.

Este tomo es el último del sumario. Pero, recordamos, que existen otros cuatro gruesos volúmenes que resumen buena parte, lo que en total eleva la cifra de tomos-volúmenes en cuadernos a ochenta y uno (falta el tomo XLII).

El Combate era un órgano al servicio de la causa republicana, que se cree era financiado por el Duque de Montpensier. Lo dirigía José Paul Angulo. El último número apareció la víspera del asesinato de Prim. Era de una sola hoja.

El Combate tenía una leyenda: “¡Viva la República Democrática Federal!” Se editó sólo unas semanas, entre noviembre y diciembre de 1870. El tomo que nos ocupa se inicia con la primera página del número 11, correspondiente al viernes 11 de noviembre de 1870. Hay un artículo contra el Gobierno presidido por Prim con el título “A los verdugos del pueblo”, que empieza: “Vuestro poder despótico y tirano se acaba”. Y luego más adelante: “El rey que pugnáis por traer contra viento y marea, no vendrá”.

Y alerta sobre una próxima acción revolucionaria en otro suelto: “Se acerca el momento”.

En el número 12, del día siguiente: “Gobierno...escucha...Estás herido de muerte, quieres salvar tu vida escudándola con un rey que sirva de pantalla a tus errores, y te equivocas, te engañas, vas a morir”.

(No se olvide que Prim fue quien propuso a Amadeo de Saboya como rey).

En el número 16, se queja *El Combate* de que se les está imposibilitando la circulación, “secuestrando arbitrariamente”. Pero el diario no cejaba en sus vitriólicos escritos contra Amadeo de Saboya, contra el Gobierno y contra Prim al que con *sorna* (escrito en cursiva)

califican de “bravo y digno Conde de Reus”. Al que en la página dos califican de “antiguo pesetero”.

En el número 17, jueves 17 de noviembre de 1870, *El Combate* publica la crónica parlamentaria sobre la Asamblea Constituyente del día anterior, en la que las Cortes eligieron por votación a Amadeo de Saboya como Rey e España. Naturalmente, la crónica refleja el sentir republicano terminando así: “Este mamarracho no será rey de España”.

En otro artículo: “El 16 de noviembre de 1870 es el epitafio inscrito con la mano ensangrentada del dictador don Juan Prim”.

Del periódico del 17 de noviembre se pasa al del jueves 8 de diciembre, número 38.

Se dice que Felipe Ducazcal, responsable de La Partida de la Porra, es “el jefe de la partida de asesinos protegidos por el Gobierno”.

Otro suelto: “El derecho de insurrección”. Donde se lee: “iremos a la revolución violenta y justiciera”.

Curiosidad: *El Combate* recoge de *El Imparcial*, lo que ha publicado *El Universal*: “Isabel II se fue de España dejando una deuda de 45 millones” (No dice pesetas, que es lo que imaginamos, de ser cierto). Lo que aprovecha *El Combate* para preguntarse “¿A cuánto ascenderá la cantidad que dejen Prim y comparsa cuando tengan que marcharse?”.

En los números siguientes de este mes de diciembre de 1870, *El Combate* no deja títere con cabeza y además de emprenderla de modo soez con Prim y su Gobierno, lo hace contra otros periódicos. Por supuesto, el rey Amadeo (recién elegido en las Cortes para sentarse en el Trono de España) es objeto de chacotas. Por ejemplo, lo llaman Asmodeo (número 39, del 9 de diciembre).

Número del 10 de diciembre: “Aseguran que por fin vendrá el rey elegido por 191 traidores”. (Ese es el número de diputados que lo votaron).

“El Partido Progresista se unió a unos enemigos para derribar a otros enemigos”.

“Los republicanos hemos negado el derecho a que las Cortes se han abogado de elegir (sic) rey”.

Viernes 23 de diciembre de 1870. Número 53, obsérvese el tono de este artículo: “¡Españoles! ¡Nos hallamos en 1808! ¡Ciudadanos! ¡A las armas para salvar nuestra independencia, nuestra honra, nuestra libertad y nuestros intereses! La patria está humillada por 191 traidores presupuestívoros que intentan entregarla a un extranjero (sic)”.

El Combate – Hoja sin fecha pero obviamente de aquel diciembre de 1870. Al rey Amadeo “le van a poner veinte millones de dotación”.

Prim quiere enviar al Regente (General Serrano) de virrey a Cuba y Puerto Rico con cien mil pesos anuales, a lo que Serrano (supuestamente) le ha dicho a Prim: “Te veo venir” y se ha negado porque su presencia en Madrid “es grandemente necesaria en estos momentos”.

A Amadeo de Saboya lo llaman Macarronini I.

Página del diario madrileño *El Jurado Federal*, en la que se inserta un larguísimo escrito fechado el 24 de septiembre de 1871, que firma desde la cárcel del Saladero José López. (Nos recuerda las hojas impresas que de este sujeto aparecen en otros tomos del sumario, donde refiere la implicación de Felipe Solís Campuzano como ayudante del Duque de Montpensier en el intento de atentado a Prim en noviembre de 1870, es decir, un mes anterior al atentado mortal del General).

En ese escrito, José López pide a Solís que explique por qué llegó al domicilio madrileño de la calle de Jacometrezo número 15 una caja procedente de Barcelona conteniendo una carabina ametralladora. Cita telegramas y cartas entrecruzadas demandando unos fondos para pagar otras seis ametralladoras, tras una entrega inicial de diez mil reales.

Y sigue preguntándose López si Felipe Solís ha olvidado “aquella reunión del 14 de septiembre en el número 113 de la calle de Fuencarral”, donde se indagaba si podía contarse “con los hombres precisos para todo cuanto fuese necesario porque perdía las esperanzas del entronizamiento de su idolatrado señor”.

Añadía López que Solís sólo creía en la fuerza, excitando a la rebelión comprometiendo a determinados generales, para lograr los objetivos de Montpensier. “Don Juan Prim estorbaba en primer término y urgía su desaparición”.

Y más adelante: “Señor Duque de Montpensier, ¿Qué trono, entre cristianos, resiste un monarca con historia de homicida?”. (Le recordaba López, obviamente su duelo, que resultó mortal, con Enrique de Borbón).

En el Folio 32 de este tomo se incluye una hoja de gran tamaño (una “sábana” en el argot periodístico), por las dos caras, con el Título “La Defensa de Roque Barcia, por él mismo”. Fechado el 19 de junio de 1871.

(Roque Barcia era Diputado republicano, escritor de éxito, de estilo algo satírico y crítico, que en ese larguísimo escrito desde la prisión militar de San Francisco, intenta desmontar las acusaciones que le han llevado a la cárcel como presunto asesino de Prim).

Le sigue, folio 33, otra página impresa de Roque Barcia, sobre el mismo asunto, pero está fechada un mes antes, en mayo de 1871.

El resto de los folios de este tomo, contiene páginas de *La Igualdad*, diario republicano federal, donde puede leerse un suelto sobre el Duque de Montpensier (folio 34), que dice ha salido de Madrid: “Su marcha ha tranquilizado a muchos...que viven inquietos y sobresaltados temiendo la exhibición de ciertos pagarés”.

Y otro suelto: “Parece que el Coronel Solís, contra el cual se ha dictado auto de prisión, ha puesto pies en polvorosa. Ha hecho perfectamente”.

Y con ironía: “Según *La Correspondencia*, el Duque de Montpensier ha venido a Madrid para desmentir ciertos rumores y se ha marchado a Francia para desmentir otros rumores ciertos. Por lo visto don Antonio se ocupa hoy en desmentir a la gente, y sus entradas y salidas no tienen otro objeto. Pues, si sigue así, va a desmentir al género humano”.

Folio 37 – Diario *La Época* del viernes 2 de julio de 1871. Carta de Felipe de Solís y Campuzano (así la firma) dirigida al director de ese periódico. El ayudante de campo del Duque de Montpensier durante muchos años (al que reclaman los Tribunales de Justicia) acude a las páginas de *La Época* para “sincerarse de las imputaciones que sobre él pesan”.

Dice no ser hombre de partido. Que durante 35 años, ajeno a la política, como oficial de Artillería y de Estado Mayor ha cumplido con sus deberes militares. Estaba a las órdenes del Duque cuando éste recibió la orden que le desterraba fuera de España en julio de 1868. Dice que ha conocido a muchas personas, casos y pormenores, hasta noviembre de 1870 “que algún día habrá de conocer el país”.

Acerca de José López, recuerda que dos meses antes de morir Prim se le presentó delatándose de estar encargado de asesinarle con otros (a Prim, claro). Y añade que el tal López pretende unir su supuesto crimen (el intento de atentado de Noviembre) “con el infame atentado de la calle del Turco, complicando en él a personas que ha delatado”.

Añade también que nada podía sacar de ventaja con la muerte de Prim y que el Duque de Montpensier ha arrastrado traiciones de muchos que iban a verlo y se decían sus amigos. (Esta carta de Solís, recordamos haberla leído en un impreso que mandó editar, como hoja volandera repartida por las calles, y que figuraba en tomos anteriores del sumario).

Folio 38 – Primera y segunda página del diario *El Progreso* del 7 de agosto de 1885. Deteriorada en un cuarto de página, la de la izquierda y su reverso, que “abría” un largo artículo a cinco columnas, con un titular que sólo leemos incompleto, sólo con estas tres palabras: “Don Juna Prim” (grave ese error tipográfico de “Juna” por Juan).

Se empieza aludiendo a la noticia de que Paul y Angulo se proponía regresar a España (luego se comprobaría su falsedad: murió en París desde que huyó tras la muerte de Prim). Aquel rumor estaba fundamentado en la publicación en *La Gaceta de Madrid* de fecha de 31 de julio de 1885, de un edicto del magistrado de la Audiencia de Madrid, Emilio Ayllón y Altolaguirre, por el que teniendo noticias de que Paul y Angulo (declarado en rebeldía, contra el que el 9 de febrero de 1871 se dictó auto de extradición a las autoridades francesas) había entrado desde el vecino país a territorio español, “se presente en el plazo de nueve días en la Prisión Celular de esta Corte”.

A la redacción del diario *El Progreso* les llegó un cuadernillo, que reprodujeron. Del que extraemos (pese al deterioro importante de ese aludido cuarto de página), lo siguiente: Perpetrado el delito la noche del 27 de diciembre, se perdieron lastimosamente los primeros momentos a pesar de intervenir tres jueces en la formación de primeras diligencias: el guardia, el decano y el del distrito.

Conviene advertir que el día 20 de ese mes todos, o casi todos los jueces de Madrid, habían sido trasladados.

Las relaciones entre Felipe Solís y José López se conocen por la confesión de un intermediario, Fernando Costa, redactor del periódico *La Política*, que viajó a Barcelona, anterior residencia de López, cuñado de uno de los reos de La Rioja, para entenderse con él “a nombre de don Felipe”. Si bien sólo “para tratar de trabajos de conspiración política y propaganda de dicha candidatura regia”.

En la causa están recogidas las letras de cambio de ciertas casas de banca, que sirvieron

para remitir desde Madrid “con el nombre de imponente o librador anónimo, la mayor parte de las sumas que sirvieron para traer a los indicados asesinos de La Rioja”.

Fernando Costa fue (no puede leerse por estar deteriorado el párrafo) parece que “premiado” con un alto cargo en Filipinas, donde parece que falleció.

Se dice que el Ministro de Gracia y Justicia, señor Ulloa, se cuidó mucho la tarde del día en que se cambió de Juez Instructor, para que en la causa no figurara el nombre de una respetable dama de la Corte, lo mismo que hizo otro diputado, exministro. Uno de ellos fue el responsable del cambio del Juez Instructor.

La dama en cuestión estaba interesada en la desaparición de Prim y *El Progreso* dice que para que no se la identifique con las murmuraciones que circulan sobre ella, “no lleva el título de Duquesa”.

Unas gestiones en Madrid del Juez de la Audiencia de Albacete, don Domingo Bonilla, que se había desplazado con relación a la causa, se relacionó con el cambio del Juez Instructor. Al parecer, era importante lo que aportaba aquel magistrado. Y tenía que ver con las diligencias del Juzgado de Albacete acerca de unas palabras escritas con lápiz en las paredes de una casa: “27 de diciembre 1870. Muerte del General Prim”. Pero, ya esa tarde, “porque aquella pared había recibido una nueva capa de sal”. Y eso era el tema que traía a Madrid al Juez de Albacete, que había enviado una carta al Juez Instructor conteniendo un pliego de actuaciones. Carta que “se extravió en Correos”.

Se dice que el cambio de tantos jueces instructores dio lugar a que no se estudiara la causa, ni en la Audiencia ni en ningún Juzgado de Madrid, catorce mil folios. (La cifra se elevaría a 18.000). Ni siquiera llegó a leer la causa don Sabino Ruiz de Lope, a quien se hizo venir desde Talavera de la Reina para que le sobreseyese antes de la primera boda real.

Este juez se encontró con que el Promotor Fiscal, don Joaquín Vellando tenía presentado un escrito de acusación contra varios reos, entre ellos Felipe Solís. Esta petición era un estorbo para el sobreseimiento.

Se cambió de fiscal. Se repuso la causa a sumario, con el pretexto de faltar unas diligencias y la acusación quedó sin efecto.

El fiscal quedó cesante. El sustituto pidió en seguida el sobreseimiento de Solís. Siguieron los trámites contra los demás procesados no rebeldes, entre ellos José López y los asesinos que trajo de La Rioja. Estos, llegaron a obtener sentencia absolutoria estando convictos y confesos del delito. Un misterio. Ciertos funcionarios “testificaron haberle oído a Prim después de ser aquellos detenidos, que López procedía del acuerdo con él, simulando el propósito de asesinarle, a fin de poder introducirse con los que tratasen de hacerlo y delatar sus planes para la persecución y castigo de los culpables”.

José López, excarcelado, fue agregado a la Policía Secreta prestando servicios al señor Romero Robledo y al Conde de Xiquena.

No obstante, quisieron deshacerse de López, lo enviaron a Burgos donde tenía una causa pendiente con la Justicia. Finalmente, López desapareció.

En la causa se probó que el jefe de los asesinos fue José Paul y Angulo, que lo ayudó un carnicero, Paco Huertas (que desapareció aquella misma noche) y se fue a Montevideo o Buenos Aires.

“Se halla probado que J.M. fue el que llevó el recado desde la puerta del Congreso a la calle del Turco, de que iba a pasar el coche del general”. Este sujeto se ocultó desde la noche del delito pero luego se le veía en los alrededores del Congreso, día de la Proclamación de la República, el 11 de febrero de 1873. Se presentó a un Juez, que le dejó en libertad.

No están en la causa descubiertos los demás criminales: Adrián Ubillos, N. Rodríguez (que han fallecido), dos hermanos (los Quintines) uno de los cuales se quedó ciego, y Ramos Armellá”.

(¡No dice Ramón, sino Ramos!).

Un amigo de los conjurados intentó impedir el crimen: estaba en la redacción de *El Combate*.

TODO LO ANTERIOR, TRANSCRITO DEL DIARIO *EL PROGRESO* ES DE MÁXIMO INTERÉS.

VOLUMEN N° 1

N° 306 de 1870

2º trozo de la primera pieza

de la causa instruida por asesinato

del Excmo. Sr. Don Juan Prim

Folio 655 y siguientes – Orden para poner a disposición del Juzgado a Ángel González, junto a unas cartas y papeletas que le serán intervenidas.

Se citan como detenidos a Antonio Pacheco, Ángel Teruel y Joaquín Hernández, “Majo de los Trabucos” y Francisco Pancorbo.

Se citan a otros sujetos y a los redactores del periódico *El Combate*..

Folio 658 – Carta con la confidencia de que Ángel González era el intermediario elegido por los conjurados para cometer el atentado, en cuyo domicilio se albergaban algunos de los procesados.

La carta la firma el gobernador de Madrid, Rojo Arias.

Folio 660 y siguientes – Carta dirigida al sospechoso Ángel González.

Folio 677 – Escrito de Rojo Arias al Juez Instructor comunicando la detención de Antonio Pacheco, Jefe del Tiro Nacional de Barcelona, quién acompañaba constantemente al Sr. Paul y Angulo, y conserje de las oficinas del periódico *El Combate* y más tarde del titulado *La Lucha*.

Folio 679 – Escrito al juez de Rojo Arias, informándole de que están detenidos e incomunicados Ángel Teruel, Joaquín Hernández y García (“El Majo de los Trabucos”) y otro joven. Este último, insultó gravemente a los guardias que lo detuvieron. Al primero se le incautaron unos documentos.

Folio 688 – Escrito al juez de Rojo Arias. Han sido también detenidos López Santiso, rico y Salvador. Se les considera agitadores habituales en el café de Zaragoza, cercano al congreso. Se les atribuye participación en el atentado.

Folio 693 y siguientes – Indagatoria de Ángel González principal sospechoso.

Folio 699 y siguientes – Declaración de Ángel Teruel ante el juez.

Folio 707 y siguientes – Indagatoria de otro de los sospechosos Juan Rico.

Folio 712 y siguientes – Otra indagatoria sobre el sospechoso Bernardo Rochet.

Folio 719 y siguientes – Indagatoria de Fermín Dávila y López

Folio 722 – **Donde se cita a Francisco Huerta como otro de los principales sospechosos.**

Folio 761 – Escrito desde el Juzgado de Jerez de la Frontera en el que se cita a un posible autor del atentado, que se encuentra en la cárcel de esa ciudad.

Folio 767 y siguientes – Comunicado del gobernador de Madrid, Rojo Arias, al Juez de Instrucción acerca del apresamiento del sospechoso Enrique Díez Gómez.

Folio 771 – Comunicado al juez por el que se dice que está encarcelado el sospechoso José Antonio Andreu “El Aragonés”.

Folio 783 y siguientes – Reproducción de varias páginas de la revista republicana federal *La Federación Española* dirigida por Roque Barcia, al que se vincularía como uno de los inductores del atentado.

En la primera página y siguientes, bajo el epígrafe “El asesinato de don Juan Prim. Revelaciones”, se inserta un pormenorizado relato sobre el magnicidio firmado por el citado Roque Barcia, quien defendía la existencia de los republicanos y los excluía como posibles autores del atentado (aunque a Barcia se le considerase en su momento sospechoso de alentarlos). Relata Barcia la sesión parlamentaria del día de autos, donde un diputado habló en los pasillos de fusiles, y Prim se lo recriminó. Otro diputado le increpó: “A cada santo le llega su San Martín”. Prim pronunció esta frase: “Cuidado, tendré la mano muy dura”. Cinco minutos después de esas escenas, Prim era objeto del atentado mortal. Roque Barcia sale al paso en su artículo del rumor que circuló acerca de esos diputados que habían entretenido a Prim con el objeto de que alguien acusara a los malhechores que esperaban en la calle del Turco para matarlo.

En el relato de Barcia se dice que varios sujetos apostados en los alrededores del congreso encienden una cerilla. Sin duda para avisar a sus cómplices de que Prim ha salido ya de la Cámara y se dirige a su domicilio, camino de la calle del Turco. Se conjetura que Prim pudo reconocer a sus asesino: bajo, fornido, moreno, de barba poblada y muy negra... Roque Barcia cree que no pudo verlo aunque no dice por qué. Y que lo amenazó: “Prepárate, vas a morir”.

Añade que fueron tres los trabucos utilizados en ese ataque al coche del general y luego se escucharon otros tres disparos desde el otro lado, el de la izquierda. Serían seis los atacantes. Más uno más, colocado frente a las Cortes. Y un octavo, y un noveno... Barcia especula con que pudiera participar más forajidos en esa acción.

Especula que los malhechores desaparecieron con la mayor calma. Que pudo no haber la vigilancia debida, que los asesinos guardaron sus trabucos bajo sus capas y que uno de ellos puso su mano manchada de pólvora sobre una pared en la calle de Alcalá. La policía en vez de preservar la mancha la borró, ¿para que no se pudiera identificar a su autor? Parece cierto que la viuda de Prim guardaba una carta en la que se decía: “Estamos satisfechos de nuestra obra...”.

Se alude al General Serrano que se pudo librar de otro atentado parecido porque cambió de coche.

Roque Barcia se pregunta por qué no se investiga más a fondo el atentado. Cuenta cómo llegó Prim a su residencia aún con vida, dijo: “Veo la muerte”. Y que al ser preguntado quien creía ser el asesino o asesinos respondió: “No lo sé, pero no me matan los

republicanos”. Las últimas palabra del general fueron que ese día, el 30 de diciembre de 1870, llegaba el nuevo Rey (Amadeo de Saboya, propuesto por el mismo Prim) y que él iba a morir. Añade Barcia que si el rey Amadeo no hubiese venido, Prim no estaría muerto. Se empeña Barcia, también, en asegurar que los partidarios de Monstpensier nada tuvieron que ver con el asunto. Ni los seguidores de la Reina Isabel II, del príncipe Alfonso, de Carlos VII y los carlistas... Y solo acierta a escribir que algún misterio, alguna mano negra ha mediado en ese magnicidio. Los partidos nada tuvieron que ver y que solo fue el instinto, la obra de un asesino.

Admite Barcia ser adversario de Prim, al que juzgó severamente.

Folio 787 – Comunicación desde un juzgado de Barcelona al Juez Instructor de Madrid por el que se le dice a seguir instrucción causa criminal contra Juan Joaquín Villalta, y otros, a consecuencia de una denuncia contra esos sujetos, que estaban organizando en el Club de Tiro Nacional un golpe para asegurar la República Federal en España.

Folio 789 – Escrito desde el Juzgado de Jerez de la Frontera acerca del preso Francisco Navarro, condenado en rebeldía a la pena capital.

Folio 814 – Escrito al juez por el que el abogado y escritor Francisco Córdoba y López, redactor de *El Combate* solicita le sea revocado la orden de prisión.

Folio 818 – Declaración de un testigo acerca del conserje del periódico *El Combate*, luego llamado *La Lucha*, apellidado Pacheco.

Folio 822 y siguientes –

Pieza 1ª – Listado de los procesados, con su filiación, datos de su encarcelamiento y observaciones, en donde figuran, entre otros: José López Pérez, José María Pastor, González Gutiérrez, Mariano Pico y Cano, Bernardo Rochet, Ángel Teruel, Ángel González Guerrero, José Paul y Angulo y un largo etcétera de implicados.

En páginas siguientes y sin foliación, auto dictado contra los presos José López Pérez y Ruperto Merino Alcalde, José María Pastor y otros.

Declaración de Ramón Martínez y otros detenidos cuya lectura entraña ciertas dificultades. Declaración de don Cesáreo Losada, profesor de Medicina, y don Juan Vicente Lledó, también profesor, que atendería al General Prim en su domicilio tras el atentado.

Folios 8r -9r.-PRIMER PARTE MEDICO – Reconocimiento heridas de Prim. Se resuelve con un repaso a la situación general y unos apósitos.

Orden judicial para la búsqueda con el fin de que comparezcan a declarar quienes se hallaban de vigilancia el día de autos; a los responsables de los carruajes que se hallaban en la calle del Turco y adyacentes el 27 de diciembre de 1870, a sus cocheras y que se extiende la orden a dueños de comercios y porteros de las casas inmediatas al lugar del suceso.

Folio 13 (numeración que no se corresponde con la de este volumen 1, sino al auto judicial o tal vez Pieza 1ª) – Declaración del médico de guardia de la Casa de Socorro, donde fue atendido el ayudante de Prim, Ángel González Nandín.

Folio 14 – Declaración de Manuel Gracia Llanos, testigo presencial de los hechos, por cuanto oyó tiros en la calle del Turco.

Folio 19 y siguientes – Declaración del Inspector José Iglesias Herrero, encargado del distrito de Buenavista, donde se cometió el asesinato

Folio 21 y siguientes – Declaración de una castañera, testigo en el día de antes, que al escuchar los disparos se encerró en una taberna cercana.

Folio 22 – Reproducción del requerimiento, con fecha 28 de diciembre de 1870, para que los médicos reconozcan al General Prim y a su ayudante.

Folio 23 y siguientes – Declaración de González Nandín, ayudante de Prim. Vio, camino de la calle Alcalá, a tres embozados que sacaron de sus capas unos trabucos para atentar contra el coche en que viajaba él junto a Prim. Relata con más detalles el atentado.

Folio 27 y siguientes – Comunicado al juez del Gobernador de Madrid para cumplimentar la orden de búsqueda y captura de los sospechosos. Otro dice que ha dado las órdenes para que el inspector del distrito de Buenavista se presente ante el juez. Que ya está en la cárcel el inspector del Distrito del Congreso (se supone que responsable de la vigilancia y seguridad del General Prim, Jefe del gobierno).

Folio 30 y siguientes – Diligencia para formar declaración al Inspector del Distrito del Congreso.

Folio 36 y siguientes – Diligencia para investigar los disparos que se produjeron el día de autos y los agujeros que existían en las paredes, para la reconstrucción de los hechos.

Folio 38 – Escrito de la secretaría de la Audiencia de Madrid, fechado el día siguiente del atentado. Se dice en él hallarse heridos a Prim y a su ayudante. Por cierto, ¿no es curioso que se emplee la palabra crimen, cuando aún no haya muerto el General? ¿O es que crimen es sinónimo de acción criminal, delictiva, sin que haya un asesinato, un muerto de por medio? Se incluye en el escrito la necesidad de encontrar a los inductores del atentado, para saber el móvil que los impulsó a ello.

Folio 40 y siguientes – Declaración de Mariano Alarcón, portero de la finca, cerca de la cual se cometió el atentado.

Folio 42 – Declaración del cochero Antonio Fernández Rodríguez, que estuvo cerca del lugar de los hechos a la misma hora.

En folios siguientes, figuran declaraciones de otros ciudadanos, residentes en casas de alrededor al Congreso y las calles por las que transcurrieron los hechos, en particular la del Turco.

Folio 47 – Curioso escrito desde la Secretaría de Orden Público, firmado por Rojo Arias, donde este da cuenta al Juez de que ha llamado, para que se presente en su despacho, al Inspector del distrito de Buenavista; al responsable, en suma, del orden en las calles donde se cometió el suceso, llamado Andrés Valencia, se presentó dos horas después de cometido el atentado, declarando que en su distrito no había advertido novedad alguna.

El Sr. Rojo Arias lo mandó directamente a la cárcel, claro.

En folios siguientes, diligencia para saber donde se encuentra una berlina, que pudiera utilizar algunos de los autores del atentado.

Folio 63 – Escrito desde el Juzgado de Universidad donde cuenta haber sido detenido el cochero conductor de una berlina, Antonio García Lorero.

Folio 69v – 70r.- SEGUNDO PARTE MEDICO ESTADO DE PRIM.- Declaración de los médicos desplazados a la residencia de Prim, fechada, suponemos al no figurar en ella, uno o dos días después del atentado, 29 de diciembre de 1870. Se recoge una evolución disparatada respecto a lo que de verdad le pasa al general.

Folio 71 – Escrito del Inspector Galo Ortega al gobernador Civil. Sobre un sujeto al que vieron seguir a uno o varios guardias. Y sobre otro, relacionado con Paul y Angulo.

Folio 89 y siguientes – Declaraciones de agentes del orden en servicio a las puertas del Congreso de Diputados, afirmando no haber visto ni advertido ni oído nada extraño entre las siete de la tarde y las nueve de la noche del día en que se cometió el atentado. En general, los agentes declarantes coinciden, por extraño que parezca, en no haber detectado movimientos algunos de personajes sospechosos. Eso a pocos metros del lugar de los hechos.

VOLUMEN Nº 2

Folio 121 – Escrito de la Inspección de Seguridad al Juez, por el que se le informa de los guardias que estaban entre la Calle Greda y Neptuno entre las 7 y las 8 de la tarde del día de autos.

Entre los folios 121 y 136 hay notificación de varias detenciones y declaraciones de los sospechosos que son ingresados en la cárcel, en Madrid. A saber: Lorenzo José Ferrer, Andrés San Pedro González, Antonio Pérez García, José Álvarez, Pedro López García...

Folio 136r –141v - AUTOPSIA.- INFORME MEDICO VERBAL.-Declaración de los médicos forenses el 31 de diciembre de 1870 (cuatro días después del atentado). Los folios son de muy difícil lectura por la caligrafía y la tinta. Sin embargo queda claro que la herida del hombro izquierdo del general, donde recibió ocho impactos, que presenta un relieve de un agujero de seis centímetros de diámetro es “mortal ut plurimum”. (Es decir, mortal de necesidad).

Folio 149 – Escrito de rojo Arias al juez comunicándole la detención de otros sujetos, como Francisco Parrondo Fernández, republicano federal, al que acusa de asistente agitador, Bartolomé Benavides, exjefe carlista, Andrés Castro Pirego, Clemente Marimón y Juan Antonio Rodríguez.

Folio 151 – Escrito del inspector Galo Ortega, dando cuenta de la detención de Clemente Marimón del río, por conocerse ideas republicanas y sospechas que en su casa se han celebrado reuniones para concretar el plan del atentado.

Folio 153 – Otro escrito de Galo Ortega al Gobernador de Madrid, en el que dice haber detenido a Juan Rodríguez Trío por haber manifestado su gran disgusto porque Prim no hubiera muerto en el acto.

Folio 155 y siguientes – Declaraciones de los detenidos: Pedro López García, Francisco Parrondo Fernández, Clemente Marimón del Río, Bartolomé Benavides y Campuzano, Juan Antonio Rodríguez.

Las declaraciones de esos y otros sujetos sospechosos ocupan el sumario, a las que se suman testigos diversos, cocheros que pudieron transitar por las calles del atentado, taberneros que escucharan conversaciones que incriminasen a alguien...Esas declaraciones llegan hasta el Folio 182.

Folio 183 – Reproducción de la portada del diario *El Imparcial* del lunes 2 de enero de 1871 y el anverso (dicha publicación se declaraba diario liberal, de línea progresista, por tanto, lamentaba profundamente la desaparición de su Ilustre General Prim). Pero, pese a lo dicho entre paréntesis, **alababa asimismo al Duque de la Torre (posible interesado en ocupar el puesto de Prim) y el General Topete que sería su sucesor.**

El Regente, Duque de Torre, elogiaba públicamente a Prim, sin aludir, por supuesto, a su rivalidad.

Da nota *El Imparcial* de que amigos íntimos de Prim han abierto una suscripción para ofrecer cuanto se recaude al que descubra a los asesinos del que llaman su malogrado caudillo. Llevaban reunidos 20.000 duros (100.000 pesetas, importante cifra en aquella época). Carta de Federico Fernández San Román al director de *El Imparcial* quejándose de una información en la que se le relaciona con el atentado.

Folio 104 y siguientes – Declaración de don Julio de Bargas, redactor de *El Imparcial*, se cita un escrito anónimo y otros sueltos o notas publicadas en dicho diario.

Folio 108 y siguientes – Declaración de don Ignacio José Escobar, director del diario *La Época*. Informa Escobar sobre un suelto publicado en *El Imparcial*, referente a las berlinas que estuvieron el día de autos en la esquina de la calle del Turco. Apuntó cierta conversación escuchada en el saloncillo del teatro del Príncipe. Y que en una de esas berlinas iba la esposa de un médico conocido. Esa berlina tuvo un encontronazo con otra. La tal señora del doctor Valero escucho: “Ahí bien fuego”. A continuación una descarga y gritos.

Folio 191 y siguientes – Declaración de Isidora Sánchez y Calvo, esposa del doctor Valero (a la que aludía anteriormente el redactor de *La Época* como testigo del atentado. También declaró un hijo de dicha señora, de diez años de edad.

Folio 198 y siguientes – Declaración del médico forense, Pablo León y Luque, que reconoció a Ángel González Nandín, ayudante de Prim.

Página 200 – Reproducción portada y páginas del diario, *La Correspondencia de España*, del lunes 2 de enero de 1871. Se inserta la noticia del Consejo de Guerra contra unos condenados a muerte de filiación carlista.

Alusión a la presencia en el lugar de los hechos de la esposa del doctor Valero y sus hijos de corta edad.

Página 209 – Escrito sobre los procesados Ángel Galán Flores y Miguel Gómez y Cerezo. Se solicita la captura del sospechoso Francisco Huerta.

Página 222 – Declaración de Eugenio Fernández y Martínez, profesor de Educación Física, amigo de Miguel Pérez. Se les relaciona con unos balines de escopeta.

Página 226 – Donde se dice que el encausado Miguel Gómez Cruz tenía unas heridas en las manos, lesiones que podrían estar relacionadas con los autores del atentado.

Folio 231 y siguientes – Escrito en el que declara Francisco Ciprés, quien conoció a unos sospechosos a los que escuchó que les habían instado a entrar en una sociedad numerosa que

tenía por objeto matar a Prim (**presuntamente y seguramente se referían a una sociedad masónica**).

Folio 236 y siguientes – Declaración de Juan Cobos Santa María, asistente a los plenos del congreso habitualmente, quién días antes del asesinato observó a unos ocho individuos que le parecieron sospechosos. Declara que el día del atentado reconoció a uno de esos sospechosos, que luego supo su nombre, **José Montesinos, conocido por el revendedor de billetes**. Dijo que también presenció el paso de ese sospechoso camino de la calle del Turco, con un oficial de nombre Saturnino García. Añadió que esos sospechosos, le pareció, estaban dirigidos por José Paul, porque siempre les veía a sus órdenes. Entraban y salían con él.

Folio 247 y siguientes – Declaraciones de don Saturnino García y Valencia, quien frecuentaba el Congreso y solía pasear por un saloncillo junto a Juan Cobo Santamaría. Coincide en la declaración de este último al relatar lo que vio el día del atentado: al tal José Montesinos, quien poco antes de que pasara el carruaje de Prim, echó a andar delante a paso ligero, rumbo a la Calle del Sordo. Sospecharon aquellos que Montesinos sería cómplice en el atentado y que entre los sospechosos había uno que “se titulaba” Cura Italiano.

La declaración se extiende hacia otro sujeto del diario *El Combate* y se cita a Paul y Angulo como quien capitaneaba a los sospechosos del Congreso.

Folio y siguientes – Declaraciones de un sospechoso, José Menéndez Fernández, cochero, quien dijo haberse enterado del atentado por comentarios de un paisano suyo, por lo que supo que dos cocheros y seis hombres con armas participaron en el atentado y que ese paisano advirtió al General del peligro que le amenazaba, contestando éste que no había cuidado. **Momento en el que aquellos seis hombres descargaron a un tiempo sus armas sobre el coche del General. El declarante dijo saber que las heridas del General eran tres, dos de ellas en el pecho y una en un dedo que, según los médicos, eran mortales.**

Folio 268 – Informe del Inspector Galo Ortega en el que dice haber capturado a Vicente Álvarez, cajista de imprenta y trabajador de *El Combate* a las órdenes de Paul y Angulo, quien manifestaba un odio mortal a Prim. El detenido, que acompañaba a este último al Congreso, decía que para arreglar la situación sólo eran necesarios, puñal en mano, tres hombres para acabar con cada Ministro.

El inspector concluye que cree que el detenido no sólo es cómplice del asesinato, sino que es sabedor de toda la conspiración.

Folio 270 – Informe a Rojo Arias de quien ha detenido a Rafael Basabe, que frecuentaba tabernas donde amenazaba al general Prim que la noche del asesinato no durmió en su casa, previniendo a su familia que si venían a buscarlo dijeran que llevaba dos días enfermo en cama.

Folio 277 – El cochero de la berlina de Prim, declara que en el atentado, el carruaje no sufrió desperfectos.

Folio 280 – Declaración del sospechoso Vicente Álvarez Nieto. Dijo que alguna vez fue al congreso para recibir algún original de imprenta de manos de José Paul, al que no había visto desde cuatro días antes del atentado de Prim y que había oído decir que Paul se había escondido a consecuencia de un desafío que tuvo con el director de *La Discusión*.

Folio 283 – Declaración de Benito Pérez Cantarero que recibió una pistola de Mariano Manfredi (o Tangredi, no se lee bien), pistola que recibió cargada y que así se la quitaron al ser detenido. ¿Por qué llevaba pistola y por qué era llamado El Republicano? Contestó que para custodiar algunos intereses de su amo. En cuanto al mote, porque llevaba una medalla que usaban... (no se lee bien).

Folio 317 – Escrito desde una inspección de Zaragoza en el que se implica a un sujeto que en un café-cantante de esa capital, comentó a gritos que determinado tipo había sido uno de los que contribuyó a llevar a cabo el asesinato.

Siguen en folios siguientes varias declaraciones acerca de ese mismo suceso.

Folio 346 – Escrito desde el Gobierno Civil de Zaragoza, dirigido al de Madrid donde se informa del envío de todas las diligencias relativas a lo expuesto en folios anteriores y la puesta a su disposición del detenido Felipe Rubio y Calvo. En total, veintiséis folios de declaraciones. (Calvo es un principal encausado).

Folio 348 – Escrito de Rojo Arias al juez instructor, en el que se refiere (con respecto a las diligencias antes dichas) que en Zaragoza era público que se había rumoreado que el 27 de diciembre de 1870 era señalado para el levantamiento general de los republicanos en toda España. Fecha anunciada de antemano como en la que había de tener lugar un suceso extraordinario que sirviera de señal a un levantamiento.

Folio 352 – Escrito del gobernador civil de Madrid al juez instructor, sugiriéndole autorización para el traslado de los presos sospechosos del atentado, al permanecer en la cárcel de la villa en malas condiciones. Manifiesta Rojo Arias que en la conjuración del atentado sospecha tomaron parte muchos que necesitan ser indagados.

Folio 394 – Declaración del médico forense, Pablo León y Luque, acerca del estado del ayudante de Prim, herido en el atentado.

Folio 409 y siguientes – Escritos acerca de un sospechoso de haber atentado contra el rey (no contra Prim, sino Amadeo de Saboya). El sospechoso es Juan Batllorí y Rodríguez, empleado en Barcelona de la Compañía de Gas. Sería detenido, declarando ante el juez. Batllorí pertenecía al comité Central Monárquico Constitucional del que fue nombrado Comisionado, según un documento que se aporta en el sumario.

VOLUMEN Nº 3

Folio 416 y siguientes – Declaración de Juan Batllorí, sospechosos de ser el presunto culpable de un atentado contra el rey Amadeo.

Folio 418 – Declaración de Juan Francisco Moya, ayudante de Prim. Relata pormenores del atentado y la más que posible identificación de uno de los asesinos, José Paul y Angulo, diputado. El declarante manifestaba haber identificado a un grupo que hablaba con Paul y Angulo, entre los que cita a Claudio Escarpizo. **INTERESANTE DOCUMENTO.**

Folios 421 en adelante – Acusaciones contra supuestos sospechosos.

Folio 439 – Detención del ex redactor de *El Combate* Francisco Córdoba, y de Romualdo Lafuente, también relacionado con el diario.

Folio 446 – Puesto a disposición judicial el ex brigada carlista Mariano Peco.

Folio 451 – Detenido Cristóbal Rubio, acusado de haber vendido la víspera del atentado ocho trabucos a una serie de sospechosos.

Folio 454 – Detención de Urbano Rozas, sospechoso al que se acusa de haber permitido que Francisco Huertas, uno de los principales supuestos autores del magnicidio, huyera cuando iba a ser apresado.

Folio 462 y siguientes – Diligencias y declaraciones acerca de los sospechosos Francisco Córdoba y Pascual de la fuente, Cristóbal Rubio y Mariano Peco. Se cita a José Paul y Angulo, a Claudio Escarpizo, Fernando Atendo y Lorenzo González como presuntos culpables materiales del asesinato.

Folio 483 – Declaración de Urbano Rozas, quien facilitó la huida de uno de los principales autores del crimen, Francisco Huertas. Fue preguntado por la Sociedad Nacional de supuesta integración de republicanos.

Folio 487 – Declaración del carlista Mariano Peco y Cano.

Folio 492 – Escrito al Juzgado de Zaragoza para las investigaciones que se citan. Se cita a Francisco Córdoba, quien ha publicado un comunicado y dictado unos discursos, participando en actos, en uno de los cuáles varios oradores, en el Circo de Price, dijeron que esa cuestión de cuatro tiros bien apuntados para sacar del medio al General Prim y al Príncipe que hoy ocupa el Trono de España (Amadeo de Saboya).

Folio 496 – Escrito del Juzgado de Navamorcuende donde se dice haberse presentado un ciudadano madrileño, Ángel Teruel, quien aseguraba tener constancia de datos relacionados con el horrendo atentado.

Folio 502 – Testimonio de Juan Moreno Benítez, Diputado y ex gobernador civil. Conocía a Prim, estuvo en su casa la víspera de su muerte y obtuvo la confidencia de que el General había reconocido al que primero disparó, de breve estatura, delgado, moreno y que pronunció esta

frase: “¡Fuego, puñeta, fuego! Le pareció a Prim – siempre según refería Juan Moreno – que ese sujeto era José Paul y Angulo, diputado, a cuyas órdenes estaban los que le acompañaban y le dispararían tres o cuatro veces. Podrían ser hasta nueve o diez asesinos quienes habían salido de una taberna inmediata al lugar de los hechos. El General debió imaginarse lo que pretendían aquellos individuos al rodear su carruaje. Por tanto, el atentado debió ser consecuencia de un plan preconcebido.

Se refiere otro comentario del General Prim, acerca del posible encubrimiento de los criminales y la existencia de un periódico como *El Combate* que venía predicando desde hace tiempo el asesinato político como medio de llegar al triunfo de su doctrina. Invectivas que cesaron dos días antes del atentado cuando los mismos responsables publicaron una hoja de la redacción diciendo que dejaban las plumas para empuñar el fusil.

El testimonio del Sr. Moreno se completaba con las confidencias que le hicieron unos compañeros diputados, dos días más tarde del atentado, en el sentido de haber oído al Marqués de Torreorgaz, también diputado y vecino de la misma casa en la que vivía José Paul y Angulo. Éste, se había despedido en los días anteriores al atentado diciendo al Marqués que marchaba fuera de Madrid.

Añadía el Sr. Moreno, continuando tales confidencias, que en vísperas del asesinato habían visto a Paul y Angulo merodear las puertas del Congreso junto a seis o siete hombres que lo esperaban.

Otro testimonio, el del alcalde de Ávila, quién poco después de cometerse el atentado observó a un grupo de sospechosos reunidos en un café de la calle de Alcalá, esquina a la del Barquillo. Le pareció que conspiraban entre sí y de ellos creyó reconocer al inspector Andrés Valenciano. Otro testimonio: varios diputados, entretuvieron al General Prim cuando se disponía a abandonar el Congreso. En particular, quien lo abordó primero fue el diputado Francisco García López. Otro podía ser José Luis de Albareda (Nota: se desprende que, al entretener al General, los diputados que lo retuvieron pretendían avisar y dar tiempo a los asesinos).

Folio 509 y siguiente – Testimonio de Ignacio Sastre y Lucena, periodista. Dijo conocer a José Paul y Angulo de quien era administrador. Por lo que respecta al periódico *El Combate* dijo aquel haberse encontrado a Paul y Angulo en la Puerta del Sol al día siguiente del atentado. Hablaron un momento y Sastre le pidió dinero para cubrir unas necesidades del periódico. Se refirió asimismo a que el señor Paul y Angulo seguía llevando su barba habitual y no tenía noticia de que se la hubiera afeitado.

En fechas sucesivas, Sastre buscó a Paul y Angulo para que atendiera otras deudas contraídas por el periódico, pero no lo encontró.

Folio 511 – Testimonio del camarero del café de San Sebastián, Diego Téllez, quien dijo que en la medianoche del día del atentado entraron en el café entre siete y ocho hombres, y en otra tarde tres o cuatro de clase baja, que hablaban entre sí, y vio que uno de ellos portaba una pistola colgada del cinto y que uno de sus compañeros del café le comentó que cambiaron allí de gorras.

Folio 518 – aunque de lectura difícil por su grafía, se desprende del testimonio de Manuel Franco y Ruiz que tuvo una cita con Francisco Córdoba y López (uno de los sospechosos del atentado) que le pidió le facilitara un sitio para ocultarse, comentándole que un compañero suyo

del periódico *El Combate* lo había prendido y que temía le hicieran a él lo mismo. Así lo hizo aquel, lo ocultó entre el 26 y el 31 de diciembre.

Folio 519 – Testimonio de Enrique Franco (debía de ser pariente del anterior) ratificando que ocultaron en casa al sospechoso Francisco Córdoba.

Folio 522 – Escrito acerca del testimonio de Ángel Teruel, vecino del barrio madrileño de Chamberí, quién aseguraba que los asesinos tres, dando a entender que los conocía y que tenía noticias de la preparación del crimen. Aludía al “Majo de los Trabucos”.

Folio 533 – Escrito del gobernador de Madrid al Juez Instructor comunicándole haber sido detenido y encarcelado Diego López Santiso, sospechoso, quien se reunía con otros sujetos en el Café de la Confianza. Entre ellos, cuando iban llegando se preguntaban: “¿Traes al muerto?” o “¿Traes el niño?”. Como especie de señal.

En dicho escrito se especulan datos por los que se deducen que el detenido – y sus cómplices – están relacionados con el magnicidio.

Folio 585 – Escrito al Fiscal con una “lista de parte de los asesinos” de Prim.

- Jefe señor Ubillos.

-Uno al que llaman oficial.

-Dos hermanos que viven en Tetuán.

-Otro apellidado Huertas, carnicero.

Y así, una serie de asesinos.

En folios posteriores se da cuenta de nuevas detenciones de sospechosos, una larga lista en la que, entre otros, figuran: Dávila, Tejada, Ruano, Recio, Rochet...Así consta en el escrito del Gobernador de Madrid, Rojo Arias, Folio 638.

Folio 651 – Escrito al juez de un ciudadano, delatando a un ----- de la calle Amor de Dios, en Madrid, como sospechoso. No sería la única carta del ciudadano que acusaban a otros supuestos sospechosos.

Folio 6230 – (¡OJO! Así figura numerado en el sumario, cuando debiera corresponder, en razón de hojas anteriores, el número 653. En adelante este volumen nº 3 seguirá a partir de este folio 6230 con la sucesiva numeración hasta el 6296). Se inserta en el Boletín Oficial un anuncio sobre donde puedan encontrarse los siguientes sospechosos:

Felipe Solís, Enrique Sostrada, Pedro Acevedo, Gravina y Luis Liborio de Tejada.

Folio 6233 y siguientes – Declaración de varios peritos calígrafos sobre los documentos de varios sospechosos, en algunos de los cuales se determina que han sido escritos por Felipe Solís, principal encausado en la muerte de Prim. También figuran autenticados escritos de José López.

Folio 6247 – Exhorto para recibir declaración, entre otras personas, del Duque de Montpensier. Requerimiento para que el procesado José López se presente en el juzgado, cotejándose su letra con la de unos documentos que se atribuyen.

Algunos de esos documentos están relacionados con los estatutos de una Sociedad Secreta (se supone que de la Masonería).

Esos requerimientos se extienden para la búsqueda de otros sospechosos.

Folio 6262 – Escrito en el que se informa que, procedente de las prisiones militares, ha ingresado en una cárcel de Madrid, José María Pastor Pardillo, quedando a disposición judicial.

Folio 6276 – Careo entre los sospechosos José López y Mateo Ventura.

Folio 6293 – Ampliación de la indagatoria de José López.

VOLUMEN N° 4

Folio 6298 – Escrito del Juzgado, del Magistrado de la Audiencia don Servando Fernández, en el que se refieren varios endosos de letras bancarias, lo que podía relacionarse con determinados pagos relacionados con el atentado.

Folio 6300 – Diligencias para dar con el paradero de Pascual Barba, relacionado con esas letras bancarias. Al no ser encontrado en Barcelona, se cita a su esposa, quien aduce que él se halla hace días en Madrid.

Folios siguientes – Diligencias, declaraciones y careos de varios sospechosos.

Folio 6309 – Donde se dice que varios de esos sospechosos habían estado en la Plaza de Oriente, cada uno con su trabuco. Al parecer, todos comprometidos para cometer el asesinato. De los trabucos se encargaría de guardarlos uno de ellos (en la casa de Pedro Acevedo) quien, al disponer de una capa larga podía esconderlos mejor.

Folio 6308 y siguientes – Declaración de los sospechosos Manuel Torregrosa, Antonio Cremada y Martín Arnedo. A diario, se reunían, llevando siempre sus trabucos, por lo que se infiere, debían estar enterados de que iban a cometer un atentado contra el General Prim. Se deduce que eran los que en noviembre prepararon el fallido atentado contra Prim, especie de ensayo de lo que al mes siguiente sería el asesinato del General.

Folio 6315 y siguientes – Diligencias de careo entre los procesados José López y José Genovés. Ambos, quedó probado, viajaron hasta Madrid, mediado octubre de 1870, llamados por Tomás García, quién proporcionó ciertas cantidades de dinero.

Se dice que del grupo que con los citados iba a tomar parte del atentado (se supone que el primero, el de noviembre), uno de ellos llevaba un trabuco de Tomás García, que Manuel Torregrosa portaba un revólver siempre.

Manifiesta José López que el 14 de noviembre no estuvieron ni Cremades ni Torregrosa, que se habían marchado de Madrid.

Hablaron de “ejercitar el hecho que los tenía en Madrid”, a la puerta del Palacio de la Regencia, haciendo volar el tren y con ocasión de una cacería en Daimiel, impidiendo el libre paso del coche del General Prim con otros de plaza que se atravesarían en la calle para mejor dispararle... (ese relato ante el juez, lo hemos transcrito literalmente, aunque su redacción nos parezca algo oscura, con la salida de Prim del Congreso). Lo cierto es que los imputados, ofrecen confesiones verosímiles, creemos.

José López negaba haber asistido a una reunión previa con un caballero llamado Solís, de nombre Felipe, proveedor del delito, se dice.

Únicamente estuvieron en la reunión clave para el atentado, Enrique Sostrada, Pedro Acevedo, Tomás García y Ruperto Merino.

Parece que Sostrada era uno de la conjura, se sostiene en la declaración.

Más adelante, uno de los declarantes, Genovés, si admite que en esa reunión estaba el tal Solís, en la cacería de la Virgen de la Almudena.

García dijo repetidas veces ser quien daba el dinero a José López, con el que su grupo se sostenía en Madrid.

Folio 6319 – Siguiendo las declaraciones anteriores, se cita a un joven, pintor en el Ministerio de la Guerra, quien fue elegido porque podía enseñar a los declarantes las entradas y salidas del coche de caballos que debía utilizar Prim. Joven, tal vez, contratado por Pedro Acevedo. Toda la declaración que sigue se refiere al segundo de los atentados sufridos por Prim, esto es, el del 14 de noviembre de 1870.

Se añaden testimonios de Ruperto Merino, Antonio Cremades, Manuel Torregros y Martín Acevedo implicados en el, ya repetido, atentado de noviembre.

Folio 6328 – Reproducción de la letra de cambio que ha de pagársela las órdenes de Pascual Barba y Tomás Carratalá.

Folio 6330 – Carta del Ministerio de Estado al Juez Instructor por la que consta oficialmente que el Coronel Felipe Solís y Campuzano se encuentra en Londres.

Folio 6351 – Carta de Martín Arnedo. Se cita un careo ante el juez y que José Genovés expresó que faltaba hacer lo más gordo en la causa de la muerte de Prim. Él había de declarar quién había sido el autor del hecho. También dijo que José López había pagado la muerte de su compañero Tomás García.

Folio 6354 y siguientes – Declaración de Martín Arnedo. Se cita una carta del que se cree fue el asesino de Prim. El apellidado Genovés, afirmaba que José López y “demás consortes” en esta causa habían pagado la muerte de su compañero Tomás García (**Esto es importante**) hay testigos de esa confesión, que tuvo lugar en la cárcel donde se hallan los encausados.

Folio 6355 – Declaración de José Genovés, acerca de una carta comprometedor, de unas declaraciones y de la muerte de un compañero, el antedicho Tomás García.

Folio 6368 – Escrito del Jefe del Servicio Médico de Bilbao al juez, donde informa haber sido conducido a su presencia y encarcelado, José María Angulo y Madariaga, por haber asegurado ser uno de los autores del asesinato a Prim.

El preso no dio más explicaciones sobre su confesión.

Folio 6373 – El declarante José María Angulo dice ante el juez que había confesado la noche anterior a un sereno que era uno de los asesino de Prim para que lo detuvieran y pudiera dormir bajo techo en la cárcel y ser alimentado. Confesó estar arrepentido de su necesidad.

Folio 6441 (**MUY INTERESANTE**) – Reproducción de un suelto impreso por Felipe de Solís y Campuzano, se supone que a sus expensas, dirigido al director del diario *La Época*, su extensión: dos páginas y cuarto.

Dice no ser hombre de partido, ajeno a la política. Con 35 años se dio servicio en la milicia. Desde 1858, recuerda estar a las órdenes del Duque de Montpensier, como ayudante de campo. Recuerda que estaba al lado de Montpensier cuando éste fue desterrado en julio de 1868 hasta noviembre de 1870.

Insiste en ser objeto de persecución y de indignos ataques.

El escrito – seis meses después de la muerte de Prim – contiene opiniones como estas: que ese crimen fue imputado primero a los republicanos, después a los carlistas, luego a los moderados y republicanos unidos, más tarde a los montpensieristas. Concluye diciendo que le echan en cara ser el director de tan famosa hazaña (el crimen).

Insiste en que ha estado seis meses acompañando a Montpensier “en la persecución que ha sufrido” éste.

Refiere que la prensa ha aireado que se hubiera dictado auto de prisión contra él y que no se le encontró por haberse ausentado.

Cita a quien parece llamarse López, aunque use otros nombres distintos, un sargento del que dice intervino en los sucesos del cuartel de San Gil “el 22 de julio célebre” y que pretende ahora unir su supuesto crimen con el informe atentado de la calle el Turco. Confiesa el Coronel Solís que es innegable que él no podía sacar ventaja con la muerte de Prim. Da a entender que después de la votación en el congreso el 16 de noviembre para elegir un nuevo Rey (Amadeo de Saboya), nada afectaría ya a Montpensier “cuya causa estaba ya juzgada”.

Concluye Solís su comunicado, fechado el 16 de julio de 1871, desde un paradero desconocido para la justicia que lo reclamaba como principal sospechoso e inductor del atentado, que no comparecería en ningún tribunal hasta que la justicia sea una verdad en España.

MUY IMPORTANTE – Reproducción de otro suelto de Felipe Solís, de una página y media impresa por él mismo, que se inserta en el sumario antes del Folio 6444. Lleva como titular *Respuesta al Señor López*.

Alude a una hoja escrita por López desde la cárcel del Saladero, donde se encuentra. Subraya Solís que tiene fundados motivos para no presentarse ante tribunales. Dice que Montpensier “no es el inspector, ni el director, ni la influencia que dirige las acciones de sus partidarios”.

Comenta que no es tiempo aún de que el país se entere de ciertos sucesos ocurridos desde agosto de 1868 hasta noviembre de 1870. “Ya llegaría su publicación”. Dice comprobar que se le quiere ligar al asesinato de Prim, en su calidad de Secretario de Montpensier.

Rechaza tener un cargo cerca del Duque, tal y como se le atribuye en *La Gaceta*, donde se publicó su busca y captura.

Recuerda cuanto le imputaba el tal López, que no sólo quería acabar con Prim, sino con Sagasta, Zomella y Rivero.

Parece que López, republicano, fue a ofrecer sus servicios “a uno que ambicionaba ser Rey” (no podía ser otro que Montpensier)

A López lo apresan y lamenta no haber podido avisar a Prim (su jefe de filas de partido) de lo que se tramaba contra él.

A Solís quisieron prenderlo en un pueblo donde se encontraba con su familia: dos oficiales y veintidós guardias civiles. Pudo zafarse y ocultarse. Él se extrañó de esa acción para detenerlo. Al saberse perseguido por la Justicia, no tiene dudas de que ha sido delatado por López. Republicano – insistimos – y por tanto interesado en acusar a otros del atentado y no a nadie de su partido.

López – según la versión de Solís- era amigo y estaba relacionado con Prim. Pero, también, quiso ofrecer sus servicios a Montpensier (¿Qué servicios? Nos preguntamos, aunque no sea difícil respondernos).

Recuerda Solís que en su casa madrileña de la calle de Fuencarral, recibió “por los meses de octubre o noviembre”, un par de cartas firmadas por un tal Jáuregui, en las que le pedía dinero, y en caso de no recibirlo lo delataría como cómplice en el conato de asesinato tramado contra el general Prim. Solís dice que no le contestó.

Comenta que a la muerte de Prim, regresó a Madrid para llevar una carta de pésame a la duquesa viuda del General de parte de los Duques de Montpensier. El tal Jáuregui volvía a la carga desde la cárcel, pidiendo a Solís más dinero, con nuevas amenazas. No era el primero que lo hacía. Jáuregui estaba en la misma prisión que López y Solís querían establecer una relación entre ambos.

Solís recuerda que el día del asesinato se encontraba en Castilleja de la Cuesta, desde hacía algún tiempo.

Desestima tajantemente las acusaciones de López, pretendiendo que Solís quisiera matar a Prim para así colocar a Montpensier en el trono de España.

Dice haber visitado hacía tiempo a González Nandín, ayudante de Prim, a poco de que resultara herido en el atentado, con quién le unía una vieja amistad. Rechaza haber dedicado una enorme cantidad de oro para sobornar a los autores del atentado, y da a entender que la misma sirvió para entregarle a la Junta de socorro de Barcelona durante una epidemia (se supone que una generosa ----- entregada por Solís de parte del Duque de Montpensier).

Folio 6446 – Diligencias para que se presenten ante el Juez, el director del periódico *La España Radical* y orden para averiguar los domicilios de Ramón Ametlla y Paco Huertas (sospechosos de ser dos de los autores materiales del asesinato).

Folio 6445 – Reproducción del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, del domingo 10 de septiembre de 1871.

Folio 6446 – Reproducción del *Diario de Noticias*,____(sin fecha) Ver en el titular “Políticas”, un recuadro a pluma en referencia al periódico progresista *La España Radical*.

Folio 6449 – Reproducción del diario liberal *La España Radical*_del jueves 7 de septiembre de 1871.

Folio 6450 y siguientes – Carta de José López al juez. Se queja de determinadas agresiones que padece por parte de un tenedor de libros, Mariano Rodríguez Ocaña. José López está en la cárcel de la Villa.

Folio 6456 – Declaración de José López, procesado. Se habla de la falsificación de unas cartas, citándose a Felipe Solís.

Folio 6460 – Declaración de Fernando Menéndez, preso en la cárcel de la villa, acerca de unas cartas en las que se vertían amenazas y delito de estafa al Duque de Montpensier.

Folio 6461 y siguientes (**Asunto interesante**) – Declaración de Luciano Cid, empleado de Telégrafos, quien dijo poseer cartas de determinados señores, entre ellos de Felipe Solís. Dijo que durante la Revolución de 1868 sirvió de Agente, subvencionado con dos mil reales al mes para hacer propaganda a favor de la candidatura de Montpensier al trono de España.

Folio 6467 – Carta de Felipe Solís a Luciano Cid. (Es interesante por si hubiese de requerirse a los calígrafos para autentificar la letra y firma de Solís. No se olvide la importancia de este personaje en el Sumario)

Folio 6471 - Reproducción del diario liberal *La España Radical*_del sábado 9 de septiembre de 1871.

Hay un recuadro, o llamada a tinta, sobre la incomunicación de que ha sido objeto en la cárcel del saladero, de José López.

En otra página de dicho diario, se recuadra a tinta la continuación del comentario anterior.

Folio 6473 – Escrito de la Secretaria de la Audiencia de Madrid en el que se da cuenta de una comunicación por escrito dirigida por el Duque de Montpensier al Embajador de España en París, acerca de un edicto por el que se le citaba en un juzgado de Madrid para declarar en una causa criminal.

Folio 6474 – Escrito dirigido al Ministerio de Gracia y Justicia por el duque de Montpensier. En él, se manifiesta dispuesto a ayudar a que se describan los autores de cualquier crimen y a declarar cuanto proceda. Dice que es fácil localizado siempre y que se trasladará unos días a su residencia francesa en el Palacio de Randán. El escrito en cuestión no es sino la reproducción del texto de la carta (no la carta autógrafa en sí) que remitió el Duque al Embajador de España en París.

Folio 6486 y siguientes – Declaración de Olimpio roca y Alerta, calígrafo y litógrafo, acerca de determinados sujetos, presos y encausados, y alrededor, también, de una proposición de negocio, con la que se le relaciona, para emprender una campaña que tenía como objeto limpiar el honor del Duque de Montpensier y de su ayudante Felipe Solís, mancillado por las cartas que envió al juez el preso José López.

Folio 6489 y siguientes – Declaración de otro preso, Federico Cuesta, sobre la falsificación de unas cartas.

En folios que siguen más adelante, se registran declaraciones de diferentes presos acerca de la misma cuestión, la de tales cartas incriminatorias.

Folio 6501 y siguientes – Exhorto del juez instructor a un juzgado de Barcelona para solicitar la toma de declaración de Norberto Peñasco, Teniente Coronel, preguntándole si es cierto que estuvo relacionado en más gestiones, con otros individuos, para trabajar en la candidatura del Trono de España del Duque de Montpensier.

Folio 6514 – Informe sobre si el asesinato de Tomás García Lafuente tiene relación alguna con el atentado de Prim.

Folio 6517 y siguientes – Declaración de Pascual Barba, en relación a unas letras de cambio y unos sujetos sospechosos de tener relación con la trama del atentado, quienes aparecen varias veces citados en el sumario, en especial un tal Jáuregui.

Folio 6522 y siguientes – Declaración de Mariano Rodríguez Ocaña, tenedor de libros de la cárcel de Villa, relacionado con el preso José López.

Folio 6527 y siguientes – Declaración de José María Ruiz que dice haber oído en la cárcel que Mariano Rodríguez Ocaña ha tratado de sobornar a presos con el fin de que la declaración de José López se había valido de sus tretas para falsificar unas cartas atribuidas a Felipe Solís.

Folio 6544 y siguientes – Declaración de Lucas Castillo y Cañate. Salen de nuevo a relucir unas cartas que involucran, o perjudican a Felipe Solís y, en consecuencia, al Duque de Montpensier. Cartas en poder de un compañero de prisión del declarante, Luciano Cid, con las que éste pretendía estafar a los perjudicados, antes nombrados.

e dice que se falsificó un talón del Banco de España y otros detalles más que embrollan el asunto.

Folio 6566 y siguientes – Declaración de Emilio Beltrán y Delgado, autor dramático, que estuvo hace tiempo en la cárcel (ya absuelto) donde conoció a ciertos sujetos que le pusieron en antecedentes, asuntos relacionados con José López, asegurando que éste era montpensierista. Supo, asimismo, que el General Prim (Marqués de los Castillejos) ayudaba a varias familias, entre las que se encontraban algunos sospechosos de haber intentado asesinarle (imaginamos que se refiere al fallido atentado de noviembre).

Folio 6578 – Reproducción de un suelto publicado por Felipe Solís y Campuzano respondiendo públicamente a una carta del señor López. Se refiere, claro está, a José López, quien utilizaba también otros nombres.

Está fechada en Londres (donde Solís vivía sin acudir a la reclamación de la Justicia para que declarara tras la muerte de Prim) el 8 de septiembre de 1871.

Niega Solís haber escrito determinadas cartas e imputa a López que las falsificó, o mandara falsificar. Esas cartas incriminan a Solís porque se dice que ha dado dinero a alguien. Alude a que López se manifiesta en sus escritos como amigo de Prim y enemigo de la Monarquía. Dice que se ofreció al Duque de Montpensier para descubrir sus secretos (¿los de Prim o los de Montpensier?, en un doble juego). Según López, Prim detestaba al Duque. Solís alude a la revolución de septiembre, de cómo estuvo a las órdenes de Prim, pero que éste no agradeció sus servicios.

De cómo se habló de la posibilidad de que don Fernando de Portugal fuera rey de España, opción pronto desechada, Prim volvió a contactar con Solís, para atraerlo a sus proyectos políticos. Refiere otros manejos partidistas acerca de quien debiera ocupar el trono vacante y la posibilidad de que Montpensier fuera el elegido, indicando que Prim trataba siempre de no perder.

Hay unas operaciones periodísticas con el diario *La Iberia*. Se trataba de comprobar cuál sería la reacción de los republicanos ante la opción de Montpensier al trono. Seguidamente, el suelto de Solís se refiere, brevísimamente, “al desgraciado lance del 12 de marzo que no necesito publicar” (obvio nos resulta que alude al duelo mortal con el Infante don Enrique).

Sobre ese duelo, Solís sostiene que toda la razón estaba de parte del duque y que Prim no quiso ya dar la cara por Montpensier. Las relaciones, entre ambos, cesaron.

Tras lo escrito, Solís añade que a nadie como a él le venía tan mal la muerte de Prim. Porque “no me reportaba ninguna utilidad, sino que me privaba de una persona que algún día quizás tuviese que responder a los grandes cargos que podía hacerle”.

Prosigue Solís comentando que el tal López, utilizó el seudónimo de “Madame Luz” y posteriormente el nombre – falso – de Faustino Jáuregui, para presentarse ante Solís y el duque de Montpensier y revelar los planes de republicanos, carlistas y alfonsinos, con quienes decía estar en relaciones. Decía, ese López, estar perseguido por Prim. En sus propuestas a Solís, añadió un pequeño documento como señal convenida para comunicarse: media tarjeta cortada al triángulo.

Termina esas consideraciones acerca de las visitas que le hizo López, aludiendo “a la entrega de los carlistas por los mismos que habían ofrecido ayudarles”; a que López siguió mandándole cartas que Solís ya no contestó; a que López fue encarcelado en noviembre de 1879 y que, por un lado, nada entonces podría saber López si tramaba o no algo Solís, y que si lo supo, cómo no informó a su general, o sea, a Prim. Va concluyendo su escrito afirmando hallarse en Castilleja de la Suesta el 27 de diciembre de 1870, “a 98 leguas de Madrid”. “Y, por ello – sigue Solís – caen por tierra las afirmaciones del señor López respecto a su responsabilidad en este crimen”. Si Prim, a través de su amigo López, conocía algunas intenciones de Solís contra él ¿por qué no lo detuvo?

Dice Solís, extrañado, que tras el atentado, fueron acusados y presos los republicanos, (que van saliendo inocentes) y que ahora las víctimas sean los montpensieristas. En el final casi de su suelto, alega Solís que López (o Jáuregui), que es el mismo sujeto, sigue tramando desde la cárcel del Saladero todo un embrollo. Cita a un tal César Sostrada, que va a ver a Solís de parte de aquel.

Sostiene Solís que López está en la cárcel acaso de acuerdo con Prim, para servir de delator de otros presos (ese César Sostrada es en realidad Enrique Sostrada, otro sospechoso del crimen). Termina Solís explicando que vive huido de la Justicia que apremia su presencia para evitar que pudiera ocurrirle como a Andreu, Roque Barcia y otros, que imputados un día, resultaron inocentes, pero que nadie podrá ya resarcirles de las penalidades y vejaciones sufridas durante seis meses.

Solís llevaba tres meses huyendo, separado de su familia y con la acusación de un preso, un delator (sin citado ahora, sin duda se refiere a José López).

El final de ese suelto, es el comentario de Solís acerca del registro del palacio sevillano de San Telmo (residencia de los Montpensier), con atropellos cometidos allí, para procurar el arresto del ayudante del duque.

Folio 6579 – Declaración de José López. Entre otras cosas, dice al final que continuará averiguando por su cuenta para saber quiénes fueron los asesinos de Prim.

Folio 6581 – sigue luego a instancias del juez instructor un careo entre Luciano Cid y Lucas Castillo, relacionados en la cárcel con José López.

Folio 6594 – Exhorto judicial para que declare el encargado del Palacio sevillano de San Telmo (residencia de los duques de Montpensier).

Folio 6597 – El encargado del Palacio de San Telmo, Francisco Romero Rodríguez, dice no conocer a ningún otro encargado o servidor de Palacio que responde al nombre de José Ciscar o apellido similar (quien aparece en el sumario en varias ocasiones).

Folio 6600 y siguientes – Escrito del juez instructor a un juzgado de Barcelona para instruir diligencias acerca de Pascual Barba, quien está relacionado con unas letras bancarias, endosos y trámites, de los que se deduce que se libraron las mismas para cobrar distintas cantidades a saber: mil ochocientas pesetas (importantes cantidades entonces) y dos mil ochocientos reales (setecientas pesetas al cambio). Supuestamente, los que pagan esas cantidades y los que las perciben tienen presuntas implicaciones en la gestación del atentado. A saber, a parte del citado Pascual Barba, José Ciscar (antes aludido en folios anteriores) y Tomás Carratalá.

Folio 6623 – Informe del gobierno de Madrid acerca de varios sospechosos: Paco Huertas, Joaquín Marcote, Benito Rodríguez, encargados de la Junta Provincial del Partido Republicano, junto con otros nombres de posibles implicados.